

N° 3389

29  
marzo  
2010

# Boletín Oficial

Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"Año 2010 Bicentenario de la Revolución de Mayo"



**Buenos Aires**  
Gobierno de la Ciudad

## Poder Ejecutivo

### Resoluciones

#### Jefatura de Gabinete de Ministros

##### Resolución 232-MJGGC/10

Se designa personal Pág. 7

#### Inst. Espacio Para La Memoria

##### Resolución 20-IEM/10

Se aprueba y se adjudica la

Contratación Menor N° 12-DGCYC/10 Pág. 8

#### Ministerio de Hacienda

##### Resolución 262-SUBRH/10

Se otorga incentivo a agente Pág. 10

##### Resolución 280-SUBRH/10

Se resuelve el cese de

personal por jubilación Pág. 11

##### Resolución 281-SUBRH/10

Se resuelve el cese de

personal por jubilación Pág. 12

##### Resolución 282-SUBRH/10

Se resuelve el cese de

agentes por jubilación con incentivo Pág. 12

##### Resolución 283-SUBRH/10

Se resuelve el cese de

agentes por jubilación con incentivo Pág. 13

##### Resolución 284-SUBRH/10

Se establecen condiciones

en la Disposición N° 366-SUBRH/09 Pág. 15

##### Resolución 295-SUBRH/10

Se declara cesante a agente

Pág. 16

#### Ministerio de Justicia y Seguridad

##### Resolución 148-SSSU/10

Se acepta renuncia de

personal Pág. 17

##### Resolución 149-SSSU/10

Se rescinde contrato de

personal

Pág. 18

Se aprueban planes de estudio del Profesorado de Música para la Formación Docente

Pág. 28

##### Resolución 150-SSSU/10

Se rescinde contrato de

personal

Pág. 19

##### Resolución 7651-MEGC/09

Se modifican las Plantas

Orgánico Funcionales correspondientes a

las Escuelas de Cerámica N° 1, de Bellas

Artes Lola Mora y de Música Juan Pedro

Esnaola

Pág. 30

##### Resolución 158-SSSU/10

Se autoriza corte de tránsito

solicitado por la Unidad Ejecutora

Bicentenario de la Secretaría de Cultura

de la Nación

Pág. 20

##### Resolución 212-MEGC/10

Se instruye sumario

administrativo

Pág. 31

##### Resolución 241-MJYSGC/10

Se deja sin efecto la

aprobación del gasto dispuesta por

Resolución N° 953-MJYSGC/09

Pág. 22

#### Ministerio de Desarrollo Urbano

##### Resolución 124-MDUGC/10

Se desestima recurso

jerárquico contra la Resolución N°

48-SSTRANS/09

Pág. 33

##### Resolución 250-MJYSGC/10

Se da de baja a agente por

fallecimiento

Pág. 23

##### Resolución 135-MDUGC/10

Se designa integrante de la

comisión establecida en el Decreto N°

522-GCBA/07

Pág. 34

##### Resolución 252-MJYSGC/10

Se concede prórroga del

plazo de la Orden de Compra N°

6353/10

Pág. 24

#### Ministerio de Cultura

##### Resolución 508-MCGC/10

Se aplica multa a la

empresa contratista Construcciones

Concasa S A

Pág. 35

##### Resolución 253-MJYSGC/10

Se aprueba y se adjudica la

Licitación Pública N° 33-DGCYC/09

-SIGAF N° 339/10

Pág. 25

##### Resolución 648-MCGC/10

Se establecen requisitos

para acceder al Régimen de Promoción

Cultural

Pág. 38

##### Resolución 254-MJYSGC/10

Se autoriza al Subsecretario

de Seguridad Urbana a asistir a

audiencia en autos caratulados Iriarte

Miguel Ángel y otros c/GCBA y otros

s/Amparo

Pág. 26

##### Resolución 850-MCGC/10

Se aprueba contratación de

personal

Pág. 42

#### Ministerio de Educación

##### Resolución 7620-MEGC/09

Se aprueba listado de

beneficiarios del período escolar agosto-

julio del Régimen de Becas Estudiantiles Pág. 27

##### Resolución 913-MCGC/10

Se aprueba el llamado a

concurso para la cobertura del cargo de

Director del Conservatorio Superior de

Música Manuel de Falla

Pág. 44

## Ministerio de Ambiente y Espacio Público

### Resolución 362-MAYEPGC/10

Se aprueba el informe final del Coordinador General de la Coordinación General Administrativa Pág. 45

### Resolución 401-MAYEPGC/10

Se aprueba ampliación de monto contractual de la Licitación Pública N° 1444/07 Pág. 46

### Resolución 412-MAYEPGC/10

Se aprueba ampliación de monto contractual de la Licitación Pública N° 1444/07 Pág. 48

## Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes

### Resolución 20-CDNNYA/10

Se deroga la Resolución N° 55-CDNNYA/02 Pág. 50

### Resolución 63-CDNNYA/10

Se establece responsabilidad primaria al Departamento Mesa de Entradas, Salidas y Archivos Pág. 51

### Resolución 65-CDNNYA/10

Se aprueba y autoriza contratación directa Pág. 52

### Resolución 150-CDNNYA/10

Se resuelve el cese como Auxiliar de Funcionario Nivel Sección de la Vicepresidencia, se designa su reemplazo Pág. 53

### Resolución 151-CDNNYA/10

Se resuelve el cese como Auxiliar de Funcionario Nivel Sección de la Dirección General de Gestión de Políticas y Programas, se designa su reemplazo Pág. 54

### Resolución 152-CDNNYA/10

Se resuelve el cese como

Auxiliar de Funcionario Nivel División de la Dirección Registro de Organizaciones No Gubernamentales, se designa su reemplazo Pág. 55

### Resolución 159-CDNNYA/10

Se crea la Defensoría Comuna N° 4 Barrio Zabaleta 21-24 como organismo descentralizado Pág. 56

## Agencia de Sistemas de Información

### Resolución 66-ASINF/10

Se aprueba modificación de créditos Pág. 57

## Ministerio de Salud - Ministerio de Hacienda

### Resolución 527-MHGC/10

Se desestima impugnación y se adjudica la Licitación Pública N° 1/09 - SIGAF N° 2932/09 Pág. 58

## Disposiciones

## Ministerio de Hacienda

### Disposición 85-DGADMH/10

Se regulariza situación de revista de agente Pág. 61

### Disposición 88-DGADMH/10

Se modifica la Disposición N° 508-DGAD/09 Pág. 62

## Ministerio de Salud

### Disposición 48-IRPS/10

Se aprueba y se adjudica la Licitación Pública N° 2878-SIGAF/09 Pág. 63

### Disposición 113-HGNPE/10

Se aprueba y adjudica la Licitación Privada N° 6/10 Pág. 64

## Resoluciones

## Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

### Resolución 32-PG/10

Se archivan actuaciones del Expediente N° 28037/05 Pág. 66

## Comunicados y Avisos

## Ministerio de Hacienda

### Comunicados 190160-DGTES/10

Pág. 68

## Ministerio de Salud

### Comunicados 64-HRR/10

Pág. 69

## Ministerio de Educación

### Comunicados 69-DGPDYND/10

Pág. 70

### Comunicados 70-DGPDYND/10

Pág. 70

## Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

### Comunicados 227443-AGIP/10

Pág. 71

## Licitaciones

## Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires

### Actuación 35169-DGICYC/09

Pág. 72

## Ministerio de Hacienda

### Licitación 2-DGICYC/09

Pág. 72

### Licitación 131-DGICYC/10

Pág. 73

### Expediente 262132009-DGICYC/09

Pág. 73

## Ministerio de Salud

### Licitación 320-HGACD/10

Pág. 74

|                                          |         |                                                          |         |                                          |          |
|------------------------------------------|---------|----------------------------------------------------------|---------|------------------------------------------|----------|
| Licitación 463-HGATA/10                  | Pág. 74 | Expediente 66037-DGTALMAEP/10                            | Pág. 88 | Transferencias 83-/10                    | Pág. 95  |
| Licitación 494-HGATA/10                  | Pág. 75 | Expediente 148221-DGTALMAEP/10                           | Pág. 89 | Transferencias 84-/10                    | Pág. 95  |
| Licitación 543-HGAPP/10                  | Pág. 76 | Ministerio Público                                       |         | Transferencias 85-/10                    | Pág. 95  |
| Licitación 266-HGAJAF/10                 | Pág. 76 | Licitación 2-DG/10                                       | Pág. 90 | Edictos Oficiales                        |          |
| Licitación 2-HQ/10                       | Pág. 78 | Consejo de la Magistratura                               |         | Ministerio de Hacienda                   |          |
| Expediente 1269314-DGADC/09              | Pág. 79 | Licitación 12-DCC/10                                     | Pág. 90 | Notificaciones 48-DGICYC/10              | Pág. 96  |
| Carpeta 97841-HNBM/10                    | Pág. 80 | Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires  |         | Notificaciones 212913-SUBRH/10           | Pág. 96  |
| Carpeta 176596-HNBM/10                   | Pág. 81 | Expediente 26-AGCBA/10                                   | Pág. 91 | Notificaciones 216561-SUBRH/10           | Pág. 97  |
| Carpeta 222131-HNBM/10                   | Pág. 81 | Consejo de la Magistratura - Poder Judicial de la Nación |         | Ministerio de Salud                      |          |
| Carpeta 1438422-HQ/09                    | Pág. 82 | Licitación 98-DGAF/10                                    | Pág. 92 | Citación 257033-HGAP/10                  | Pág. 98  |
| Ministerio de Educación                  |         | Corporación Antiguo Puerto Madero                        |         | Ministerio de Educación                  |          |
| Licitación 1377568-DGPRYO/09             | Pág. 83 | Actuación 2-CAPM/10                                      | Pág. 93 | Notificaciones 539422-DGESUP/07          | Pág. 98  |
| Licitación 60496-DGPRYO/10               | Pág. 84 | Edictos Particulares                                     |         | Ministerio de Ambiente y Espacio Público |          |
| Licitación 426-MEGC/10                   | Pág. 84 | Particular                                               |         | Intimaciones 701-DGIHU/07                | Pág. 99  |
| Expediente 60483-DGPRYO/10               | Pág. 85 | Transferencias 78-PARTICULAR/10                          | Pág. 93 | Intimaciones 1795-DGIHU/07               | Pág. 100 |
| Expediente 116488-DGPRYO/10              | Pág. 86 | Transferencias 79-/10                                    | Pág. 94 | Intimaciones 12624-DGIHU/07              | Pág. 100 |
| Expediente 1206927-DGPRYO/09             | Pág. 87 | Transferencias 80-/10                                    | Pág. 94 | Intimaciones 12934-DGIHU/07              | Pág. 100 |
| Ministerio de Cultura                    |         | Transferencias 81-/10                                    | Pág. 94 | Intimaciones 782-DGIHU/08                | Pág. 101 |
| Licitación 2579-MCGC/10                  | Pág. 88 | Transferencias 82-/10                                    | Pág. 95 | Intimaciones 96-DGIHU/09                 | Pág. 101 |
| Ministerio de Ambiente y Espacio Público |         |                                                          |         |                                          |          |

|                                  |                        |                                    |
|----------------------------------|------------------------|------------------------------------|
| Intimaciones 97-DGIHU/09         | Citación 343674-DGR/08 | Citación 326470-DGR/09             |
| Pág. 102                         |                        | Pág. 109                           |
| Intimaciones 189-DGIHU/09        | Citación 349421-DGR/08 | Citación 332244-DGR/09             |
| Pág. 102                         |                        | Pág. 110                           |
| Intimaciones 1196-DGIHU/09       | Citación 352965-DGR/08 | Citación 336299-DGR/09             |
| Pág. 103                         |                        | Pág. 110                           |
| Intimaciones 1210-DGIHU/09       | Citación 362123-DGR/08 | Citación 337453-DGR/09             |
| Pág. 103                         |                        | Pág. 111                           |
| Intimaciones 1230-DGIHU/09       | Citación 407397-DGR/08 | Citación 341466-DGR/09             |
| Pág. 103                         |                        | Pág. 111                           |
| Intimaciones 1232-DGIHU/09       | Citación 13896-DGR/09  | Citación 405116-DGR/09             |
| Pág. 104                         |                        | Pág. 111                           |
| Intimaciones 1320-DGIHU/09       | Citación 91765-DGR/09  | Citación 405995-DGR/09             |
| Pág. 104                         |                        | Pág. 112                           |
| Intimaciones 1081564-DGIHU/09    | Citación 103988-DGR/09 | Citación 411433-DGR/09             |
| Pág. 105                         |                        | Pág. 112                           |
| Intimaciones 1195027-DGIHU/09    | Citación 104601-DGR/09 | Citación 1148027-DGR/09            |
| Pág. 105                         |                        | Pág. 113                           |
| Intimaciones 93-DGFYME/10        | Citación 110757-DGR/09 | Citación 1504589-DGR/09            |
| Pág. 106                         |                        | Pág. 113                           |
| <b>Administración</b>            | Citación 115469-DGR/09 | Citación 1511356-DGR/09            |
| <b>Gubernamental de Ingresos</b> |                        | Pág. 113                           |
| <b>Públicos</b>                  | Citación 116303-DGR/09 | Citación 1511524-DGR/09            |
| Citación 67538-DGR/07            |                        | Pág. 114                           |
| Pág. 106                         | Citación 121371-DGR/09 | Citación 1513836-DGR/09            |
| Citación 69552-DGR/08            |                        | Pág. 114                           |
| Pág. 106                         | Citación 157424-DGR/09 | <b>Instituto de Vivienda de la</b> |
| Citación 90685-DGR/08            |                        | <b>Ciudad de Buenos Aires</b>      |
| Pág. 107                         | Citación 182366-DGR/09 | Notificaciones 430-IVC/09          |
| Citación 151581-DGR/08           |                        | Pág. 115                           |
| Pág. 107                         | Citación 183099-DGR/09 | <b>Procuración General de la</b>   |
| Citación 239094-DGR/08           |                        | <b>Ciudad Autónoma de Buenos</b>   |
| Pág. 108                         | Citación 235374-DGR/09 | <b>Aires</b>                       |
| Citación 248115-DGR/08           |                        | Pág. 116                           |
| Pág. 108                         | Citación 242930-DGR/09 | Citación 7141-DSRE/09              |
| Citación 343484-DGR/08           |                        | Pág. 116                           |
| Pág. 109                         | Citación 249897-DGR/09 | <b>PODER JUDICIAL DE LA</b>        |
| Citación 343633-DGR/08           |                        | <b>CIUDAD DE BS.AS.</b>            |
| Pág. 109                         |                        | Pág. 117                           |
|                                  |                        | Comunicaciones 246878-JUZ/10       |
|                                  |                        | Pág. 124                           |



**Poder Ejecutivo****Resoluciones****Jefatura de Gabinete de Ministros****RESOLUCIÓN N° 232 - MJGGC/10**

Buenos Aires; 19 de Marzo de 2010.

**VISTO:** La Ley N° 2.506, los Decretos N° 2075/07, N° 684/09 y N° 1.064/09, las Resoluciones Conjuntas N° 2.481-MJGGC-MHGC/09 y N° 3.017-MJGGC-MHGC/09, y el Expediente N° 115.058/10, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por la Ley N° 2.506, se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, por Decreto N° 2.075/07 y sus modificatorios, se aprobó la estructura organizativa, dependiente del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, por Decreto N° 684/09, se aprueba el Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que será de aplicación en los organismos del Poder Ejecutivo;

Que, es de hacer notar que los cargos gerenciales se dividirán en dos niveles que se denominarán Dirección Operativa y Subdirección Operativa, a los que les corresponderán las acciones y objetivos que se prevean en las estructuras organizativas de este Gobierno;

Que, asimismo en el mencionado Decreto se instituye que cada Ministro y/o Secretario del Jefe de Gobierno debe proponer al Jefe de Gabinete de Ministros las personas que ocuparán esos cargos de forma transitoria, autorizando a que sea éste último quien disponga la cobertura transitoria de los cargos gerenciales hasta tanto se convoque a los concursos públicos y abiertos de antecedentes y oposición para la cobertura de los mismos;

Que, por Decreto N° 1.064/09, se modificó la estructura organizativa del Ministerio de Educación creándose cargos para los niveles de Dirección Operativa y Subdirección Operativa;

Que, según surge de los presentes actuados el Ministro de Educación, propicia la cobertura de los cargos gerenciales, en forma transitoria, de diferentes agentes, hasta tanto se realice la convocatoria para los concursos públicos y abiertos de antecedentes y oposición, toda vez que poseen la idoneidad necesaria para el desempeño de los cargos para los cuales fueron propuestos;

Que, la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, ha verificado la no existencia de incompatibilidad del personal propuesto para la cobertura de los cargos transitorios, de acuerdo con lo nombrado por el artículo 7º de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas

situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a las personas propuestas para la cobertura de los cargos gerenciales transitorios en cuestión; Que, por el artículo 1º de la Resolución Conjunta N° 2.481-MJGGC-MHGC/09, se estableció la remuneración mensual bruta de los Directores Operativos y Subdirectores Operativos, que cubran los cargos de manera transitoria; Que, por Resolución Conjunta N° 3.017-MJGGC-MHGC/09, se estableció que el personal designado para cubrir los cargos gerenciales en forma transitoria, que se encuentre percibiendo una remuneración mensual bruta superior a la instituida por el artículo 1º de la Resolución Conjunta N° 2.481-MJGGC-MHGC/09, continuará percibiendo la misma que percibía en su condición de revista anterior. Por ello, conforme las facultades conferidas por el Artículo 6º, del Decreto N° 684/09,

### **EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS RESUELVE**

Artículo 1º .- Designanse con carácter transitorio conforme el Decreto N° 684/09, a partir de diferentes fechas, a las personas que se indican en el Anexo "I" de la presente Resolución que a todos sus efectos, forma parte integrante de la misma, en las condiciones que se señala, con una remuneración equivalente al SETENTA Y CINCO POR CIENTO (75%) para los Directores Operativos y al SESENTA POR CIENTO (60%) para los Subdirectores Operativos, de la retribución bruta que percibe un Director General, conforme lo prescripto por el artículo 1º, de la Resolución Conjunta N° 2.481-MJGGC-MHGC/09.

Artículo 2º .- Establécese que no se procederá a dar de alta a las designaciones efectuadas por el artículo 1º de la presente, hasta tanto no se acredite, en los casos en que se requiera, el cese como personal de Planta de Gabinete, o como funcionario designado mediante acto administrativo respectivamente.

Artículo 3º .- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, comuníquese a la Dirección General de de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, a la Dirección General de de Organización y Estructuras del Gobierno y remítase a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional del Ministerio de Educación. Cumplido, archívese. **Rodríguez Larreta**

### **ANEXO**

Inst. Espacio Para La Memoria

### **RESOLUCIÓN N° 20 - IEM/10**

Buenos Aires, 18 de marzo de 2010.

**VISTO:** La Ley N° 2095, su Decreto Reglamentario N° 754/08, y la Carpeta N° 98.686/IEM/10,



**CONSIDERANDO:**

Que por la citada actuación tramita la contratación de un Servicio de impresión de diversas piezas gráficas de difusión institucional con destino a este Instituto Espacio para la Memoria;

Que se procedió a efectuar la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión;

Que por Disposición N° 171/DGCyC/08 la Dirección General de Compras y Contrataciones en su carácter de Órgano Rector del sistema de contrataciones aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;

Que mediante Resolución N° 10/IEM/10 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, se autorizó a la Dirección General de Compras y Contrataciones a realizar el llamado a Contratación Menor, y se designó a los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas;

Que por Disposición N° 49/DGCyC/10 se dispuso el llamado a Contratación Menor N° 12/DGCyC/10 para el día 5 de marzo de 2010 a las 13,00 horas, al amparo de lo establecido en el Artículo 38 de la Ley N° 2.095;

Que tal como luce en el Acta de Apertura de Propuestas N° 13/10 se recibieron cuatro (4) ofertas de las siguientes firmas: COOPERATIVA DE TRABAJO FERROGRAF LIMITADA, ARTES GRAFICAS PAPIROS S.A.C.I., 4 COLORES S.A. y GRAFICA ALSINA 999 S.R.L.;

Que se ha cumplimentado el Cuadro Comparativo de Precios que ordena la reglamentación, del cual surge que corresponde la adjudicación a la oferta presentada por la firma COOPERATIVA DE TRABAJO FERROGRAF LIMITADA, por resultar su oferta la más conveniente conforme los términos del Artículo 108° de la Ley N° 2095 y su reglamentación;

Que en consecuencia y atento lo actuado, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se apruebe y adjudique el presente procedimiento.

Por ello y en uso de las facultades conferidas en el Art. 13 del Decreto N° 754-GCBA-08,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA  
DEL INSTITUTO ESPACIO PARA LA MEMORIA  
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Apruébase la Contratación Menor N° 12/DGCyC/10 realizada al amparo de lo establecido en el Artículo 38 de la Ley N° 2.095 por la Dirección General de Compras y Contrataciones y adjudicase el Servicio de Impresión de diversas piezas gráficas de difusión institucional con destino a este Instituto Espacio para la Memoria, a la firma: COOPERATIVA DE TRABAJO FERROGRAF LIMITADA (Renglones Nros. 1/6) por la suma de Pesos Veintiocho Mil Trescientos Veinte (\$ 28.320,00),.

Artículo 2°.- Dicho gasto se imputará a la correspondiente Partida Presupuestaria.

Artículo 3°.- Exhíbase copia de la presente en la cartelera oficial de la Dirección General de Compras y Contrataciones por el término de un (1) día.

Artículo 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires por el término de un (1) día, notifíquese a las empresas oferentes.

Artículo 5°.- Autorízase al Director General de Compras y Contrataciones o a la Coordinadora General Administrativa de la Dirección General de Compras y Contrataciones, ambos del Ministerio de Hacienda, en forma indistinta a suscribir la respectiva Orden de Compra ajustada al proyecto obrante en el presente actuado.

Artículo 6°.- Regístrese y remítase en prosecución de su trámite a la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda. **Careaga**

## Ministerio de Hacienda

### **RESOLUCIÓN N° 262 - SUBRH/10**

Buenos Aires, 5 de marzo de 2010.

**VISTO:** La Nota N° 124.368-SUBRH/10, y teniendo en cuenta los términos de los Decretos Nros. 232/08, 763/08 y 58/09, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que, por el artículo 20 del Decreto N° 232/08, de fecha 25 de marzo de 2.008, prorrogado por Decreto N° 58/09, de fecha 14 de enero de 2.009, se delegó en la ex-Dirección General de Administración de Recursos Humanos, actual Dirección General de Administración, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda, la facultad de dictar las normas complementarias e interpretativas que sean necesarias para la aplicación del régimen allí establecido;

Que, por el artículo 1° del Decreto mencionado en primer término, se instituye por única vez, un incentivo no remunerativo, acorde los términos del artículo 7° de la Ley N° 24.241, para aquellos trabajadores del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires que obtengan el beneficio jubilatorio, y conforme las condiciones fijadas en el mismo;

Que, se incluye a todos los trabajadores comprendidos en la Ley N° 471, que hubieran alcanzado los requisitos para obtener cualquier beneficio jubilatorio -Capítulo XIV, artículo 59, Inc. c) de la citada Ley-, o los cumplieran hasta el 31 de marzo de 2.009, previa aceptación expresa a la invitación efectuada por el citado Organismo a adherirse al régimen que nos ocupa;

Que, por Resolución N° 191-SUBRH/10, se cesó a partir del 1 de enero de 2.010, entre otros a la agente Maria Angélica Barrios, CUIL. 27-04892066-2, ficha 345.494, por contar con las condiciones de edad y años de aportes, conforme los términos de los artículos 59 y 61 de la Ley 471 y haber obtenido el pertinente beneficio jubilatorio;

Que, según constancias presentadas por la nombrada, resulta necesario otorgarle el incentivo establecido por el artículo 1° del Decreto N° 232/08, toda vez que reúne los requisitos para acceder al mismo;

Por ello, conforme las atribuciones conferidas por el artículo 2° del Decreto N° 637/09,

#### **EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS RESUELVE**

Artículo 1° - Otórgase un incentivo de acuerdo con lo establecido en el artículo 1°, del Decreto N° 232/08 y su modificatorio Decreto N° 763/08, prorrogado por Decreto N° 58/09, a la persona que se indica en el Anexo "I", que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2° - La ex-Dirección Liquidación de Haberes, tomará los recaudos necesarios con relación a lo dispuesto en el artículo anterior.

Artículo 3º - Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Speroni**

## ANEXO

### RESOLUCIÓN N° 280 - SUBRH/10

Buenos Aires, 11 de marzo de 2010.

**VISTO:** La Nota N° 61.397-SUBRH/10, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que, atento distintas constancias de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), diversas personas de la planta permanente del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se encontrarían gozando del beneficio de la jubilación ordinaria;

Que, acorde los términos del inciso c) del artículo 59 de la Ley N° 471, la relación de empleo se extingue por encontrarse el trabajador en condiciones de acceder a cualquier beneficio jubilatorio. En el mismo sentido, el artículo 61 determina la necesidad de intimación al agente que cuente con los requisitos de edad y años de aportes, de modo tal que inicie los trámites pertinentes, pudiéndosele dar la baja en caso de no cumplir con dicho inicio;

Que, en caso de marras, resulta que los agentes efectivamente han accedido al beneficio jubilatorio, razón por la que han alcanzado el requisito previsto en la normativa para la extinción de la relación de empleo. En tal sentido, si la Administración tiene facultades para dar la baja de todo trabajador que reúna las condiciones de edad y años de aportes, con mayor razón podrá disponer su baja cuando efectivamente se verifique la obtención de dicho beneficio;

Que, por lo expuesto, corresponde proceder a regularizar la situación planteada.

Por ello, conforme las atribuciones conferidas por el Artículo 2º del Decreto N° 637/09,

### **EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS RESUELVE**

Artículo 1º - Cesen a partir del 1 de marzo de 2010, conforme los términos de los artículos 59 y 61, al personal que reúna las condiciones de edad y años de aportes, y a aquellos que se verifique que hallan obtenido el beneficio jubilatorio, tal como se indica en el Anexo "I", que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución, en el modo y condiciones que se señala.

Artículo 2º - Los ceses dispuestos por el artículo anterior implican únicamente la baja administrativa y no tiene carácter disciplinario alguno.

Artículo 3º - Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Speroni**

## ANEXO

## RESOLUCIÓN N° 281 - SUBRH/10

Buenos Aires, 11 de marzo de 2010.

**VISTO:** La Nota N° 135.461-SUBRH/10, y

### **CONSIDERANDO:**

Que, atento distintas constancias de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), diversas personas de la planta permanente del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se encontrarían gozando del beneficio de la jubilación ordinaria;

Que, acorde los términos del inciso c) del artículo 59 de la Ley N° 471, la relación de empleo se extingue por encontrarse el trabajador en condiciones de acceder a cualquier beneficio jubilatorio. En el mismo sentido, el artículo 61 determina la necesidad de intimación al agente que cuente con los requisitos de edad y años de aportes, de modo tal que inicie los trámites pertinentes, pudiéndosele dar la baja en caso de no cumplir con dicho inicio;

Que, en caso de marras, resulta que los agentes efectivamente han accedido al beneficio jubilatorio, razón por la que han alcanzado el requisito previsto en la normativa para la extinción de la relación de empleo. En tal sentido, si la Administración tiene facultades para dar la baja de todo trabajador que reúna las condiciones de edad y años de aportes, con mayor razón podrá disponer su baja cuando efectivamente se verifique la obtención de dicho beneficio;

Que, por lo expuesto, corresponde proceder a regularizar la situación planteada.

Por ello, conforme las atribuciones conferidas por el Artículo 2° del Decreto N° 637/09,

### **EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS RESUELVE**

Artículo 1° - Cesen a partir del 1 de marzo de 2010, conforme los términos de los artículos 59 y 61, al personal que reúna las condiciones de edad y años de aportes, y a aquellos que se verifique que hallan obtenido el beneficio jubilatorio, tal como se indica en el Anexo "I", que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución, en el modo y condiciones que se señala.

Artículo 2° - Los ceses dispuestos por el artículo anterior implican únicamente la baja administrativa y no tiene carácter disciplinario alguno.

Artículo 3° - Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Speroni**

### **ANEXO**

## RESOLUCIÓN N° 282 - SUBRH/10

Buenos Aires, 11 de marzo de 2010.

**VISTO:** La Nota N° 130.872-SUBRH/10, y teniendo en cuenta los términos de los Decretos Nros. 232/08, 763/08 y 58/09, y

### **CONSIDERANDO:**

Que, por el artículo 20 del Decreto N° 232/08, de fecha 25 de marzo de 2.008, prorrogado por Decreto N° 58/09, de fecha 14 de enero de 2.009, se delegó en la ex-Dirección General de Administración de Recursos Humanos, actual Dirección General de Administración, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda, la facultad de dictar las normas complementarias e interpretativas que sean necesarias para la aplicación del régimen allí establecido;

Que, por el artículo 1° del Decreto mencionado en primer término, se instituye por única vez, un incentivo no remunerativo, acorde los términos del artículo 7° de la Ley N° 24.241, para aquellos trabajadores del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires que obtengan el beneficio jubilatorio, y conforme las condiciones fijadas en el mismo;

Que, es de hacer notar que se incluye a todos los trabajadores comprendidos en la Ley N° 471, que hubieran alcanzado los requisitos para obtener cualquier beneficio jubilatorio -Capítulo XIV, artículo 59, Inc. c) de la citada Ley-, o los cumplieran hasta el 31 de marzo de 2.009, previa aceptación expresa a la invitación efectuada por el citado Organismo a adherirse al régimen que nos ocupa;

Que, en consecuencia resulta necesario disponer el cese por jubilación con incentivo, de diversos agentes, de acuerdo con el artículo 1° del Decreto N° 232/08 y su modificatorio Decreto N° 763/08, prorrogado por Decreto N° 58/09;

Que, por lo expuesto, corresponde acceder de conformidad, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo XIV, artículos 59, Inc. c) y 61, de la Ley N° 471.

Por ello, conforme las atribuciones conferidas por el artículo 2° del Decreto N° 637/09,

### **EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS RESUELVE**

Artículo 1° - Cese por jubilación con incentivo a partir del 1 de marzo de 2.010, los agentes que se indican en el Anexo "I", que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución, en el modo y condiciones que se señala, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1°, del Decreto N° 232/08 y su modificatorio Decreto N° 763/08, prorrogado por Decreto N° 58/09, y conforme el Capítulo XIV, artículos 59, Inc. c) y 61, de la Ley N° 471.

Artículo 2° - La ex-Dirección Liquidación de Haberes, tomará los recaudos necesarios con relación a lo dispuesto en el artículo anterior.

Artículo 3° - Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Speroni**

### **ANEXO**

## RESOLUCIÓN N° 283 - SUBRH/10

Buenos Aires, 11 de marzo de 2010.

**VISTO:** La Nota N° 130.897-SUBRH/10, y teniendo en cuenta los términos de los Decretos Nros. 232/08, 763/08 y 58/09, y

### **CONSIDERANDO:**

Que, por el artículo 20 del Decreto N° 232/08, de fecha 25 de marzo de 2.008, prorrogado por Decreto N° 58/09, de fecha 14 de enero de 2.009, se delegó en la ex-Dirección General de Administración de Recursos Humanos, actual Dirección General de Administración, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda, la facultad de dictar las normas complementarias e interpretativas que sean necesarias para la aplicación del régimen allí establecido;

Que, por el artículo 1° del Decreto mencionado en primer término, se instituye por única vez, un incentivo no remunerativo, acorde los términos del artículo 7° de la Ley N° 24.241, para aquellos trabajadores del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires que obtengan el beneficio jubilatorio, y conforme las condiciones fijadas en el mismo;

Que, es de hacer notar que se incluye a todos los trabajadores comprendidos en la Ley N° 471, que hubieran alcanzado los requisitos para obtener cualquier beneficio jubilatorio -Capítulo XIV, artículo 59, Inc. c) de la citada Ley-, o los cumplieran hasta el 31 de marzo de 2.009, previa aceptación expresa a la invitación efectuada por el citado Organismo a adherirse al régimen que nos ocupa;

Que, en consecuencia resulta necesario disponer el cese por jubilación con incentivo, de diversos agentes, de acuerdo con el artículo 1° del Decreto N° 232/08 y su modificatorio Decreto N° 763/08, prorrogado por Decreto N° 58/09, y conforme el Capítulo XIV, artículos 59, Inc. c) y 61, de la Ley N° 471;

Que, asimismo se señala que por varias normas legales, se cesó a partir de diversas fechas, a diferentes agentes, por contar con las condiciones de edad y años de aportes, conforme los términos de los artículos 59 y 61 de la Ley N° 471 y haber obtenido el pertinente beneficio jubilatorio;

Que, según constancias presentadas por algunos de dichos agentes, resulta necesario otorgarles el incentivo establecido por el artículo 1° del Decreto N° 232/08, toda vez que reúnen los requisitos para acceder al mismo;

Por ello, conforme las atribuciones conferidas por el artículo 2° del Decreto N° 637/09,

### **EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS RESUELVE**

Artículo 1° - Cesen por jubilación con incentivo a partir del 1 de abril de 2.010, los agentes que se indican en el Anexo "I", que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución, en el modo y condiciones que se señala, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1°, del Decreto N° 232/08 y su modificatorio Decreto N° 763/08, prorrogado por Decreto N° 58/09, y conforme el Capítulo XIV, artículos 59, Inc. c) y 61, de la Ley N° 471.

Artículo 2° - Otórgase un incentivo de acuerdo con lo establecido en el artículo 1°, del Decreto N° 232/08 y su modificatorio Decreto N° 763/08, prorrogado por Decreto N° 58/09, a las personas que se indican en el Anexo "II", que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución, a partir de la fecha en que fueron cesados por la norma legal que en cada caso se señala.

Artículo 3º - La ex-Dirección Liquidación de Haberes, tomará los recaudos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos anteriores.

Artículo 4º - Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos remítase a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Speroni**

## ANEXO

### RESOLUCIÓN N° 284 - SUBRH/10

Buenos Aires, 11 de marzo de 2010.

**VISTO:** El Registro N° 1.409.826-MGEYA/09, y teniendo en cuenta los términos de los Decretos Nros. 232/08, 763/08 y 58/09, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que, por el Artículo 20 del Decreto N° 232/08, de fecha 25 de marzo de 2.008, prorrogado por Decreto N° 58/09, de fecha 14 de enero de 2.009, se delegó en la ex-Dirección General de Administración de Recursos Humanos, actual Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda, la facultad de dictar las normas complementarias e interpretativas que sean necesarias para la aplicación del régimen allí establecido;

Que, es de hacer notar que por Disposición N° 366-SUBRH/09, se dispuso entre otros, el cese por jubilación con incentivo a partir del 1 de junio de 2.009, de la agente Marina Esther Rognoni, CUIL. 27-03797150-8, ficha 199.409, perteneciente a la Subsecretaría de Tercera Edad;

Que, el mismo se efectuó de acuerdo con lo establecido en el Artículo 1º, del Decreto N° 232/08, y su modificatorio Decreto N° 763/08, prorrogado por Decreto N° 58/09, y conforme el Capítulo XIV, Artículos 59, Inc. c) y 61, de la Ley N° 471;

Que, es de hacer notar que la Oficina de Asesoramiento Previsional, de la Subsecretaría citada en primer término, manifiesta que la nombrada solicita se subsane la irregularidad del pago del incentivo, dejando a disposición el importe correspondiente, a los fines de su devolución;

Que, según constancias existentes, la agente Rognoni, al adherirse al referido incentivo, informó tener un juicio pendiente contra el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, al presentar el certificado de otorgamiento de jubilación, la mencionada Oficina de Asesoramiento Provisional, procedió a solicitar su baja y el pago del incentivo sin advertir lo que manifestara la involucrada;

Que, en consecuencia, corresponde dejar parcialmente sin efecto los términos de la referida Disposición, con relación al pago de la gratificación otorgado oportunamente, teniendo en cuenta que la agente de referencia se encuentra comprendida en la causal de exclusión establecida en el artículo 4º inc. c), del Decreto N° 232/08.

Por ello, conforme las atribuciones conferidas por el Artículo 2º del Decreto N° 637/09,

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS  
RESUELVE**

Artículo 1º - Déjase establecido que el cese por jubilación dispuesto por Disposición N° 366-SUBRH/09, a partir del 1 de junio de 2.009, efectuado a la agente Marina Esther Rognoni, CUIL. 27-03797150-8, ficha 199.409, perteneciente a la Subsecretaría de la Tercera Edad, partida 4516.0300.DB.05.0232 C.24, lo es sin gratificación.

Artículo 2º - La ex-Dirección Liquidación de Haberes, tomará los recaudos necesarios con relación a lo dispuesto en el artículo anterior.

Artículo 3º - Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Speroni**

## **RESOLUCIÓN N° 295 - SUBRH/10**

Buenos Aires, 22 de marzo de 2010.

**VISTO:** La Nota N° 22.599-HGARM/10, y teniendo en cuenta los términos de los Decretos Nros. 826/01, 494/09 y 637/09, y

### **CONSIDERANDO:**

Que, por el Decreto N° 826/01, se reglamenta el Capítulo XII –del Régimen Disciplinario de la Ley de Relaciones Laborales en la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobada por Ley N° 471;

Que, por el Decreto N° 494/09, se faculta a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, dependiente del Ministerio de Hacienda, a resolver, mediante acto administrativo, las tramitaciones referidas a la situación de revista del personal comprendido en la Ley N° 471;

Que, dentro de las mismas está la de disponer cesantías, según lo establecido en el Artículo 1º, Inc. c) del precitado Decreto N° 494/09;

Que, asimismo se destaca que se ha dado cumplimiento con lo establecido en el Decreto N° 17.239/50 y su modificatorio Decreto N° 2.795/81, dado que el agente Leandro Martín Szydlovski, D.N.I. 24.313.143, CUIL. 20-24313143-0, ficha 430.824, Enfermero, del Hospital General de Agudos “Dr. José María Ramos Mejía” del Ministerio de Salud, inasiste desde el 07 de octubre de 2.009, por abandono de cargo;

Que, en consecuencia corresponde declararla cesante a partir de la citada fecha, conforme lo prescripto por los Artículos 48, Inc. b) y 51, Inc. c) de la Ley N° 471;

Que, según surge de los presentes actuados la Dirección de Sumarios, dependiente del Organismo Fuera de Nivel Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, ha dictaminado en cada caso;

Que, atento lo expuesto, resulta necesario realizar el acto administrativo pertinente a efectos de regularizar la situación planteada.

Por ello, conforme las atribuciones conferidas por el artículo 2º del Decreto N° 637/09,

### **EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS RESUELVE**

Artículo 1º - Declárase cesante a partir del 07 de octubre de 2.009, al agente Leandro Martín Szydlovski, D.N.I. 24.313.143, CUIL. 20-24313143-0, ficha 430.824, Enfermero, del Hospital General de Agudos “Dr. José María Ramos Mejía”, del Ministerio de Salud, partida 4022.1000.T.A.01.0290.333, conforme lo prescripto por los Artículos 48, Inc. b)



y 51, Inc. c) de la Ley N° 471.

Artículo 2º - La ex-Dirección Liquidación de Haberes, tomará los recaudos necesarios con relación a lo dispuesto en el artículo anterior

Artículo 3º - Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y al Ministerio de Salud. Cumplido, archívese. **Speroni**

## Ministerio de Justicia y Seguridad

### RESOLUCIÓN N° 148 - SSSU/010

Buenos Aires, 19 de marzo de 2010.

**VISTO:** El Registro 123690-DGCACTYT/10 e incorporados y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 60-SSSU/10, se autorizo entre otros, la contratación de Guillermo Fernando Maza, DNI N° 27.951.700, por el periodo comprendido entre el 01/01/10 y el 31/12/10, para prestar servicios en la Dirección General Cuerpo de Agentes de Control del Transito y el Transporte;

Que por Resolución N° 47-SSSU/10, se autorizo entre otros, la contratación de Ariel Belgerette, DNI N° 94.006.595, por el periodo comprendido entre el 01/01/10 y el 31/12/10, para prestar servicio en la Dirección General Cuerpo de Agentes de Control del Transito y el Transporte;

Que por Resolución N° 27-SSSU/10, se autorizo entre otros, la contratación de Federico Damián Zabai, DNI N° 32.478.686, por el periodo comprendido entre el 01/01/10 y el 31/12/10, para prestar servicios en la Dirección General Cuerpo de Agentes de Control del Transito y el Transporte;

Que mediante Registros N° 123690-DGCACTYT/10, N° 142998-DGCACTYT/10 y N° 170497-DGCACTYT/10, los señores Guillermo Fernando Maza, Ariel Belgerette y Federico Damián Zabai presentaron su renuncia, a partir del 1 de Febrero de 2010, y 1 de Marzo de 2010 respectivamente a los contratos de locacion de servicios suscriptos con la Dirección General Cuerpo de Agentes de Control del Transito y el Transporte dependiente de la Subsecretaria de Seguridad Urbana del Ministerio de Justicia y Seguridad.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias;

#### **EL SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD URBANA RESUELVE**

Artículo 1º.- Rescídase por renuncia, a partir del 01/02/10 el contrato de locacion de servicios suscripto entre el señor Guillermo Fernando Maza, DNI N° 27.951.700 y la

Dirección General Cuerpo de Agentes de Control del Tránsito y el Transporte, por el periodo comprendido entre el 01/01/10 y el 31/12/10, que fuera autorizado por Resolución N° 60-SSSU/10.

Artículo 2º.- Rescindase por renuncia, a partir del 01/03/10 el contrato de locación de servicios suscritos entre el señor Ariel Belgerette, DNI N° 94.006.595 y la Dirección General Cuerpo de Agentes de Control, del Tránsito y de Transporte, por el periodo comprendido entre el 01/01/10 y el 31/12/10, que fuera autorizado por Resolución N° 47-SSSU/10.

Artículo 3º.- Rescindase por renuncia, a partir del 01/03/10 el contrato de locación de servicios suscritos entre el señor Federico Damián Zabai, DNI N° 32.478.686 y la Dirección General Cuerpo de Agentes de Control, del Tránsito y de Transporte, por el periodo comprendido entre el 01/01/10 y el 31/12/10, que fuera autorizado por Resolución N° 27-SSSU/10.

Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad y para su conocimiento, notificación de los interesados y demás efectos pase a la Dirección General del Cuerpo de Agentes de Control del Tránsito y el Transporte. Cumplido, archívese. **Molinero**

## **RESOLUCIÓN N° 149 - SSSU/10**

Buenos Aires, 19 de marzo de 2010.

**VISTO:** El Registro 143459-DGCACTYT/10 y la Resolución 40-SSSU/10 y;

### **CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 40-SSSU/10, se autorizó entre otros, la contratación de Daiana Ailin Marini, DNI N° 32.536.389, CUIT N° 23-32536389-4, por el periodo comprendido entre el 01/01/10 y el 31/12/10, para prestar servicios en la Dirección General Cuerpo de Agentes de Control del Tránsito y el Transporte dependiente de la Subsecretaría de Seguridad Urbana del Ministerio de Justicia y Seguridad;

Que en la presente actuación, consta la renuncia presentada al contrato de locación de servicios suscripto con la Dirección General del Cuerpo de Agentes de Control del Tránsito y el Transporte, a partir del 01/02/2010.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias;

### **EL SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD URBANA RESUELVE**

Artículo 1º.- Rescindase a partir del 01/02/10 el contrato de locación de servicios suscripto entre Daiana Ailin Marini, DNI N° 32.536.389 y la Dirección General Cuerpo de Agentes de Control del Tránsito y el Transporte, por el periodo comprendido entre el 01/01/10 y el 31/12/10, que fuera autorizado por Resolución N° 40-SSSU/10.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad

y para su conocimiento, notificación de la interesada y demás efectos pase a la Dirección General del Cuerpo de Agentes de Control del Transito y el Transporte. Cumplido, archívese. **Molinero**

## **RESOLUCIÓN N° 150 - SSSU/10**

Buenos Aires, 19 de marzo de 2010.

**VISTO:** El Nota N° 201455-DGCACTYT/10 y la Resolución 39-SSSU/10 y;

### **CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 39-SSSU/10, se autorizo entre otros, la contratación de Natalia Isabel Jiménez Unzain, DNI N° 31.117.286, CUIT N° 27-31117286-2, por el periodo comprendido entre el 01/01/10 y el 31/12/10, para prestar servicios en la Dirección General Cuerpo de Agentes de Control del Transito y el Transporte dependiente de la Subsecretaria de Seguridad Urbana del Ministerio de Justicia y Seguridad;

Que el Artículo 5º del contrato suscripto oportunamente entre las partes prevé que el mismo puede ser rescindido por el gobierno sin expresión de causa;

Que el Director General del Cuerpo de Agentes del Transito y Transporte solicita se rescinda el contrato de locacion de servicios de la citada a partir del 01/03/10.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias;

### **EL SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD URBANA RESUELVE**

Artículo 1º.- Rescídase a partir del 01/03/10 el contrato de locacion de servicios suscripto entre Natalia Isabel Jiménez Unzain , DNI N° 31.117.286 y la Dirección General Cuerpo de Agentes de Control del Transito y el Transporte, por el periodo comprendido entre el 01/01/10 y el 31/12/10, que fuera autorizado por Resolución N° 39-SSSU/10.

Artículo 2º.-.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, a la Subsecretaria de Gestión de Recursos Humanos, a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad y para su conocimiento, notificación de la interesada y demás efectos pase a la Dirección General del Cuerpo de Agentes de Control del Transito y el Transporte. Cumplido, archívese. **Molinero**

## **RESOLUCIÓN N° 153 - SSSU/10**

Buenos Aires, 19 de marzo de 2010.

**VISTO:** La Ley 2.095 promulgada por Decreto N° 1.772/GCBA/06 (B.O.C.B.A. N° 2.557) Art. 38 (Contratación Menor) y la Nota N° 224782-DGLIC-2010 y;

**CONSIDERANDO:**

Que por la citada actuación tramita la Adquisición de 32 (TREINTA Y DOS) cartuchos para impresoras para la Dirección General de Licencias;

Que la Firma INSUMOS ARGENTINA S.R.L. se ajusta a lo indicado en el párrafo anterior, por resultar sus costos favorables para la gestión;

Que al momento de adjudicar a la Firma Officenet S.A., se omitió adquirir este tipo de insumos, es por eso que se deben adquirir a través de la modalidad de Contratación Menor;

Que corresponde aprobar la erogación resultante de la oferta efectuada por la Empresa y que asciende a la suma de PESOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS OCHO CON 96/100 (\$ 27.408,96);

Que el gasto cuenta con el respaldo presupuestario correspondiente;

Que luce en el cuerpo del actuado las invitaciones y los presupuestos solicitados, a fin de garantizar la transparencia y economía de la contratación;

Por ello y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 2.095 Art. 38 (Contratación Menor);

**EL SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD URBANA  
RESUELVE:**

Artículo. 1º.- Apruébase la Adquisición de 32 (TREINTA Y DOS) cartuchos para impresoras para la Dirección General de Licencias ofertado por la empresa INSUMOS ARGENTINA S.R.L., que asciende a la suma de PESOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS OCHO CON 96/100 (\$ 27.408,96);

Artículo. 2º.- La presente erogación encontrara respaldo presupuestario en los Programas 3, 31 y 35, actividades 1, 3 y 4, inciso 2, Ppr. 9, Ppa. 2 correspondiente al ejercicio 2010.-

Artículo.- 3º. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y remítase para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General de Contaduría, dependiente del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Molinero**

**RESOLUCIÓN N° 158 - SSSU/10**

Buenos Aires, 23 de marzo de 2010.

**VISTO:** El Decreto N° 2075-GCBA-2007, Resolución N° 558-SsSU-SsPyCEP-SSTyT-2006 y el Registro N° 255.958-DGTRANSI-2010, y

**CONSIDERANDO:**

Que, dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Subsecretaría de Seguridad Urbana se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma;

Que, por la Resolución mencionada, la Subsecretaría de Seguridad Urbana será la encargada de dictar el acto administrativo que autorice los cortes de calles y avenidas, sean totales o parciales, en los casos de manifestaciones políticas, partidarias,

religiosas, pruebas atléticas, deportivas y festejos masivos, que atento a la gran concentración de gente que pudieran convocar, necesiten la programación de un operativo de seguridad especial a efectos de resguardar la integridad física y patrimonial de los transeúntes y público asistente;

Que, por el Registro mencionado, la Unidad Ejecutora Bicentenario de la Secretaría de Cultura de la Nación, solicita permiso para la afectación de la calzada Hipólito Yrigoyen entre Perú y Bolívar, el día miércoles 24 de marzo de 2010, en el horario de 09:00 a 24:00 horas, con motivo de la realización de un evento denominado "No pudieron apagar tanto fuego y en el escenario de la Revolución arderá nuestra cultura";

Que, la Dirección General de Tránsito ha tomado la intervención de su competencia, emitiendo opinión favorable, respecto al corte solicitado;

Que, a tales efectos la Dirección General de Seguridad Vial, considera viable realizar el corte de tránsito solicitado, dejando a consideración de la Subsecretaría de Seguridad Urbana, para el dictado del acto administrativo respectivo;

Que, los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicitan el corte de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como así también, serán responsables de la limpieza de las aceras y calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza N° 51.277;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas;

### **EL SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD URBANA RESUELVE**

Artículo 1º.- Autorizar el corte de tránsito total solicitado por la Unidad Ejecutora Bicentenario de la Secretaría de Cultura de la Nación, de la calzada Hipólito Yrigoyen entre Perú y Bolívar, sin afectar bocacalles, el día miércoles 24 de marzo de 2010, en el horario de 09:00 a 24:00 horas, con la concurrencia de la Policía Federal Argentina, con motivo de la realización de un evento denominado "No pudieron apagar tanto fuego y en el escenario de la Revolución arderá nuestra cultura".

Artículo 2º.- El tránsito que pretenda circular por la calle que se afecta, deberá desviarse por la transversal inmediata anterior al corte y retomar por la calle paralela más próxima que tengan el mismo sentido de circulación.

Artículo 3º.- Los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes, que surjan del desarrollo de las actividades, debiendo contar con los seguros necesarios de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, dando cumplimiento a las reglamentaciones imperantes en cuanto a audio y sonido a fin de evitar posibles molestias a los vecinos del lugar y permitir en todo momento el acceso de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares del evento y adyacencias, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.1.10 de la Ley N° 2.148.

Artículo 4º.- Los solicitantes deberán arbitrar los medios necesarios para contar en forma obligatoria con el apoyo de la Policía Federal Argentina y procederá al término de la actividad a efectuar la limpieza del lugar que resulte necesaria, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 51.277/96.

Artículo 5º.- De no cumplimentarse lo indicado en los artículos 3º y 4º de la presente, la misma carecerá de validez. Asimismo, no implica autorización para la realización de actividades comerciales ni autoriza el estacionamiento de ningún tipo de vehículo, las que deberán tramitarse por cuerda separada en las Áreas correspondientes.

Artículo 6º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires,

y para su conocimiento, notificación fehaciente y demás efectos, pase a la Policía Federal Argentina, al Ministerio Público Fiscal, a las Direcciones Generales de Limpieza, de Seguridad Vial, de Tránsito, y de Ordenamiento del Espacio Público.  
**Molinero**

## **RESOLUCIÓN N° 241 - MJYSGC/10**

Buenos Aires, 19 de marzo de 2010.

**VISTO:** La Resolución N° 953-MJYSG/09 y la Nota N° 49.864-DGCG/10, y

### **CONSIDERANDO:**

Que con fecha 23 de septiembre de 2009 por la Resolución citada en el visto se aprobó el gasto correspondiente al Servicio de Limpieza para la Dirección General de Licencias por el tercer trimestre del 2009, a cargo de la empresa Logística Ambiental S.A. por las sumas de pesos Catorce mil ochocientos cincuenta (\$14.850.-) por el mes de Julio, de pesos Quince mil seiscientos sesenta (\$15.660.-) por el mes de Agosto y por pesos Dieciséis mil ochocientos setenta y cinco (\$16.875.-) por el mes de Septiembre, correspondiendo al tercer trimestre de 2009 por un total de pesos cuarenta y siete mil trescientos ochenta y cinco (\$ 47.385.-), en el marco de la del Decreto N° 400/08;

Que la aprobación de dicho gasto contó con la autorización otorgada por Resolución N° 2.799-SSGYAF/09 de la Subsecretaría de Gestión y Administración Financiera de conformidad con el procedimiento establecido por el Decreto N° 400/08;

Que posteriormente la Dirección de Liquidaciones de Gastos Generales de la Dirección General Contaduría, mediante Informe N° 13-DGG/10, obrante a fs. 5 de la Nota N° 49.864-DGCG/10, advierte que de acuerdo al Parte de Recepción Definitiva N° 309.168 pertinente, emitido por la suma de pesos treinta mil quinientos diez (\$30.510.-) no se habría prestado el servicio correspondiente al mes de septiembre de 2009;

Que efectivamente, el servicio de limpieza correspondiente al mes de septiembre de 2009, no fue prestado en razón de haber existido un conflicto de la Empresa proveedora con su personal, situación oportunamente indicada por la Dirección General de Licencias mediante Nota 1.383.899-DGLIC/09, al momento de solicitar la emisión de los correspondientes Partes de Recepción Definitiva, de los meses de julio y agosto. En consecuencia, en el Parte emitido se efectuó el descuento correspondiente al mes de septiembre de 2009;

Que, sin perjuicio de lo indicado precedentemente, la Dirección General de Licencias dependiente de la Subsecretaría de Seguridad Urbana por Informe 241-DGLIC/10 de fecha 1° de marzo de 2010, obrante a fs. 7, de la Nota N° 49.864-DGCG/10, confirma que efectivamente el servicio correspondiente al mes de septiembre de 2009 no fue prestado por la Empresa Logística Ambiental SA proveedora del servicio;

Que la autorización y aprobación del gasto fue efectuada, por las instancias competentes, en forma trimestral al amparo del procedimiento previsto en el Decreto N° 400/08, resultando entonces pertinente dejar sin efecto la aprobación del gasto, efectuada por la Resolución N° 953-MJYSGC/09, únicamente en lo que respecta al mes de septiembre de 2009, por la suma de pesos dieciséis mil ochocientos setenta y cinco (\$16.875.-).

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 4° del Decreto N° 400/08,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD  
RESUELVE**

Artículo 1º.- Dejase sin efecto, parcialmente, la aprobación del gasto dispuesta por Resolución N° 953-MJYSGC/09, en lo que respecta al mes de septiembre de 2009 por la suma de pesos dieciséis mil ochocientos setenta y cinco (\$16.875.-) ante la falta de prestación del Servicio de Limpieza en la Dirección General de Licencias, en el mes indicado, por parte de la empresa Logística Ambiental S.A.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General de Licencias, a la Subsecretaría de Gestión y Administración Financiera del Ministerio de Hacienda y para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General Contaduría. Cumplido, archívese.  
**Montenegro**

**RESOLUCIÓN N° 250 - MJYSGC/10**

Buenos Aires, 19 de marzo de 2010.

**VISTO:** Las Leyes N° 2.894 de Seguridad Pública y N° 2.947 del Estatuto del Personal de la Policía Metropolitana, la Resolución N° 495-MJYSGC/09, Nota N° 176.000-PMCABA/10, el Expediente N° 185.644/10, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Sra. Rosalía MIERES (D.N.I. N° 31.911.987), fue designada en la Policía Metropolitana en el grado de oficial, a partir del 1º de mayo de 2.009, mediante Resolución N° 495/MJYSGC/09;

Que la Ley N° 2.947 del Estatuto del Personal de la Policía Metropolitana, determina las bases jurídicas e institucionales que regirán la relación de empleo del personal de la Policía Metropolitana;

Que el Artículo 47 del mencionado Estatuto establece que el personal con estado policial de la Policía Metropolitana cesa en sus funciones por las siguientes causas a) baja voluntaria, b) baja obligatoria y c) retiro;

Que por su parte, el Artículo 49 establece que la baja obligatoria será dispuesta en caso de fallecimiento, entre otras circunstancias;

Que con fecha 02 de marzo de 2.010 el Comisionado Mayor Julián Rodríguez puso en conocimiento de la Dirección General de Administración de Recursos Humanos de la Policía Metropolitana, mediante Nota N° 176.000-PMCABA/10, el fallecimiento de la oficial Rosalía MIERES, ocurrido el día 26 de febrero del corriente año.

Por ello, en uso de las facultades conferidas en la Ley N° 2.947,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD  
RESUELVE**

Artículo 1º.- Dése de baja por fallecimiento a la agente Rosalía MIERES (D.N.I. 31.911.987), a partir del día 26 de febrero de 2010.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, a la Dirección General Contaduría, a la Dirección General Administrativa y Legal de la Policía

Metropolitana y a la Jefatura de la Policía Metropolitana y pase a la Dirección General Tesorería a los efectos de realizar el pertinente reclamo y asimismo para su conocimiento e intervención correspondiente pase a la Dirección General de Administración de Recursos Humanos de la Policía Metropolitana. Cumplido, archívese. **Montenegro**

## **RESOLUCIÓN N° 252 - MJYSGC/10**

Buenos Aires, 22 de marzo de 2010.

**VISTO:** La Ley N° 2.095, su Decreto Reglamentario N° 754/08, la Resolución N° 173-MJYSGC/10, el Registro N° 256.690-DGALPM/10 y el Expediente N° 1.310.983/09, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por la citada actuación tramita la adquisición de un Sistema de Grabación de Imágenes y Alarmas para Vehículos Policiales con destino a la Policía Metropolitana;  
Que por Resolución N° 173-MJYSGC/09 se aprobó la Licitación Pública de Etapa Única N° 2.618-SIGAF/09 y se adjudicó la adquisición de un Sistema de Grabación de Imágenes y Alarmas para Vehículos Policiales con destino a la Policía Metropolitana, a la firma BUCCELLO Y ASOCIADOS S.R.L. el Renglón N° 1, por la suma de pesos un millón ochenta y dos mil seiscientos cuarenta (\$ 1.082.640.-) expidiéndose la Orden de Compra N° 6.353/2010;

Que la citada Orden de Compra, que fuera entregada a la firma BUCCELLO Y ASOCIADOS S.R.L. en fecha 23 de febrero de 2010, establece que la totalidad del equipamiento debe entregarse dentro de los treinta (30) días corridos de recibida la misma;

Que la adjudicataria, mediante Registro N° 256.690-DGALPM/10, solicitó la concesión de una prórroga en el vencimiento del plazo de entrega, sin aplicación de penalidad, con fundamento en que se ha dilatado la instalación del equipamiento en los vehículos, debido a la afectación de los mismos a operaciones propias de la Policía Metropolitana;  
Que a las razones invocadas por la adjudicataria debe sumarse la circunstancia de que los vehículos involucrados están también siendo blindados, lo cual dificulta aún más la disponibilidad de los mismos;

Que, en consecuencia, se estima que existen causas debidamente justificadas para la concesión de la prórroga requerida, resultando en consecuencia de aplicación lo dispuesto por el Artículo 120 de la Ley N° 2.095.

Por ello, en ejercicio de las facultades que le son,

### **EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD RESUELVE**

Artículo 1º.- Concédese a la firma Buccello y Asociados S.R.L. una prórroga, por igual término, del plazo de treinta (30) días corridos estipulado en la Orden de Compra N° 6.353/2010.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese a la interesada y pase a la Dirección General Administrativa y Legal de la Policía Metropolitana en prosecución de su trámite. **Montenegro**



## RESOLUCIÓN N° 253 - MJYSGC/10

Buenos Aires, 22 de marzo de 2010.

**VISTO:** la Ley N° 2.095 y su Decreto Reglamentario N° 754/08 y el Expediente N° 1.213.288/09, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por la citada actuación tramita la Contratación de la Provisión, Instalación y Puesta en Marcha de una Central Telefónica con su correspondiente Cableado, Estructurado de Voz, Datos y Video, a fin de desarrollar un intercambio de Información Segura de la Red de la Policía Metropolitana, y el mantenimiento preventivo y correctivo del mismo;

Que, por Disposición N° 171-DGCYC/08, la Dirección General de Compras y Contrataciones, de acuerdo con las facultades otorgadas por el Artículo 85 de la Ley N° 2.095 y concordantes, aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;

Que, por Resolución N° 1.137-MJYSGC/09, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, a regir en la licitación en cuestión, y se autorizó a la Dirección General de Compras y Contrataciones a realizar el llamado a licitación pública;

Que, por Disposición N° 218-DGCYC/09, se llamó a Licitación Pública de Etapa Única N° 33-DGCYC/09 SIGAF N° 339/2010 para el día 25 de noviembre de 2009 a las 11,00 horas, al amparo de lo establecido en el Artículo 31 concordante con el Artículo 32 de la Ley N° 2.095, habiéndose postergado en forma sucesiva dicho llamado mediante Disposición N° 232-DGCYC/09 para el día 10 de diciembre de 2009 a las 11,00 horas, Disposición N° 239-DGCYC/09 para el día 21 de diciembre de 2009 a las 11,00 horas, Disposición N° 285-DGCYC/09 para el día 11 de enero de 2010 a las 11,00 horas, y postergándose en forma definitiva mediante Disposición N° 08-DGCYC/10 para el día 22 de enero de 2010 a las 11,00 horas;

Que tal como luce en el Acta de Apertura de Propuestas N° 02/2010 se recibieron seis (6) ofertas de las siguientes empresas: SIEMENS ENTERPRISE COMMUNICATIONS S.A., LIEFRINK Y MARX S.A., SYSTEMNET S.A., DAXA ARGENTINA S.A., BGH S.A., PHICOMS S.R.L.;

Que, se ha cumplimentado el Cuadro Comparativo de Precios que ordena la reglamentación y del cual es fiel reflejo el Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 03/2010, y por el cual la Comisión Evaluadora de Ofertas, designada por Resolución N° 175-MJYSGC/10, aconseja la adjudicación a favor de la firma DAXA ARGENTINA S.A. (Renglones 1A, 1B, 2A y 2B), conforme la calidad, idoneidad del oferente, el cumplimiento de las especificaciones técnicas y el precio, en un todo de acuerdo a lo establecido en los Artículos 22 y 23 del Pliego de Cláusulas Particulares concordantes con los términos del Artículo 108 de la Ley N° 2.095 y su reglamentación;

Que el acta emitida en consecuencia fue notificada a las empresas oferentes y exhibida en la cartelera del organismo licitante el día 02 de marzo de 2010, hecha esta coincidente con la publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires no recibiendo impugnaciones al respecto;

Que obra la correspondiente afectación presupuestaria para hacer frente a la erogación en cuestión;

Que, en consecuencia y atento lo actuado, procede el dictado del presente acto administrativo por el cual se aprueba y adjudica el presente procedimiento de

contratación.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto Reglamentario N° 754/08,

### **EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébase la Licitación Pública N° 33-DGCYC/09 -SIGAF N° 339/2010- realizada al amparo de lo establecido en el Artículo 31 concordante con el Artículo 32 de la Ley N° 2.095 y adjudicase la Contratación de la Provisión, Instalación y Puesta en Marcha de una Central Telefónica con su correspondiente Cableado Estructurado de Voz, Datos y Video, a fin de desarrollar un intercambio de Información Segura de la Red de la Policía Metropolitana, y el mantenimiento preventivo y correctivo del mismo, a la empresa DAXA ARGENTINA S.A. (Renglones 1A, 1B, 2A y 2B), por la suma de pesos un millón cuatrocientos cuarenta mil diecinueve (\$ 1.440.019.-).

Artículo 2º.- Dicho gasto se imputará a la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos.

Artículo 3º.- Exhíbase copia de la presente en la cartelera oficial de la Dirección General de Compras y Contrataciones por el término de un (1) día.

Artículo 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires por el término de un (1) día, notifíquese a la empresa oferente.

Artículo 5º.- Autorízase al Director General de Compras y Contrataciones o a la Coordinadora General Administrativa de la Dirección General de Compras y Contrataciones, ambos del Ministerio de Hacienda, a emitir la respectiva Orden de Compra ajustada al proyecto obrante en el pertinente actuado.

Artículo 6º.- Regístrese y remítase a la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda en prosecución de su trámite. **Montenegro**

### **RESOLUCIÓN N° 254 - MJYSGC/10**

Buenos Aires, 22 de marzo de 2010.

**VISTO:** El Oficio Judicial N° 250.604-DGTAL-MJYSGC/10, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por Oficio Judicial de fecha 16 de marzo de 2010 el Juez a cargo del Juzgado N° 08, en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Secretaría N° 15 en los autos caratulados "Iriarte Miguel Ángel y otros c/ GCBA y otros s/ Amparo (Art. 14 CCABA)", Expediente N° 298.72/0, ha convocado al titular del Ministerio de Justicia y Seguridad a una audiencia para el día lunes 29 de marzo de 2010 a las 12:00 horas;

Que atento que el titular del Ministerio de Justicia y Seguridad no podrá asistir a la citada audiencia, se estima adecuado autorizar al Señor Subsecretario de Seguridad Urbana, Dr. Matías Molinero para que lo represente.

Por ello y en uso de las facultades que le son propias,

### **EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD RESUELVE**

Artículo 1º.- Autorízase al Dr. Matías Molinero, para que en su carácter de Subsecretario de Seguridad Urbana, asista a la audiencia que tendrá lugar el día lunes 29 de marzo de 2010 a las 12:00 horas, en el Juzgado N° 08, en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Secretaría N° 15 en los autos caratulados "Iriarte Miguel Ángel y otros c/ GCBA y otros s/ Amparo (Art. 14 CCABA)", Expediente N° 29872/0.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Seguridad Urbana. Cumplido, archívese.

**Montenegro**

## Ministerio de Educación

### **RESOLUCIÓN N° 7.620 - MEGC/09**

Buenos Aires, 24 de diciembre de 2009.

**VISTO:** la Ley 2917, el Decreto N° 393/09 y la Carpeta N° 1.505.357/MEGC/09, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por la Ley N° 2917 se aprueba el Régimen de Becas Estudiantiles para alumnos/as regulares de nivel medio/secundario de escuelas de gestión estatal de todas las modalidades y orientaciones dependientes del Ministerio de Educación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el mencionado Régimen tiene por finalidad garantizar el acceso, permanencia, reingreso y promoción de alumnos/as de escuelas de nivel medio/secundario de gestión estatal que se encuentren en situación de vulnerabilidad socioeconómica;

Que el Artículo 17° del Decreto N° 393/09 faculta a la Dirección General de Contaduría a incluir en Orden de Pago a aquellas acreencias que se encuentren respaldadas por la correspondiente norma autorizante y que se encuentren previstas en el Presupuesto vigente;

Que es necesario aprobar el tercer listado de alumnos del período escolar agosto-julio remitido por la Coordinación de Inclusión Escolar que están en condiciones de percibir la beca;

Que por todo lo expuesto es pertinente dictar la norma a fin de aprobar el primer pago del tercer listado de beneficiarios del período escolar agosto-julio de las becas de que se trata.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Art. 17° de la Ley N° 2917,

#### **EL MINISTRO DE EDUCACIÓN RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébase el tercer listado de beneficiarios del período escolar agosto-julio del Régimen de Becas Estudiantiles remitido por la Coordinación de Inclusión

Escolar, detallado en el Anexo, el que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Apruébase el primer pago de las Becas Estudiantiles para las Escuelas de Nivel Medio/secundario regulado por Ley 2917 a los beneficiarios mencionados en el Artículo precedente, por un importe total de PESOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$ 28.700,00).

Artículo 3º.- El gasto que demande lo dispuesto en el Artículo precedente será imputado al presupuesto en vigencia.

Artículo 4º.- La Dirección General de Contaduría, de acuerdo con las facultades conferidas por el Decreto N° 393/09, emitirá la Orden de Pago respectiva por el importe señalado en el Artículo 2º, el que deberá ser depositado en la cuenta Nro. 27676/4 del Banco de la Ciudad de Bs. As. (Casa Matriz).

Artículo 5º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Administración de Recursos, a la Dirección General de Inclusión Educativa y remítase a las Direcciones Generales de Contaduría y Tesorería a los fines consiguientes. **Lombardi**

## ANEXO

### RESOLUCIÓN N° 7.648 - MEGC/09

Buenos Aires, 12 de diciembre de 2009.

**VISTO:** la Carpeta N° 1514852MEGC/2009 y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el Decreto N° 230-GCBA/2009 crea, a partir del Ciclo Lectivo 2009, el Instituto Superior de Formación Artística en Artes Visuales "Manuel Belgrano", el Instituto Superior de Formación Artística en Artes Visuales "Rogelio Yrurtia", el Instituto Superior de Formación Artística en Artes Visuales "Lola Mora", el Instituto Superior de Formación Artística en Arte Cerámico "Fernando Arranz", el Instituto Superior de Formación Artística en Arte Cerámico N° 1, el Instituto Superior de Formación Artística en Danzas "Aída Victoria Mastrazzi", el Instituto Superior de Formación Artística en Danzas "Nelly Ramicone", el Instituto Superior de Formación Artística en Danzas "Jorge Donn" y el Instituto Superior de Formación Artística en Música "Juan Pedro Esnaola", dependientes de la Dirección de Educación Artística del Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por su parte, la Resolución N° 8.582-MEGC/08 y su modificatoria Resolución N° 223-MEGC/09 aprueban para la Formación Docente los planes de estudio de los Profesorados de Música -con especialidad en instrumento-, Profesorado de Educación Musical, Profesorado de Arte Cerámico, Profesorado de Danza Clásica y Contemporánea, Profesorado de Danzas Folklóricas y Tango, Profesorado de Artes Visuales, Profesorado de Artes Visuales con Especialización en Dibujo, o en Pintura, o en Escultura, o en Grabado, de conformidad con los propósitos, estructura curricular, títulos que otorgan, alcances, condiciones de ingreso y duración de las carreras que se detallan en el Anexo, que a todos sus efectos, forma parte de la misma;

Que en consecuencia, los profesorados se implementaron en los Institutos

Superiores de Formación Artística arriba citados;

Que asimismo, atento el carácter experimental de los planes de estudio mencionados y, en consecuencia su permanente evaluación y revisión, la Dirección de Currícula y Enseñanza, dependiente de la Dirección General de Planeamiento Educativo, y la Dirección de Educación Artística dependiente de la Dirección General de Educación de Gestión Estatal, han considerado conveniente realizar rectificaciones, incorporaciones, modificaciones en relación a los espacios curriculares, denominación de asignaturas, condiciones de ingreso, alcances de títulos, títulos que se otorga, entre otros, receptando, de esta manera, las recomendaciones realizadas por el Instituto Nacional de Formación Docente (INFOD) y representantes de los Institutos Superiores de Formación Artística involucrados;

Que por ello deviene necesario el dictado del acto administrativo que incorpore las recomendaciones oportunamente realizadas, concentrándose todo -planes de estudio y modificaciones y/o incorporaciones y/o rectificaciones- en un texto ordenado; Que adicionalmente, respecto a los planes de estudios aprobados por Resolución N° 8.582-MEGC/08 y su modificatoria, la Resolución N° 223-MEGC/09, en relación a la cohorte 2009, corresponde adecuar la nominación del título en concordancia con la Resolución CFE N° 24/07 del Consejo Federal de Educación, todo ello a fin de otorgarle validez nacional;

Que ha tomado intervención de su competencia la Dirección General de Planeamiento Educativo a través de la Dirección de Currícula y Enseñanza y la Dirección de Educación Artística;

Que la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional ha tomado la intervención que le compete.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas,

## **EL MINISTRO DE EDUCACIÓN RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébense para la Formación Docente los planes de estudio del Profesorado de Música con Orientación en Guitarra, Profesorado de Música con Orientación en Piano, Profesorado de Música con Orientación en Percusión, Profesorado de Música con Orientación en Flauta Traversa, Profesorado de Música con Orientación en Violín, Profesorado de Música con Orientación en Viola, Profesorado de Música con Orientación en Violonchelo, Profesorado de Música con Orientación en Contrabajo, Profesorado de Música con Orientación en Clarinete, Profesorado de Música con Orientación en Trompeta, Profesorado de Música con Orientación en Trombón, Profesorado de Música con Orientación en Canto, Profesorado de Música con Orientación en Trompeta, Profesorado de Música con Orientación en Bandoneón, Profesorado de Música con Orientación en Educación Musical, Profesorado de Arte Cerámico, Profesorado de Danza Clásica y Contemporánea, Profesorado de Danzas Folklóricas y Tango, Profesorado de Artes Visuales, Profesorado de Artes Visuales con Orientación en Dibujo, Profesorado de Artes Visuales con Orientación en Pintura, Profesorado de Artes Visuales con Orientación en Escultura y Profesorado en Artes Visuales con Orientación en Grabado, de conformidad con los propósitos, estructura curricular, títulos que otorgan, alcances, condiciones de ingreso y duración de las carreras que se detallan en el Anexo, que a todos sus efectos, forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Autorízase la implementación con carácter experimental a partir del ciclo lectivo 2.010 de los planes de estudios aprobados por el artículo 1º en los Institutos Superiores de Formación Artística, dependientes de la Dirección de Educación Artística del Ministerio de Educación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Artes Visuales: Instituto Superior de Formación Artística en Artes Visuales

“Manuel Belgrano” (Wenceslao Villafañe 1342); Instituto Superior de Formación Artística en Artes Visuales “Rogelio Yrurtia” (J. B. Alberdi 4754); Instituto Superior de Formación Artística en Artes Visuales “Lola Mora” (Soldado de la Frontera 5155); Arte Cerámico: Instituto Superior de Formación Artística en Arte Cerámico “Fernando Arranz” (A. Magariños Cervantes 5068). Instituto Superior de Formación Artística en Arte Cerámico N° 1 (Bulnes 45); Danzas: Instituto Superior de Formación Artística en Danzas “Aída Victoria Mastrazzi” (Esmeralda 285). Instituto Superior de Formación Artística en Danzas “Nelly Ramicone” (Pieres 258); Instituto Superior de Formación Artística en Danzas “Jorge Donn” (A. Magariños Cervantes 5068). Música: Instituto Superior de Formación Artística en Música “Juan Pedro Esnaola” (Balboa 210).

Artículo 3º.- Adecúese la titulación correspondiente a los planes de estudios para la Formación Docente aprobados por Resolución N° 8.582-MEGC/08 y su modificatoria Resolución N° 223-MEGC/09, cohorte 2009, a los lineamientos determinados en la Resolución CFE N° 24/07, a saber: Profesor de Música con Orientación en Guitarra, Profesor de Música con Orientación en Piano, Profesor de Música con Orientación en Percusión, Profesor de Música con Orientación en Flauta Traversa, Profesor de Música con Orientación en Violín, Profesor de Música con Orientación en Viola, Profesor de Música con Orientación en Violonchelo, Profesor de Música con Orientación en Contrabajo, Profesor de Música con Orientación en Clarinete, Profesor de Música con Orientación en Trompeta, Profesor de Música con Orientación en Trombón, Profesor de Música con Orientación en Canto, Profesor de Música con Orientación en Trompeta, Profesor de Música con Orientación en Bandoneón, Profesor de Música con Orientación en Educación Musical, Profesor de Arte Cerámico, Profesor de Danza Clásica y Contemporánea, Profesor de Danzas Folklóricas y Tango, Profesor de Artes Visuales, Profesor de Artes Visuales con Orientación en Dibujo, Profesor de Artes Visuales con Orientación en Pintura, Profesor de Artes Visuales con Orientación en Escultura y Profesor en Artes Visuales con Orientación en Grabado.

Artículo 4º.-Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese con copia a la Subsecretaría de Inclusión Escolar y Coordinación Pedagógica, a la Subsecretaría de Gestión Económico y Financiera y Administración de Recursos y a las Direcciones Generales de Educación de Gestión Estatal, de Planeamiento Educativo y de Coordinación Legal e institucional. Cumplido, archívese. **Lombardi**

## ANEXO

### RESOLUCIÓN N° 7.651 - MEGC/09

Buenos Aires, 30 de diciembre de 2009.

**VISTO:** la Resolución N° 4597 - MEGC - 2009 y la Carpeta N° 1322578 - MEGC - 09; Y

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución N° 4597 - MEGC - 09 se aprobaron las Plantas Orgánico Funcionales para el corriente año de la Dirección de Educación Artística;

Que con posterioridad y por Carpeta N° 1322578 - MEGC - 2009, se gestiona la adecuación de las Plantas Orgánico Funcionales de las Escuelas de Cerámica N° 1; de

Bellas Artes “Lola Mora” y de Música “Juan Pedro Esnaola”, que se consignan en el anexo adjunto;

Que las modificaciones en trámite, no suponen mayor erogación presupuestaria;

Que dicho requerimiento responde a necesidades del servicio y cuenta con el acuerdo de la Dirección General de Educación de Gestión Estatal;

Que corresponde en consecuencia proceder a modificar la Resolución N° 4597 - MEGC - 09;

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por los Artículos 8° y 20° de la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires N° 2506 y por el Decreto N° 1990/97,

## **EL MINISTRO DE EDUCACIÓN RESUELVE**

Artículo 1°.- Modificar las Plantas Orgánico Funcionales correspondiente a las Escuelas de Cerámica N° 1; de Bellas Artes “Lola Mora” y de Música “Juan Pedro Esnaola” aprobadas por Resolución N° 4597 - MEGC - 09, de acuerdo al Anexo que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y pase para su conocimiento y demás efectos a las Subsecretarías de Inclusión Escolar y Coordinación Pedagógica y de Gestión Económico Financiera y Administración de Recursos; a las Direcciones Generales de Educación de Gestión Estatal, de Administración de Recursos; y a las Direcciones de Educación Artística, Recursos Humanos Docentes y Planificación y Control de Gestión. **Lombardi**

## **ANEXO**

### **RESOLUCIÓN N° 212 - MEGC/10**

Buenos Aires, 5 de febrero de 2010.

**VISTO:** la Resolución N° 4.838-DPP/09, el Expediente N° 83.597/, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que con motivo de los oficios librados en la causa N° 12.466/09 caratulada “N.N. s/intimidación pública”, en trámite por ante el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 7, Secretaría N° 13, se procede a tomar conocimiento que en los citados autos judiciales se encuentra involucrado el señor **Ciro Gerardo James**, DNI 23.202.470, quien mantuvo vínculos con esta repartición, bajo la modalidad contractual de locación de servicios por el período mayo de 2008 - octubre de 2009;

Que posteriormente la Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tomó intervención de oficio en el marco de la actuación N° 5.097/09 relacionada con la contratación por parte del Ministerio de Educación del abogado **Ciro Gerardo James**;

Que en el marco de dicha actuación la Defensora del Pueblo, Dra. Alicia Pierini, dictó la Resolución N° 4.838-DPP/09 mediante la cual procede a recomendar que “...en caso de no haberse iniciado, se sustancie una investigación sumaria a fin de determinar las responsabilidades que a nivel administrativo pudieren adjudicarse a los funcionarios que tuvieron participación en las contrataciones y en la supervisión de las tareas del

abogado **Ciro Gerardo James** en el Ministerio de Educación de la CABA"; Que luego de haber tomado difusión y estado público distintos hechos relacionados con las actividades particulares del profesional antes mencionado, sendas investigaciones judiciales fueron iniciadas;

Que si bien dichas investigaciones judiciales se centran en cuestiones bien diversas, se puede concluir que en todas ellas directa o indirectamente se encuentran mencionados en calidad de testigos o indagados, agentes, funcionarios o ex funcionarios de este ministerio;

Que la investigación llevada adelante en la causa N° 12.466/09 se centra en presuntas actividades delictivas que llevó adelante el señor **Ciro Gerardo James** conjuntamente con un número indeterminado de personas que reportaban a otras administraciones provinciales e incluso con distintos integrantes de una fuerza de seguridad federal;

Que durante la investigación de estos hechos, se advirtió el vínculo contractual que el señor **Ciro Gerardo James** mantuvo con el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;

Que sin perjuicio de ello, y en el marco de las causa 14.461/09 "N.N. s/nombramientos ilegales" que tramita por ante el Juzgado Nacional en lo Correccional N° 5 se investiga, entre otras cosas, la contratación del señor **Ciro Gerardo James** por parte de las autoridades de este ministerio;

Que asimismo, en el marco de la causa judicial N° 13.945/09 que originariamente tramitó por ante el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 3, el señor Agente Fiscal al formular el requerimiento de instrucción, solicitó investigar la posible comisión del delito contemplado en el artículo 253 del Código Penal por parte de las autoridades de este ministerio;

Que como denominador común de las causas judiciales mencionadas y de la intervención de la Defensoría del Pueblo se desprende el posible incumplimiento por parte de los funcionarios y demás agentes ministeriales, de los procedimientos de contratación vigentes a la hora de suscribir los instrumentos contractuales que vincularon al señor **Ciro Gerardo James** con esta repartición;

Que en la intervención de la Defensoría del Pueblo se realizan observaciones con relación a posibles deficiencias en los procedimientos de contratación de personal de este ministerio, y que sin perjuicio de no compartir las observaciones allí señaladas, y en sintonía con los principios de transparencia y eficiencia administrativa, merecen ser objetivamente atendidas;

Que existiendo en la actualidad elementos de juicio suficientes, es conveniente y oportuno resolver la instrucción de un sumario administrativo a fin de investigar los hechos y deslindar las responsabilidades que pudieren corresponder con relación a la contratación del señor **Ciro Gerardo James**;

Que ha tomado la intervención que le corresponde la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional;

Que en virtud de lo expuesto, y a fin de proceder a la instrucción sumarial, resulta oportuno dar intervención a la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires en virtud de lo establecido por la Ley N° 1.218:

Por ello, y en uso de las facultades que confiere la Ley 2.506 y el Decreto N° 3.360/68,

## **EL MINISTRO DE EDUCACIÓN RESUELVE**

Artículo 1º.- Instrúyase el pertinente sumario administrativo a fin de investigar los hechos y deslindar las responsabilidades que pudieren corresponder con relación a la contratación del señor **Ciro Gerardo James**, DNI N° 23.202.470, en el Ministerio de Educación.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás fines, comuníquese a la Dirección



General de Personal Docente y No Docente, a la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional y a la Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires, y remítase a la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires. **Bullrich**

## Ministerio de Desarrollo Urbano

### RESOLUCIÓN N° 124 - MDUGC/10

Buenos Aires, 16 de marzo de 2010.

**VISTO:** El expediente N° 91136/97, el expediente N° 51624/00, el expediente N° 1642-D-00, la Presentación Agregar N° 3 correspondiente al expediente N° 91136/97, la Resolución N° 48/SSTRANS/09, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante la presentación efectuada por el Señor José Eduardo Mansilla, D.N.I. N° 10.363.239, en fecha 1° de diciembre de 2008, se solicitó la revisión de la diligencia por la cual se llevó adelante la transferencia de titularidad de la licencia de taxímetro N° 25678;

Que la Procuración General tomó oportuna intervención, mediante Dictamen N° 71390/PG/09, de fecha 27 de abril de 2009, en el cual opinó que debería dictarse un acto que desestimara la solicitud efectuada por el Señor José Eduardo Mansilla con fundamento en que: "...no puede ser objeto de revisión ese acto, toda vez que se trató de un decisorio judicial pasado en autoridad de cosa juzgada...";

Que en concordancia con dicho criterio, se dictó la Resolución N° 48/SSTRANS/09, en fecha 28 de mayo de 2009, por medio de la cual se desestimó la solicitud efectuada por el reclamante;

Que habiendo sido notificado en tiempo y forma, contra dicho acto el interesado interpuso un recurso jerárquico en fecha 15 de julio de 2009, originando una nueva intervención de la Procuración General de la Ciudad;

Que a través del Dictamen N° 075289/PG/09, de fecha 21 de diciembre de 2009, el Órgano Consultivo opinó que: "...corresponde desestimar el recurso jerárquico impetrado por el señor José Eduardo Mansilla contra la Resolución N° 48/SSTRANS/09, mediante el dictado de la pertinente Resolución por parte del Señor Ministro de Desarrollo Urbano."

Por ello, en función de las facultades conferidas por el artículo 109 de la Ley de Procedimientos Administrativos, aprobada por el Decreto N° 1510/GCBA/97 y el Decreto N° 2075/GCBA/07,

#### **EL MINISTRO DE DESARROLLO URBANO RESUELVE**

Artículo 1°.- Desestímese el recurso jerárquico impetrado por el Señor José Eduardo Mansilla, D.N.I. N° 10.363.239, contra la Resolución N° 48/SSTRANS/09.

Artículo 2°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Transporte y remítase a la Dirección General de Transporte la que notificará al peticionante, a la empresa Concesionaria SACTA S.A. y al Área de Regulación y Registro del Servicio del Transporte, Planificación y Normativa. Cumplido, archívese. **Chain**

## **RESOLUCIÓN N° 135-MDUGC/10**

Buenos Aires, 23 de marzo de 2.010.

### **VISTO:**

La Ley N° 600, la Ley N° 2.506, el Decreto N° 522-GCBA/07, la Resolución N° 01-SSTUR/07, la Resolución N° 373-MDE/08, la Resolución N° 726-MDU/08, y la Nota N° 1360866-ENTUR/09, y

### **CONSIDERANDO:**

Que a través de la Ley N° 600 se consagró al turismo como una actividad socioeconómica de interés público y cultural para la Ciudad de Buenos Aires, y como un medio que contribuye al crecimiento económico y social de Ciudad, generando condiciones favorables para la iniciativa y el desarrollo de la inversión privada;

Que en ese marco, la Subsecretaría de Turismo dictó la Resolución N° 01-SSTUR/07, la cual creó el Circuito de Interés Turístico;

Que mediante el Decreto N° 522-GCBA/07, se aprobaron las condiciones que habrá de tener el servicio que con la denominación de "Bus Turístico" permita el transporte de personas dentro de dicho Circuito de Interés Turístico;

Que asimismo, el mencionado Decreto aprobó los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares para la Licitación Pública para contratar la concesión del Servicio de Circuitos Turísticos de la Ciudad de Buenos Aires a través de vehículos de transporte terrestre;

Que a través de la Resolución N° 373-MDE/08 se aprobó la licitación pública, y se adjudicó la prestación del referido servicio de Bus Turístico;

Que la empresa adjudicataria solicitó una redefinición de los precios oportunamente aprobados;

Que el artículo 33 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares (Anexo II del Decreto N° 522-GCBA/07) establece que a los fines de analizar la solicitud de redefinición de precios, deberá intervenir una comisión integrada entre otros, por un representante del Ministerio de Planeamiento y Obras Públicas;

Que la Ley de ministerios N° 1.925, que asignaba competencias al Ministerio de Planeamiento y Obras Públicas, fue derogada por la Ley N° 2.506, la cual atribuye las facultades y competencias del Ministerio de Desarrollo Urbano;

Que mediante la Resolución N° 726-MDU/08 se encomendó al señor Jorge Alberto Matanic, DNI N° 8.315.739 el despacho de los sectores Regulación y Registro del Servicio de Transporte y Planificación y Normativa, dependientes de la Dirección General de Transporte;

Que el señor Jorge Alberto Matanic posee las aptitudes suficientes para representar al Ministerio de Desarrollo Urbano en la comisión conformada para analizar la solicitud de redefinición de precios efectuada por la empresa adjudicataria del servicio.

Por ello, conforme lo dispuesto en el artículo 33 del Anexo II del Decreto N°

522-GCBA/07, y en virtud de las facultades asignadas por la Ley N° 2.506,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO URBANO  
RESUELVE**

Artículo 1°.- Designase al señor Jorge Alberto Matanic DNI N° 8.315.739 para integrar la comisión que establece el artículo 33 del Anexo II del Decreto N° 522-GCBA/07, en representación del Ministerio de Desarrollo Urbano.

Artículo 2°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a los Ministerios de Desarrollo Económico y de Hacienda, y remítase al Ente de Turismo. Cumplido, archívese. **Chaín**

Ministerio de Cultura

**RESOLUCIÓN N° 508 - MCGC/10**

Buenos Aires, 11 de febrero 2010.

**VISTO:** El Expediente N° 33.585/2006 e incorporados, y

**CONSIDERANDO:**

Que por los actuados mencionados tramitó la Licitación Privada de Obra Menor N° 534/2006, "REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS DEL MINISTERIO DE CULTURA- INTERVENCION: REACONDICIONAMIENTO INTEGRAL DE CUBIERTAS, MUSEO DE ARTE ESPAÑOL ENRIQUE LARRETA", adjudicada por Resolución N° 910-SSPC-2007 y contratada con la empresa CONSTRUCCIONES CONCASA S.A. por un monto de Pesos Trescientos Cincuenta y Ocho Mil Cuatrocientos (\$ 358.400,00);

Que la contrata se firmó el día 30 de Abril de 2007 y la obra tuvo fecha de inicio el día 16 de Mayo de 2007, con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días;

Que la empresa contratista ha incurrido conforme resulta de los considerandos subsiguientes en un incumplimiento contractual que habilita a la administración a imponer las sanciones previstas en la documentación contractual y proceder a la rescisión del contrato por culpa de la contratista;

Que por Disposición N° 022-DGARQUI-2008 se aprobó el Adicional N° 1 por la suma de Pesos Treinta y Siete Mil Trescientos Cuarenta y Ocho con Veinticuatro Centavos (\$ 37.348,24), conformado por: Demasías con precios unitarios de obra básica por la suma de Pesos Siete Mil Novecientos Cincuenta y Uno con Setenta Centavos (\$ 7.951,70), Demasías con precios unitarios nuevos por la suma de Pesos Cuarenta y Cuatro Mil Cincuenta y Uno con Ochenta y Un Centavos (\$ 44.051,81), y Economías por la suma de Pesos Catorce Mil Seiscientos Cincuenta y Cinco con Veintisiete Centavos (\$ 14.655,27), que representa un 10,42% del monto contractual;

Que por Registro N° 527-DGARQUI-2008 la empresa contratista CONSTRUCCIONES CONCASA S.A. cotizó los trabajos del adicional N° 2 en la suma de Pesos Treinta y Tres Mil Ochocientos Veintiuno con Veinticinco Centavos (\$ 33.821,25) y solicitó una

nueva ampliación del plazo de obra a los fines de ejecutar los trabajos del mencionado adicional;

Que por Disposición N° 030-DGARQUI-2008 se aprobó el adicional N° 2 por la suma de Pesos Treinta y Tres Mil Ochocientos Veintiuno con Veinticinco Centavos (\$ 33.821,25), conformado íntegramente por Demasías con Precios Unitarios Nuevos Retrotraídos a Agosto de 2006, que representa un 9,44 % del monto contractual y un porcentaje acumulado de 19,86%, y la Ampliación de Plazo N° 2 de treinta (30) días corridos, computados a partir del día siguiente al que quede notificada la Disposición mencionada;

Que por Cedula de Notificación N° 198-DGARQUI-2008, se notificó el día 4 de agosto de 2008 a la empresa contratista CONSTRUCCIONES CONCASA S.A., la aprobación del adicional N° 2 y de la ampliación de plazo N° 2;

Que por Registro N° 1587-DGARQUI-2008, con fecha 14 de agosto de 2008, la empresa contratista manifestó a esta Dirección General la declinación a la adjudicación de la ejecución del adicional N° 2, tras serle notificada la Disposición N° 030-DGARQUI-2008, argumentando los siguientes motivos: "... los incrementos en la mano de obra y principalmente en los materiales, nuestros costos estaban muy próximos a la fecha del envío del presupuesto, 14 de marzo del presente año, y hoy cinco meses de esa fecha el incremento de los mismos han sido excedidos.";

Que la Ley de Obras Públicas N° 13.064 establece en su artículo 30 que las alteraciones del proyecto que produzcan aumentos o reducción de costos o trabajos contratados, serán obligatorios para el contratista, señalando en el último párrafo que la obligación por parte del contratista de aceptar las modificaciones, queda limitada de acuerdo con lo que establece el artículo 53. A su vez, el artículo 53 establece que el contratista tendrá derecho a rescindir el contrato, entre otros casos, cuando las modificaciones mencionadas en el artículo 30 alteren el valor total de las obras contratadas en un veinte por ciento (20%) en más o menos;

Que el adicional N° 2 representa un 9,44% del monto contractual y un porcentaje acumulado de 19,86%, por lo tanto, conforme a la normativa citada, resulta obligatoria para el contratista la ejecución de los trabajos comprendidos en el mencionado adicional;

Que mediante Informe N° 543-DGARQUI-2008 se declaró improcedente y se rechazó lo manifestado por la empresa contratista por Registro N° 1587-DGARQUI-2008, notificándosele dicho Informe mediante la Cedula de Notificación N° 264-DGARQUI-2008;

Que por Memorandum N° 439-DGlyME-2008, la entonces Dirección de Obras informó la falta de ejecución del adicional por parte de la empresa;

Que por Informe N° 60-DGlyME-2008, se ordenó librar cedula de notificación a la empresa contratista CONSTRUCCIONES CONCASA S.A. para que ejecute el adicional N° 2 que fuera aprobado por Disposición N° 030-DGARQUI-2008, otorgándosele como último plazo para su realización el día 31 de diciembre de 2008, bajo apercibimiento de aplicarle la multa que corresponda conforme lo normado en los numerales 1.6.10 del Pliego de Condiciones Generales y 2.10.2, 2.10.3, 2.10.4 y 2.10.5 del Pliego de Condiciones Particulares;

Que por Cedula de Notificación N° 360-DGlyME-2008 se notificó a la empresa contratista CONSTRUCCIONES CONCASA S.A. lo dispuesto en el Informe N° 60-DGlyME-2008;

Que en atención al tiempo transcurrido, se solicitó al Área de Dirección e Inspección de Obras de esta Dirección General, informe si persiste la necesidad del cambio total de la cubierta de chapa del área de deposito y mantenimiento del museo, dado su estado de total deterioro, que fundamentaron la tramitación del adicional N° 2, y si la empresa contratista persiste en su negativa a ejecutar el adicional citado. En caso afirmativo proceda a calcular la multa a aplicarse a la contratista conforme a lo normado en los

numerales 1.6.10 del Pliego de Condiciones Generales y 2.10.2, 2.10.3, 2.10.4 y 2.10.5 del Pliego de Condiciones Particulares;

Que asimismo, se solicitó al Área mencionada en el Considerando anterior, informe sobre el estado de ejecución de los trabajos de la obra básica y de los adicionales N° 1 y N° 2 aprobados por las Disposiciones N° 022-DGARQUI-2008 y N° 030-DGARQUI-2008, respectivamente. Como así también si la empresa contratista CONSTRUCCIONES CONCASA S.A. subsanó las observaciones detalladas en el Acta de Recepción Provisoria Parcial N° 1 de fecha 05 de marzo de 2008, aprobada por Disposición N° 005-DGARQUI-2008;

Que el Área de Dirección e Inspección de Obras por Informe N° 207-DGIyME-2009, informa la persistencia de la necesidad del cambio de cubiertas de chapa en el área depósito y mantenimiento del mismo, calcula el monto de la multa a aplicar a la empresa contratista CONSTRUCCIONES CONCASA S.A. por no ejecutar los trabajos del Adicional N° 2 aprobado, en los términos del numeral 2.10.5 del Pliego de Condiciones Particulares, en la suma de \$ 35.007 a aplicar hasta el 1° de octubre de 2009, e informa que la contratista ejecutó la obra básica y el adicional N° 1 al 100% con total conformidad de la Inspección de Obras y que las observaciones detalladas en el Acta de Recepción Provisoria Parcial N° 1 fueron subsanadas en tiempo y forma por la empresa;

Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires en su Dictamen N° 075173 sostuvo: “que la negativa de la contratista a ejecutar los trabajos encomendados mediante el Adicional N° 2, importó un incumplimiento contractual que habilita a la administración a imponer las sanciones previstas en la documentación contractual, agregando que deberá aplicarse la multa que resulte pertinente por el atraso en el cumplimiento de las tareas encomendadas mediante el citado Adicional, la que deberá ser calculada de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones Particulares que rige la presente contratación (Numerales 2.10.3 y siguientes)”;

Que el Área Dirección e Inspección de Obras procede al recálculo de la multa, tomando la cantidad de días corridos que median entre el 1° de enero de 2009 y el 8 de enero de 2010, alcanzando la misma la suma de Pesos Cuarenta y Siete Mil Ochocientos Veintinueve con Sesenta y Ocho Centavos (\$ 47.829,68);

Que dicha Área indica que el porcentaje de la multa respecto al monto del contrato de la obra base sin redeterminar, incluidos los adicionales, es del 11,13%;

Que respecto a la situación planteada resultan de aplicación los numerales 1.6.10 y 1.6.11 del Pliego de Condiciones Generales y los numerales 2.10.1, punto 1°, acápite a), 2.10.2, punto 1, acápite a), 2.10.3 y 2.10.5 del Pliego de Condiciones Particulares;

Que en consecuencia resulta procedente la aplicación de la multa conforme fuera calculada por el Área de Dirección e Inspección de Obras;

Que atento a que el monto de la multa supera el 10% (diez por ciento) del monto del contrato, corresponde rescindir el mismo por culpa del contratista;

Que la Licitación de Obra Privada Menor N° 534/2006 fue aprobada, y adjudicada la ejecución de los trabajos, por la Resolución N° 910-SSPC-2007, de la entonces Subsecretaría de Patrimonio Cultural;

Que el Decreto N° 1160/GCBA/08, ha modificado la estructura organizativa del Ministerio de Cultura, dependiendo del suscripto la actual Dirección General de Infraestructura y Mantenimiento Edificio;

Que en consecuencia el suscripto resulta competente para dictar el presente acto administrativo;

Que la Procuración General ha tomado la intervención que le compete en virtud de lo establecido por la Ley N° 1.218.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 2075/07 y su modificatorio Decreto N° 1160/08,

## **EL MINISTRO DE CULTURA RESUELVE**

Artículo 1º.- Aplíquese a la empresa contratista CONSTRUCCIONES CONCASA S.A. una multa de Pesos Cuarenta y Siete Mil Ochocientos Veintinueve con Sesenta y Ocho Centavos (\$ 47.829,68), por el período comprendido entre el 1º de enero de 2009 y el 8 de enero de 2010, en relación a la obra "REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS DEL MINISTERIO DE CULTURA- INTERVENCIÓN: REACONDICIONAMIENTO INTEGRAL DE CUBIERTAS, MUSEO DE ARTE ESPAÑOL ENRIQUE LARRETA", de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 1.6.10 del Pliego de Condiciones Generales y en los numerales 2.10.1, punto 1º, acápite a), 2.10.2, punto 1, acápite a), y 2.10.5 del Pliego de Condiciones Particulares.

Artículo 2º.- Rescindese por culpa del contratista, el contrato celebrado con la empresa CONSTRUCCIONES CONCASA S.A., en el marco de la Licitación Privada de Obra Menor N° 534/2006, convocada a los fines de la ejecución de la obra "REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS DEL MINISTERIO DE CULTURA- INTERVENCIÓN: REACONDICIONAMIENTO INTEGRAL DE CUBIERTAS, MUSEO DE ARTE ESPAÑOL ENRIQUE LARRETA", conforme lo previsto en el numeral 1.6.11 del Pliego de Condiciones Generales y en el numeral 2.10.3 del Pliego de Condiciones Particulares.

Artículo 3º.- Instrúyese a la Dirección General de Infraestructura y Mantenimiento Edificio dependiente de éste Ministerio, para que proceda de acuerdo a lo normado en el numeral 1.6.11 del Pliego de Condiciones Generales y en el numeral 2.10.3 del Pliego de Condiciones Particulares.

Artículo 4º.- Facúltase a la Dirección General de Infraestructura y Mantenimiento Edificio a adoptar todas las medidas necesarias para cumplimentar lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 5º.- Regístrese, pase a la Dirección General de Infraestructura y Mantenimiento Edificio quien deberá publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notificarla a la empresa contratista CONSTRUCCIONES CONCASA S.A. y comunicarla a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Lombardi**

### **RESOLUCIÓN N° 648 - MCGC/10**

Buenos Aires, 25 de febrero de 2010.

**VISTO:**La Ley N° 2.264, los Decretos N° 886/GCABA/07 y N° 1135/GCBA/2009, las Resoluciones N° 509-MCGC-2009 y N° 680-MCGC-2009, y la Nota N° 148.704-DGTALMC-2010, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 2.264 creó el Régimen de Promoción Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la Ley establece que el Ministerio de Cultura es la autoridad de aplicación de la misma y en ese carácter le encomienda funciones, entre las que se encuentra la de

proveer y administrar las instalaciones, personal y equipamiento para el funcionamiento del régimen;

Que el Decreto N° 886-GCABA-07 establece la correspondiente reglamentación y en el artículo 28 de su Anexo faculta al Ministerio de Cultura, a dictar los actos administrativos reglamentarios, complementarios e interpretativos que resulten necesarios para el adecuado y eficaz funcionamiento del Régimen de Promoción Cultural;

Que el artículo 6° de la Ley N° 2264 crea el Consejo de Promoción Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el artículo 9° de la Ley define las atribuciones del mencionado Consejo, entre las que se encuentra la de resolver sobre el interés cultural para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de los proyectos presentados según lo dispuesto en la misma y su reglamentación;

Que los artículos 12 al 21 de la Ley N° 2264 establecen las normas relativas a las personas físicas y jurídicas sin fines de lucro que pueden constituirse en beneficiarios y las personas físicas o jurídicas que pueden constituirse en benefactores o patrocinadores, en el marco del Régimen de Promoción Cultural, estableciendo sus respectivas posibilidades;

Que mediante Resolución N° 4054/MC/08 se crea en el ámbito del Ministerio de Cultura una Coordinación Administrativa a fin de posibilitar el desarrollo del Régimen de Promoción Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por las Resoluciones N° 509-MCGC-2009 y N° 680-MCGC-2009 se dictaron las normas complementarias necesarias para poner en funcionamiento el régimen;

Que la práctica evidenció la necesidad de realizar adecuaciones a dichas normas para optimizar el funcionamiento del Régimen de Promoción Cultural;

Que para favorecer la coherencia en la reglamentación operativa resulta oportuno dictar una nueva resolución donde se incluyan los aspectos de las anteriores normas, juntamente con otros puntos, redactados en una única resolución;

Que resulta necesario proceder a dictar la normativa complementaria a fin de establecer las condiciones que permitirán la correcta ejecución de dicho régimen.

Que es oportuno proceder a la derogación de las Resoluciones N° 509 MCGC 2009 y N° 680 MCGC 2009, por tratarse de la misma temática y a los fines de evitar confusiones en la interpretación de la aplicación del régimen en cuestión;

Por ello y en uso de las atribuciones establecidas en la Ley N° 2.264 y los Decretos 886/GCABA/07 y 1135/GCBA/2009,

## **EL MINISTRO DE CULTURA RESUELVE:**

Artículo 1°.- Determinase que la identidad o personería de los/as solicitantes deben acreditarse conjunta y personalmente con la solicitud del beneficio, presentando la documentación que se detalla a continuación en un ejemplar original o copia certificada por Escribano Público y un ejemplar copia simple:

a) Personas físicas: Original y copia del Documento Nacional de Identidad y/o Libreta de Enrolamiento y/o Libreta Cívica, la copia debe ser certificada por el funcionario del área receptora, mediante su firma, aclaración de nombre, apellido y número de D.N.I., hecho lo cual debe procederse a la devolución del original.

b) Personas jurídicas sin fines de lucro: Copia certificada de estatuto por Escribano Público o instrumento equivalente, con todas las modificaciones existentes al día de la presentación, debidamente inscriptos ante la Inspección General de Justicia u organismo competente que corresponda. Para el caso de instituciones pertenecientes a la Iglesia Católica Apostólica Romana, certificado de inscripción expedido por la Dirección Nacional de Culto Católico de la Secretaría de Culto de la Nación. Las

instituciones pertenecientes a otros cultos también deben acreditar la personería jurídica.

c) Entes del Sector Público dependiente del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires que no posean organizaciones sin fines de lucro de apoyo, tal cual fueran definidas en la Ordenanza N° 35.514, sus modificatorias y complementarias: Proyecto suscripto por el titular de la repartición y girado a través del correo interno del Gobierno de la Ciudad con número de Nota. La repartición aspirante a beneficiaria debe contar al momento de la presentación del proyecto con una cuenta escritural para el depósito de los fondos en caso de ser beneficiaria del régimen.

Artículo 2°.- Establécese que si proyecto consiste en desarrollar actividades fuera del territorio de la Ciudad de Buenos Aires y el peticionante es una persona física, en su documento debe constar que se encuentra domiciliado en esta jurisdicción con anterioridad al el 1° de enero del año correspondiente a la presentación de la solicitud, en caso de tratarse de una persona jurídica, ésta debe encontrarse domiciliada en la Ciudad de Buenos Aires y acreditarlo a través de la documentación detallada en el Art. 1° inc. b) de la presente.

Artículo 3°.- Establécese que la representación legal debe acreditarse de la siguiente manera, presentando un ejemplar original o copia certificada y un ejemplar copia simple:

a) Apoderado de la persona física o jurídica: Debe presentar el poder en el que acredite facultades suficientes;

b) autoridad de la persona jurídica solicitante: Debe acreditar por estatuto y acta de nombramiento de autoridades o documento equivalente, facultades para representar legalmente a la institución y vigencia de su mandato;

c) padre, madre, tutor o responsable declarado judicialmente, para el caso de solicitantes menores de 18 años de edad: debe presentar Documento Nacional de Identidad y copia certificada de la partida de nacimiento del menor o resolución judicial que asigne la representación. En todos los casos el representante debe acreditar su identidad con la presentación de su Documento Nacional de Identidad, Libreta de Enrolamiento y/o Libreta Cívica. El proyecto debe estar a nombre del menor, con expresa constancia de quien es su representante legal.

Artículo 4°.- Establécese que para solicitar la inclusión en el Régimen de Promoción Cultural creado por la Ley N° 2.264, se debe presentar una solicitud que cumpla los requisitos establecidos en la presente y en los instructivos que oportunamente publique la Coordinación Administrativa.

Artículo 5°.- El proyecto debe presentarse en original y copia, debiendo contener al menos los siguientes requisitos: en una extensión máxima de 250 caracteres totales, incluidos espacios, signos y símbolos.

f) descripción completa y clara del proyecto, sus antecedentes y los de las personas que participen en su ejecución, con una descripción pormenorizada de los gastos que lo comprenden, sumados en un presupuesto global;

g) presupuestos extendidos por proveedores de bienes y/o servicios respaldatorios de los valores consignados en los diferentes rubros que se pretendan solventar. Si el desarrollo del proyecto exige la contratación de bienes o servicios fuera del país, los presupuestos que se presenten deben estar en idioma nacional y en su defecto traducido por Traductor Público Nacional y certificada su firma ante el Colegio de Traductores respectivo. En caso que resultase imposible confeccionar el presupuesto en moneda nacional, deberá indicarse a que cambio debe tomarse respecto de nuestra moneda. No se admitirán presupuestos de rubros que usualmente puedan contratarse en el país;

h) Expresa indicación del monto pretendido en moneda de curso legal, teniendo en cuenta los límites establecidos en la presente.

Artículo 6°.- Las presentaciones de solicitudes deben efectuarse en el plazo y en la



forma que la normativa complementaria así lo indique.  
Artículo 7°.- Las personas físicas pueden solicitar el beneficio hasta la suma de pesos cien mil (\$ 100.000), excepto en el caso de proyectos destinados a la restauración de bienes de valor patrimonial.

Artículo 8°.- Establécese que una vez efectuada la solicitud, la Coordinación Administrativa creada por Resolución N° 4054/MC/08 debe proceder a verificar el cumplimiento dado por el peticionante, a los requisitos establecidos en los Arts. 1°; 2°; 3° y 4° de la presente y sus eventuales normas complementarias.

Artículo 9°.- Determinase que una vez verificado el cumplimiento de los requisitos descriptos en el artículo precedente, la Coordinación Administrativa debe remitir los proyectos al Consejo de Promoción Cultural.

Artículo 10.- Establécese que el Consejo de Promoción Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sesiona en el lugar que provea la Coordinación Administrativa, en virtud de lo normado en el artículo 5° inc. 2 de la Ley 2264.

Artículo 11.- Establécese que el Consejo de Promoción Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires debe evaluar los proyectos y remitirlos a la Coordinación Administrativa, en la forma y plazo que establece el Art. 21 del Anexo del Decreto N° 886/GCABA/07, para la preparación de los correspondientes actos administrativos.

Artículo 12.- Determinase que la Coordinación Administrativa es la encargada de notificar a los beneficiarios, las Resoluciones que aprueban los proyectos con informe favorable del Consejo de Promoción Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y al resto de los solicitantes, el rechazo de los proyectos.

Artículo 13.- Indícase que a los efectos de realizar la notificación, la Coordinación Administrativa, en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas debe citar vía telefónica o por e-mail al interesado, para que en el término de diez (10) días concurra a notificarse de la correspondiente Resolución, cumplido este período, la Coordinación procederá a notificar por cédula o carta documento, al domicilio constituido por el solicitante en el proyecto presentado en los términos del Decreto N° 1510-GCBA-07, Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 14.- En caso que el/la beneficiario/a notificado no concurra, la Coordinación Administrativa procederá de conformidad con lo establecido en el artículo 22 inciso e) punto 9 del Decreto N° 1510-G CBA-07, Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 15.- Si el titular del proyecto desaprobado no concurriera a retirar el mismo en un plazo de treinta (30) días de remitida la cédula de notificación, la Coordinación Administrativa debe proceder a archivarlo por sesenta (60) días más, transcurrido este plazo, puede procederse a la destrucción del proyecto.

Artículo 16.- Para solicitar la devolución de la carpeta original del proyecto y/o sus anexos, el titular del proyecto rechazado debe suscribir un recibo por el cual manifieste que renuncia a cualquier reclamo ulterior vinculado a la solicitud en cuestión. En caso que el Titular del Proyecto rechazado se negarse a suscribir dicho recibo, sólo podrá retirar la carpeta copia, debiendo suscribir una constancia de ello. En este último caso, la Coordinación Administrativa debe reservar el original por el plazo de 2 años desde la fecha de notificación del acto administrativo.

Artículo 17.- Establécese que los/as beneficiarios/as deben tramitar una cuenta por cada proyecto beneficiado en el Banco Ciudad, para uso exclusivo de la aplicación del Régimen, tal como lo establece el Art. 25 de la Ley N° 2.264 y, posteriormente, comunicar a la Coordinación Administrativa los números de cuenta y de clave bancaria uniforme (CBU).

Artículo 18.- Determinase que una vez cumplido el trámite del artículo precedente, la Coordinación Administrativa debe habilitar los datos correspondientes al proyecto, en el sistema informático, para ser visualizados en la página de Internet, entre los mencionados datos no podrán faltar: Nombre del proyecto; nombre del titular del

proyecto; teléfono y/ o correo electrónico del titular del proyecto; breve descripción del proyecto para publicación web, e importe Aprobado.

Artículo 19.- Indícase que todas las contribuciones que reciba un proyecto beneficiado, para ser consideradas como pago a cuenta del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, con las limitaciones establecidas en el Art. 32 de la Ley N° 2264, deben ser realizadas observando el procedimiento publicado por la Coordinación Administrativa a través de la página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 20.- Establécese que en caso que la contribución al proyecto cultural se realice a través de un aporte no dinerario, el benefactor/patrocinador o el beneficiario debe presentar en la Coordinación Administrativa, un inventario conforme lo establece el Art. 26 de la Ley N° 2.264. Únicamente en caso de tratarse de bienes o servicios que posean un valor de mercado cierto, éstos pueden ser cotizados por la Coordinación Administrativa a valor de mercado.

Artículo 21.- Establécese que los/las beneficiarios/as están obligados a presentar un Informe de Actividades y un Informe Financiero, referidos al proyecto realizado a través del Régimen de Promoción Cultural, en la forma que determine la Coordinación Administrativa, en los plazos que se describen a continuación:

a) En caso de proyectos realizados dentro del plazo de seis meses contados desde la publicación del mismo en la página web de la AGIP, el responsable del proyecto debe presentar un Informe Final de Actividades y un Informe Final Financiero, dentro del transcurso del mes posterior a la finalización del proyecto.

b) En caso de proyectos realizados en un plazo mayor a seis meses contados desde la publicación del mismo en la página web de AGIP, el responsable del proyecto debe presentar Informes de Avance (de Actividades y Financiero) por cada período de seis meses, dentro del mes subsiguiente, e Informes Finales (de Actividades y Financiero) dentro del mes posterior a la finalización del proyecto.

Artículo 22.- Establécese que la Coordinación Administrativa debe comunicar a los beneficiarios, las formalidades que deben observar y los plazos con que cuentan, para que la referida rendición pueda ser aprobada en su oportunidad, hecho que dará por cumplidas las obligaciones de los beneficiarios.

Artículo 23.- Establécese que el beneficiario puede solicitar una prórroga al plazo de rendición. Dicho pedido debe presentarse mediante nota dirigida a la Coordinación Administrativa con al menos diez (10) días de anticipación al vencimiento del plazo para realizar la rendición de cuentas; el pedido debe estar fundamentado, dado el carácter excepcional de la prórroga. La Coordinación Administrativa debe elevar la solicitud al Consejo de Promoción Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para su consideración.

Artículo 24.- El incumplimiento, por parte del beneficiario, de la obligación indicada en el Artículo precedente, dará lugar a la intervención de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires a fin de iniciar las acciones civiles y/o penales que puedan corresponder.

Artículo 25.- Determínase que las personas físicas y/o jurídicas beneficiarias deben indicar la siguiente leyenda y logo en cualquier publicación, obra, programa, proyecto o actividad: "Un producto cultural de Mecenazgo Buenos Aires" Ministerio de Cultura Buenos Aires Gobierno de la Ciudad, en el formato que lo indique la Coordinación administrativa en el sitio web correspondiente.

Artículo 26.- Deróganse las Resoluciones N° 509/MCGC/09 y N° 680/ MCGC/ 09.

Artículo 27.- Regístrese, y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Coordinación Administrativa del Régimen de Promoción Cultural quien deberá publicar la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comunicarla al Consejo de Promoción Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. **Lombardi**

## RESOLUCIÓN N° 850 - MCGC/10

Buenos Aires, 15 de marzo de 2010.

**VISTO:** La Carpeta N° 200783-DGMUS-10 y acumuladas, el Decreto N° 915-GCABA-09 y su modificatorio el Decreto N° 1.008-GCBA-09 y la Resolución N° 5041-SC-05, y

### CONSIDERANDO:

Que, el señor Director General de la Dirección General de Música propicia las contrataciones de diversas personas para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2010;

Que, la citada Dirección general de Música ha evaluado la calidad e idoneidad que reúnen los contratados, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, las contrataciones referidas han sido previstas en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto N° 915-GCABA-2009 y su modificatorio el Decreto N° 1.008-GCBA-09;

Por ello, y en uso de las facultades establecidas por el Decreto N° 915-GCABA-2009 y su modificatorio el Decreto N° 1.008-GCBA-09,

### EL MINISTERIO DE CULTURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase las contrataciones de las personas cuyos nombres, apellidos y documentos y demás datos se consignan en el Anexo I y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º -Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locacion de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º - A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. Los contratados deberán proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º - Los contratados se comprometerán a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º - El gasto que demande la presente se imputara en la respectiva partida del presupuesto del año 2010.-

Artículo 6º.- Regístrese, comuníquese a la Secretaria Legal y Técnica, y a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Música quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi**

**ANEXO**

## RESOLUCIÓN N° 913 - MCGC/10

Buenos Aires, 15 de marzo de 2010.

**VISTO:** el Expediente N° 76.663/2010, la Ley 1.925 y el Decreto N° 207/09 , y

### **CONSIDERANDO:**

Que por la mencionada actuación se solicitó el llamado a concurso para la cobertura de un (1) cargo de Director del Conservatorio Superior de Música "Manuel de Falla" dependiente de la Dirección General de Enseñanza Artística de la Subsecretaría de Cultura del Ministerio de Cultura;

Que la Ley de Educación Superior N° 24.521, en su Artículo 15, establece el marco normativo que deberá regir a todos los Institutos de Educación Superior no Universitaria del siguiente modo: *"Corresponde a las provincias y a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires el gobierno y organización de la educación superior no universitaria en sus respectivos ámbitos de competencia, así como dictar normas que regulen la creación, modificación y cese de instituciones de educación superior no universitaria y el establecimiento de las condiciones a que se ajustará su funcionamiento, todo ello en el marco de la ley 24.195, de lo que establece la presente y de los correspondientes acuerdos federales."*;

Que mediante el Decreto N° 207/09 en su Artículo 4° se aprobó un nuevo Reglamento de Funcionamiento del Conservatorio Superior de Música "Manuel de Falla";

Que en el Artículo 5° del mencionado Decreto se aprobó el Reglamento de Concursos para la provisión de cargos de ascenso en el Conservatorio Superior de Música "Manuel de Falla";

Que el cargo de Director del Conservatorio Superior de Música "Manuel de Falla" se encuentra vacante;

Que el Artículo 3° del Anexo II del Decreto de referencia establece que el Ministerio de Cultura tendrá a su cargo la aprobación del llamado a concurso.

Por ello,

### **EL MINISTRO DE CULTURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE**

Artículo 1°.- Apruébase el llamado a concurso de antecedentes y oposición para la cobertura de un (1) cargo de Director en el Conservatorio Superior de Música "Manuel de Falla", de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 207/09.

Artículo 2°.- Facúltase a la Dirección General de Enseñanza Artística a dictar las normas complementarias para la sustanciación del llamado a concurso aprobado en el Artículo Primero.

Artículo 3°.- Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y pase para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General de Enseñanza Artística y a la Subsecretaria de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Lombardi**

## Ministerio de Ambiente y Espacio Público

### RESOLUCIÓN N° 362 - MAYEPGC/10

Buenos Aires, 5 de marzo de 2010.

**VISTO:** el Expediente N° 182.173/10, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la actuación citada en el visto tramita el Informe de Gestión presentado por el Lic. Horacio Salvador Stavale, D.N.I. N° 13.424.585 de conformidad con lo previsto por el artículo 25 de la Ley N° 70 y el artículo 14 de su Decreto Reglamentario N° 1.000/99; Que el artículo 25 de la Ley N° 70 y concordantes, establece que los responsables de los programas y proyectos, así como sus superiores jerárquicos, cuando se alejen de sus cargos, deben redactar un informe final sobre su gestión, siendo dicha tarea remunerada y prestando a la vez colaboración a quien legítimamente le suceda en el cargo;

Que la norma legal en cuestión establece que la mentada remuneración será equivalente a la del cargo que la persona ocupaba;

Que por Decreto N° 119/10 se aceptó la renuncia del Lic. Horacio Salvador Stavale, D.N.I. N° 13.424.585, CUIT N° 23-13424585-9, como Coordinador General de la Coordinación General Administrativa de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público;

Que la presentación en cuestión ha sido efectuada en legal tiempo y forma, por lo que corresponde reconocerle la tarea, en virtud de los términos del artículo 25 de la Ley N° 70;

Que por otra parte, corresponde dejar constancia que, acorde lo normado por la Disposición N° 23-DGOGPP/07, la Sindicatura General de la Ciudad así como el funcionario que suceda en el cargo deberán recibir copia del Informe Final de Gestión que por aquí tramita;

Por ello, en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 2.506 y el Decreto N° 2.075/07,

**EL MINISTRO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO  
RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébase el informe final de gestión del Lic. Horacio Salvador Stavale, D.N.I. N° 13.424.585, al cargo de Coordinador General de la Coordinación General Administrativa de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público.

Artículo 2º.- Reconócese al Lic. Horacio Salvador Stavale, D.N.I. N° 13.424.585, CUIT N° 23-13424585-9, según lo establecido en el artículo 25 de la Ley N° 70, que por el

término de un (1) mes, mantendrá la retribución que detentaba en virtud del cargo al que se le aceptó la renuncia.

Artículo 3º.- Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos y a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto del Ministerio de Hacienda. Cumplido, para conocimiento, notificación del agente, remisión de copia del presente informe de gestión a la Sindicatura General de la Ciudad así como del funcionario que suceda en el cargo, y demás efectos, remítase al Área Personal de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de este Ministerio de Ambiente y Espacio Público. Cumplido archívese. **Santilli**

## **RESOLUCIÓN N° 401 - MAYEPGC/10**

Buenos Aires, 17 de marzo de 2010.

**VISTO:** la Licitación Pública N° 1.444/2007 y el Expediente N° 1.369.133/2009, y

### **CONSIDERANDO**

Que por el expediente del visto, tramita la ampliación del veinte por ciento (20%) del monto contractual para la Contratista DYCASA S.A. – Zona 8;

Que por Resolución N° 629-MAYEP-2008, se adjudicó a la mencionada Empresa, la Zona 9 de la Obra “ Rehabilitación y Mantenimiento de Arterias Urbanas por Niveles de Servicio”- PREVIAL I, por un monto total de Pesos treinta y siete setecientos setenta y tres mil novecientos sesenta y tres con 24/100 ( \$37.773.963,24);

Que el monto contractual se compone de pesos veintiséis millones cuarenta y cuatro mil quinientos treinta y uno con 73/100 (26.044.531,73) destinados a obras de rehabilitación inicial y pesos once millones setecientos veintinueve mil cuatrocientos treinta y uno con 51/100 (\$ 11.729.431,51.-) a obras de mantenimiento periódico;

Que tal como surge de los informes remitidos por el Ente de Mantenimiento Urbano Integral y de la documentación agregada al expediente del visto, dado el volumen de trabajo encomendado en el caso particular, la obra adjudicada concluirá a la brevedad, siendo necesaria la aprobación de la ampliación propuesta cuyo monto asciende al monto de pesos siete millones quinientos cincuenta y cuatro mil setecientos noventa y dos con 65/100 (\$7.554.792,65);

Que de acuerdo al informe de la dependencia técnica, la modificación propuesta es la primera otorgada a la Contratista de la Zona 8 y permitirá continuar con la ejecución de las obras de rehabilitación y mantenimiento de arterias urbanas durante un período estimado en cinco (5) meses;

Que asimismo, la entidad técnica expresa que la modificación contractual en cuestión no se contraponen a la esencia característica de la obra ya contratada, puesto que sirve para favorecer su funcionalidad y duración, como así también las tareas proyectadas se encuentran ligadas al objeto licitatorio y las mismas coadyuvan a la funcionalidad de las obras ejecutadas o en ejecución;

Que en tal sentido, el pedido de ampliación se fundamenta en la existencia de gran cantidad de aperturas de servicios -relevadas y colapsadas- y en la mayor intensidad del tránsito vehicular que viene aumentando año a año, circunstancias que han producido un aceleramiento sustancial en el deterioro de las carpetas de rodamiento, llevando a las calzadas a tener un indicador por debajo de lo tolerable;

Que la Subsecretaría de Espacio Público ha prestado su conformidad a la ampliación solicitada por el Ente de Mantenimiento Urbano Integral;

Que se ha efectuado la reserva del gasto presupuestario correspondiente;

Que la presente ampliación encuentra amparo en el artículo 30 y 53 de la Ley de Obras Públicas, y lo normado en los pliegos licitatorios que rigen la presente licitación (Artículo 1.13.1 del Pliego de Condiciones Generales y Artículo 2.57 del Pliego de Condiciones Particulares), en los que se establece que *“El GCBA se reserva el derecho de aumentar la Obra de acuerdo a la legislación vigente. La ejecución de estas obras quedará supeditada a la obtención de recursos por parte del GCBA”*;

Que a mayor abundamiento, cabe señalar que la facultad unilateral del Estado de modificar las condiciones pactada, para la mejor y más eficiente satisfacción de las necesidades públicas, resulta una de las prerrogativas exorbitantes propias de la contratación administrativa;

Que dicha prerrogativa encuentra sus límites en el derecho que asiste al contratista de rescindir el contrato cuando la modificación requerida por la comitente alteren el valor total de las obras contratadas en un 20 % más o en menos;

Que en atención a que la modificación propuesta no supera el parámetro previamente señalado y dada la acreditación de recursos presupuestarios para hacer frente a la modificación planteada, corresponde proceder a aprobar la ampliación propuesta;

Que por Decreto N° 1.996-GCBA-2007, se delegó en el Señor Ministro de Ambiente y Espacio Público, las facultades de dictar todos los actos administrativos necesarios para materializar la contratación, adjudicar la obra y suscribir el pertinente contrato, como así también resolver todas las contingencias que deriven de la ejecución del mismo;

Que mediante NOTAS N° 92- PGACL-2008 y N° 106- PGACL-2008, la Procuración General ha expresado que a fin de evitar la prolongación del trámite de aprobación de ampliaciones de obras públicas en ejecución y que no superen el 20% del valor contractual, los actos administrativos correspondientes deberán contar únicamente con la intervención legal de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio, sin ser necesaria la intervención de esa Asesoría Legal;

Por ello, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 13.064 y en los Decretos N° 1996-GCBA-2007 y 948-GCBA-2008, los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que rigieron la presente Licitación y en virtud de las facultades que le son propias;

## **EL MINISTRO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO RESUELVE:**

Artículo 1.- Apruébase la ampliación del veinte por ciento (20%) del monto contractual a favor de la Empresa DYCASA S.A., adjudicataria de la Zona 8 en la Licitación Pública N° 1.444/2007- Obra “Rehabilitación y Mantenimiento de Arterias Urbanas por Niveles de Servicios”- PREVIAL I, correspondiente a la suma de Pesos siete millones quinientos cincuenta y cuatro mil setecientos noventa y dos con 65/100 (\$7.554.792,65).

Artículo 2.- El plazo de ejecución de la totalidad de las obras derivadas de la aplicación del artículo anterior se fija en cinco (5) meses, a partir de la suscripción de la presente.

Artículo 3.- El gasto que demande la aplicación del artículo primero, será imputado al presupuesto del año en curso.

Artículo 4.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Subdirección Operativa de Redeterminación de Precios de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público y posteriormente, remítase al Ente de Mantenimiento Urbano Integral para su

conocimiento y notificación a la Empresa. Cumplido, deberá agregarse al Expediente N° 85.180/2006. **Santilli**

## **RESOLUCIÓN N° 412 - MAYEPGC/10**

Buenos Aires, 18 de marzo de 2010.

**VISTO:** la Licitación Pública N° 1.444/2007 y el Expediente N° 1.369.194/2009, y

### **CONSIDERANDO**

Que por el expediente del visto, tramita la ampliación del veinte por ciento (20%) del monto contractual para la Contratista DYCASA S.A. – Zona 9;

Que por Resolución N° 629-MAYEP-2008, se adjudicó a la mencionada Empresa, la Zona 9 de la Obra “ Rehabilitación y Mantenimiento de Arterias Urbanas por Niveles de Servicio”- PREVIAL I, por un monto total de Pesos treinta y ocho millones setecientos sesenta y cinco mil setecientos noventa y seis con 39/100 ( \$38.765.796,39);

Que el monto contractual se compone de pesos veintisiete millones veintinueve mil seiscientos cincuenta y cuatro con 73/100 (27.029.654,73) destinados a obras de rehabilitación inicial y pesos once millones setecientos treinta y seis mil ciento cuarenta y uno con 66/100 (\$ 11.736.141,66.-) a obras de mantenimiento periódico;

Que tal como surge de los informes remitidos por el Ente de Mantenimiento Urbano Integral y de la documentación agregada al expediente del visto, dado el volumen de trabajo encomendado en el caso particular, la obra adjudicada concluirá a la brevedad, siendo necesaria la aprobación de la ampliación propuesta cuyo monto asciende al monto de pesos siete millones setecientos cincuenta y tres mil ciento cincuenta y nueve con 28/100 (\$7.753.159,28);

Que de acuerdo al informe de la dependencia técnica, la modificación propuesta es la primera otorgada a la Contratista de la Zona 9 y permitirá continuar con la ejecución de las obras de rehabilitación y mantenimiento de arterias urbanas durante un período estimado en cinco (5) meses;

Que asimismo, la entidad técnica expresa que la modificación contractual en cuestión no se contraponen a la esencia característica de la obra ya contratada, puesto que sirve para favorecer su funcionalidad y duración, como así también las tareas proyectadas se encuentran ligadas al objeto licitatorio y las mismas coadyuvan a la funcionalidad de las obras ejecutadas o en ejecución;

Que en tal sentido, el pedido de ampliación se fundamenta en la existencia de gran cantidad de aperturas de servicios -relevadas y colapsadas- y en la mayor intensidad del tránsito vehicular que viene aumentando año a año, circunstancias que han producido un aceleramiento sustancial en el deterioro de las carpetas de rodamiento, llevando a las calzadas a tener un indicador por debajo de lo tolerable;

Que la Subsecretaría de Espacio Público ha prestado su conformidad a la ampliación solicitada por el Ente de Mantenimiento Urbano Integral;

Que se ha efectuado la reserva del gasto presupuestario correspondiente;

Que la presente ampliación encuentra amparo en el artículo 30 y 53 de la Ley de Obras Públicas, y lo normado en los pliegos licitatorios que rigen la presente licitación (Artículo 1.13.1 del Pliego de Condiciones Generales y Artículo 2.57 del Pliego de Condiciones Particulares), en los que se establece que “El GCBA se reserva el



derecho de aumentar la Obra de acuerdo a la legislación vigente. La ejecución de estas obras quedará supeditada a la obtención de recursos por parte del GCBA”;

Que a mayor abundamiento, cabe señalar que la facultad unilateral del Estado de modificar las condiciones pactada, para la mejor y más eficiente satisfacción de las necesidades públicas, resulta una de las prerrogativas exorbitantes propias de la contratación administrativa;

Que dicha prerrogativa encuentra sus límites en el derecho que asiste al contratista de rescindir el contrato cuando la modificación requerida por la comitente alteren el valor total de las obras contratadas en un 20 % más o en menos;

Que en atención a que la modificación propuesta no supera el parámetro previamente señalado y dada la acreditación de recursos presupuestarios para hacer frente a la modificación planteada, corresponde proceder a aprobar la ampliación propuesta;

Que por Decreto N° 1.996-GCBA-2007, se delegó en el Señor Ministro de Ambiente y Espacio Público, las facultades de dictar todos los actos administrativos necesarios para materializar la contratación, adjudicar la obra y suscribir el pertinente contrato, como así también resolver todas las contingencias que deriven de la ejecución del mismo;

Que mediante NOTAS N° 92- PGACL-2008 y N° 106- PGACL-2008, la Procuración General ha expresado que a fin de evitar la prolongación del trámite de aprobación de ampliaciones de obras públicas en ejecución y que no superen el 20% del valor contractual, los actos administrativos correspondientes deberán contar únicamente con la intervención legal de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio, sin ser necesaria la intervención de esa Asesoría Legal;

Por ello, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 13.064 y en los Decretos N° 1996-GCBA-2007 y 948-GCBA-2008, los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que rigieron la presente Licitación y en virtud de las facultades que le son propias;

## **EL MINISTRO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO RESUELVE:**

Artículo 1.- Apruébase la ampliación del veinte por ciento (20%) del monto contractual a favor de la Empresa DYCASA S.A., adjudicataria de la Zona 9 en la Licitación Pública N° 1.444/2007- Obra “Rehabilitación y Mantenimiento de Arterias Urbanas por Niveles de Servicios”- PREVIAL I, correspondiente a la suma de Pesos siete millones setecientos cincuenta y tres mil ciento cincuenta y nueve con 28/100 (\$7.753.159,28).

Artículo 2.- El plazo de ejecución de la totalidad de las obras derivadas de la aplicación del artículo anterior se fija en cinco (5) meses, a partir de la suscripción de la presente.

Artículo 3.- El gasto que demande la aplicación del artículo primero, será imputado al presupuesto del año en curso.

Artículo 4.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Subdirección Operativa de Redeterminación de Precios de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público y posteriormente, remítase al Ente de Mantenimiento Urbano Integral para su conocimiento y notificación a la Empresa. Cumplido, deberá agregarse al Expediente N° 85.180/2006. **Santilli**

## Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes

### RESOLUCIÓN N° 20 - CDNNYA/10

Buenos Aires, 13 de enero de 2010.

**VISTO:** La Ley Nacional N° 26.061, la Ley N° 114 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Resolución N° 55/CDNNYA/02, la Resolución N° 422/CDNNYA/06 y sus modificatorias y complementarias, y la Nota N° 1.073.911/CDNNYA/09, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Convención Internacional de los Derechos del Niño, la Ley N° 114 de Protección Integral de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, y su similar Ley Nacional N° 26.061; establecen los derechos y garantías fundamentales de que gozan niños, niñas y adolescentes, sin exclusión alguna;

Que en ese sentido la Ley N° 114 establece en su artículo 6° la obligación concurrente de la familia, la sociedad y el Estado de efectivizar los derechos de los niños, niñas y adolescentes para procurar su desarrollo integral;

Que a tal fin, la citada norma, en su Capítulo Segundo prevé en sus artículos 36° y 37° Medidas de Protección Especial de Derechos, como herramientas que permitan la conservación o recuperación del ejercicio y goce de los derechos, así como la reparación de sus consecuencias;

Que, esta misma solución, es contemplada como Medida de Protección en los artículos 33° y 37° de la Ley Nacional N° 26.061;

Que en función de estos objetivos la Ley N° 114 crea este Consejo de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes y menciona entre sus obligaciones la de llevar a cabo acciones sociales de protección, las cuales involucran “escucha, atención, contención y ayuda necesarias a las niñas, niños y adolescentes y a quienes cuiden de ellos” (Artículo 40° Ley N° 114);

Que en cumplimiento de estas obligaciones y como una medida de protección, existe bajo la dependencia de este Consejo, el Centro de Atención Transitoria (CAT);

Que, en este sentido, el CAT tiene como función la ejecución de las medidas de protección transitorias determinadas por el Consejo de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes; garantizando el respeto a los derechos de las niñas, niños y adolescentes a los que les sean aplicadas dichas medidas, conforme lo establecido en el Artículo 40° de la Ley N° 114;

Que por Resolución N° 55/CDNNYA/02 se establecieron los criterios de funcionamiento del citado Centro;

Que del tiempo transcurrido y de la actividad práctica se desprende la necesidad de actualizar sus misiones y funciones, así como los criterios de ingreso, la población que atiende y las funciones del equipo interdisciplinario;

Que la Dirección General Legal, Técnica y Administrativa ha emitido la opinión de su competencia.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 114 y el Decreto N° 1086/08,

**LA PRESIDENTA  
DEL CONSEJO DE LOS DERECHOS  
DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES  
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Derógase la Resolución N° 55/CDNNYA/02.

Artículo 2º.- Apruébanse los criterios de funcionamiento del Centro de Atención Transitoria (CAT) de este Consejo de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, que se detallan en el Anexo de la presente.

Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a las Direcciones Generales, y por su intermedio notifíquese a sus dependientes. Comuníquese a la Unidad de Auditoría Interna, y cumplido, archívese. **Malegarie**

**ANEXO**

**RESOLUCIÓN N° 63 - CDNNYA/10**

Buenos Aires, 1 de febrero de 2010.

**VISTO:** la Resolución N° 679/CDNNYA/09 y la Nota N° 1.351.232/CDNNYA/2009, y;

**CONSIDERANDO:**

Que por la Nota mencionada en el Visto tramita el Informe N° 12/UAICDNNYA/ 2009 de la Unidad de Auditoría Interna de este Consejo, en el marco del Proyecto N° 04/2009, referido a la auditoria realizada en el Departamento de Mesa de Entradas, Salidas y Archivo, con el objeto de identificar las debilidades y fortalezas de los circuitos de dicho Departamento;

Que, en el Punto 4 del citado Informe referido a las Observaciones, Opinión del Auditado y Recomendaciones, en el apartado 4.3.1 referido a Estructura, Misiones y Funciones, se recomienda readecuar las misiones y funciones del Departamento Mesa de Entradas, Salidas y Archivos en relación con la asignación de números a todas las actuaciones que se tramitan en este Consejo;

Que, a los efectos cumplir con la recomendación realizada por Unidad de Auditoría Interna, resulta procedente incorporar a las responsabilidades primarias del Departamento de Mesa de Entradas, Salidas y Archivo establecidas mediante Resolución N° 679/CDNNYA/09, una que contemple la asignación exclusiva de la numeración de las diversas actuaciones;

Que la Dirección General Legal Técnica y Administrativa ha tomado la debida intervención.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 114 y el Decreto N° 1086/2008,

**LA PRESIDENTA  
DEL CONSEJO DE LOS DERECHOS DE  
NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES  
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Establecer como una responsabilidad primaria del Departamento Mesa de

Entradas, Salidas y Archivos de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General, Legal, Técnica y Administrativa de este Consejo la siguiente: "Asignar de forma exclusiva la numeración que corresponda a las Notas y Memos producidos por la repartición, como así también a los Registros y Oficios Judiciales recibidos por la repartición y que requieran ser numerados, conforme las normas que rigen el sistema SADE".

Artículo 2º.- Modificar el Anexo II de la Resolución N° 679/CDNNYA/09 en lo inherente a las responsabilidades primarias del Departamento Mesa de Entradas, Salidas y Archivos de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General, Legal, Técnica y Administrativa de este Consejo, las que quedarán redactadas conforme figura en el Anexo de la presente Resolución.

Artículo 3º: Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese al Departamento Mesa de Entradas, Salidas y Archivos y a la Unidad de Auditoría Interna. Cumplido, archívese. **Malegarie**

## ANEXO

### RESOLUCIÓN N° 65 - CDNNYA/10

Buenos Aires, 1 de febrero de 2010.

**VISTO:** las Ley N° 2095 y su Decreto reglamentario N° 408/2007, la Ley N° 114, la Nota N° 1.303.502/CDNNYA/09 y el Registro N° 1.493.450/CDNNYA/09, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que por la Ley 114 este Consejo de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes tiene por función la promoción y protección integral de los derechos de niños, niñas y adolescentes;

Que dicha función es desarrollada en gran medida por las Defensorías Zonales de este Consejo establecidas en el artículo 60º de la citada Ley;

Que la Defensoría Zonal de Chacarita-Paternal, desarrolla sus funciones en el inmueble sito en la calle Rodney 220/226, a través de un contrato de locación, que venciera en fecha 30 de septiembre de 2009;

Que, en consecuencia, por las actuaciones mencionadas en el Visto, tramitó la solicitud de tasación pertinente a los fines de la renovación de dicho contrato a partir del 1º de octubre de 2009 y hasta el 30 de septiembre de 2010;

Que la Gerencia de Pignoraticio y Ventas del Banco de la Ciudad de Buenos Aires realizó la tasación del inmueble para determinar, según valores de mercado, el canon locativo;

Que de las tratativas llevadas a cabo con el propietario del inmueble, Señor Gustavo Sergio Balduin, DNI N° 20.861.599, dieron por resultado que el valor locativo debiera alcanzar la suma de PESOS DOS MIL CIEN (\$2.100) mensuales;

Que, asimismo, este Consejo se comprometió a abonar mensualmente la suma de PESOS CUATROCIENTOS (\$400) en concepto de expensas ordinarias y gastos de mantenimiento del inmueble locado;

Que se han tramitado los certificados de dominio e inhabilitaciones correspondientes;

Que se han considerado las dificultades operativas, tiempos y mayores costos que implican una nueva locación, traslados y acondicionamiento de instalaciones;

Que el Art. 10 del Decreto N° 408/2007, reglamentario del artículo 28° de la Ley N° 2095, en el punto 10.1 inc c p), contratación directa para los casos de locaciones administrativas de inmuebles de dominio de terceros no contempla su constitución;

Que cumplidos los demás presupuestos exigidos por la normativa en análisis existiendo un apremio concreto e inmediato que no puede satisfacerse en tiempo oportuno más que por vía de contratación directa, ya que la demora de cualquier otro proceso provocaría daños mayores al cumplimiento de las funciones y a la prestación de los servicios del Consejo, resulta procedente disponer la excepción de dicho requisito;

Que lo expuesto en los considerandos precedentes justifica la contratación directa del alquiler del inmueble citado, acorde a lo previsto en el artículo 28° de la Ley N° 2095 inciso 4° y su reglamentación;

Que, asimismo, el artículo 46° de la Ley 114 otorga al Consejo autonomía técnica y administrativa y autarquía financiera;

Que se ha previsto el crédito presupuestario suficiente para atender la contratación que se propicia;

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 114 y el Decreto N° 1086/2008,

**LA PRESIDENTA  
DEL CONSEJO DE LOS DERECHOS DE  
NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES  
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Aprobar y autorizar la contratación directa, al amparo de lo establecido en el artículo 28° de la Ley N° 2095 inciso 4, y su reglamentación Decreto N° 408/2007, correspondiente a la renovación del contrato de locación del inmueble sito en la calle Rodney 220/226, entre las calles Santos Dumont y Concepción Arenal, Nomenclatura Catastral: Circunscripción 15, Sección 47, Manzana 145, Parcela 21ª, UF 00.

Artículo 2°.- Establecer el precio total y definitivo a pagar en concepto de canon locativo será de PESOS DOS MIL CIEN (\$2.100) mensuales, que se afectará a las partidas presupuestarias correspondientes.

Artículo 3°.- Autorizar el pago mensual de PESOS CUATROCIENTOS (\$400) en concepto de expensas ordinarias y gastos de mantenimiento del inmueble locado, que se afectará a las partidas presupuestarias correspondientes.

Artículo 4°.- Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, para conocimiento y demás efectos pase a la Dirección Administrativa del Consejo de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes; y comuníquese a la Escribanía General de la Ciudad de Buenos Aires, y a las Direcciones Generales de Gestión Pública y Presupuesto, de Contaduría, de Tesorería y de Administración de Bienes, dependientes del Ministerio de hacienda. Cumplido, archívese. **Malegarie**

**RESOLUCIÓN N° 150 - CDNNYA/10**

Buenos Aires, 19 de marzo de 2010.

**VISTO:** la Ley N° 114, el Decreto N° 1444/1993 y su modificatorio Decreto N° 131/1996, el Acta de Negociación Colectiva N° 14/2008 y la Resolución N° 846/CDNNYA/09, y;

**CONSIDERANDO:**

Que por los Decretos mencionados en el Visto se establece el Adicional por Función Auxiliar de Funcionario para aquellos agentes que desempeñan tal función;  
Que en el Artículo 2º del citado Decreto se prevee que los SubSecretarios puedan designar tres (3) auxiliares de funcionario, uno nivel Departamento y dos nivel División;  
Que el Artículo 50º de la Ley N° 114 otorga a la Vicepresidencia del Consejo de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes rango de SubSecretaria;  
Que, asimismo, en el Acta de Negociación Colectiva N° 14/2008 se estableció que el adicional en cuestión podrá ser otorgado a aquellos agentes contratados bajo la modalidad de empleo público previsto en el Decreto N° 948/2005 y la Resolución N° 959/07 MHGC;  
Que por la Resolución N° 846/CDNNYA/09, se establece la designación de agentes varios como Auxiliar de Funcionario de la VicePresidencia de este Consejo de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes;  
Que, por razones de oportunidad y conveniencia, deviene apropiado realizar diversas modificaciones;  
Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 114 y el Decreto 1086/2008;

**LA PRESIDENTA  
DEL CONSEJO DE LOS DERECHOS  
DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES  
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Cesa como Auxiliar de Funcionario Nivel Sección de la VicePresidencia del Consejo de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes el agente señor Lionel Eduardo Francés, CUIL N° 20-25283818-0, a partir del 1º de enero de 2010.

Artículo 2º.- Designar a partir del 1º de enero de 2010 a la agente señora Sandra Graciela Escalante, CUIL N° 27-20240448-6 como Auxiliar de Funcionario de la VicePresidencia del Consejo de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes con la asignación del adicional Nivel Sección.

Artículo 3º.- Regístrese, para su conocimiento y notificación a la agente involucrada, pase al Departamento de Personal y a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos para su implementación. Cumplido, Archívese. **Malegarie**

**RESOLUCIÓN N° 151 - CDNNYA/10**

Buenos Aires, 19 de marzo de 2010.

**VISTO:** el Decreto N° 1444/1993 y su modificatorio Decreto N° 131/1996, y el Acta de Negociación Colectiva N° 14/2008, y la Resolución N° 1305/CDNNYA/08;

**CONSIDERANDO:**

Que por los Decretos mencionados en el Visto se establece el Adicional por Función Auxiliar de Funcionario para aquellos agentes que desempeñan tal función;  
Que en el Artículo 2º del citado Decreto se prevee que las Direcciones Generales puedan designar dos (2) auxiliares de funcionario, uno nivel División y otro nivel

Sección; como así también que los Directores pueden designar un (1) auxiliar de funcionario nivel División;

Que, asimismo, en el Acta de Negociación Colectiva N° 14/2008 se estableció que el adicional en cuestión podrá ser otorgado a aquellos agentes contratados bajo la modalidad de empleo público previsto en el Decreto N° 948/2005 y la Resolución N° 959/07 MHGC;

Que, por razones de oportunidad y conveniencia, deviene apropiado realizar diversas modificaciones;

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 114 y el Decreto N° 1086/2008,

**LA PRESIDENTA  
DEL CONSEJO DE LOS DERECHOS  
DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES  
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Cesa como Auxiliar de Funcionario Nivel Sección de la Dirección General de Gestión de Políticas y Programas del Consejo de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, la agente señora Ana Barbato, CUIL N° 27-27857524-7, a partir del 1º de marzo de 2010.

Artículo 2º.- Designar a partir del 1º de marzo de 2010, a la agente señora Jesica Natalia Gago, CUIL N° 27-30951927-8, como Auxiliar de Funcionario de la Dirección General de Gestión de Políticas y Programas del Consejo de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, con la asignación del adicional Nivel Sección.

Artículo 3º.- Regístrese, para su conocimiento y notificación de los interesados pase al Departamento de Personal y por su intermedio a la Dirección General de Administración de Recursos Humanos; y cumplido, archívese. **Malegarie**

## **RESOLUCIÓN N° 152 - CDNNYA/10**

Buenos Aires, 19 de marzo de 2010.

**VISTO:** la Ley N° 114, el Decreto N° 1444/1993 y su modificatorio Decreto N° 131/1996, el Acta de Negociación Colectiva N° 14/2008 y la Resolución N° 848/CDNNYA/09, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que por los Decretos mencionados en el Visto se establece el Adicional por Función Auxiliar de Funcionario para aquellos agentes que desempeñan tal función;

Que en el Artículo 2º del citado Decreto se prevee que las Direcciones Generales puedan designar dos (2) auxiliares de funcionario, uno nivel División y otro nivel Sección; como así también que los Directores pueden designar un (1) auxiliar de funcionario nivel División;

Que, asimismo, en el Acta de Negociación Colectiva N° 14/2008 se estableció que el adicional en cuestión podrá ser otorgado a aquellos agentes contratados bajo la modalidad de empleo público previsto en el Decreto N° 948/2005 y la Resolución N° 959/07 MHGC;

Que por la Resolución N° 848/CDNNYA/09, se establece la designación de agentes

varios como Auxiliar de Funcionario de la Dirección General de Programas Descentralizados del Consejo de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes; Que, por razones de oportunidad y conveniencia, deviene apropiado realizar diversas modificaciones; Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 114 y el Decreto 1086/2008;

**LA PRESIDENTA  
DEL CONSEJO DE LOS DERECHOS  
DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES  
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Cesa como Auxiliar de Funcionario Nivel División de la Dirección Registro de Organizaciones No Gubernamentales de la Dirección General de Gestión de Programas Descentralizados del Consejo de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, la agente señora Teresa Gasquez, CUIL N° 27-13302641-5, a partir del 1º de marzo de 2010.

Artículo 2º.- Designar a partir del 1º de marzo de 2010, a la agente señora Ana Barbato, CUIL N° 27-27857524-7, como Auxiliar de Funcionario de la Dirección Registro de Organizaciones No Gubernamentales de la Dirección General de Programas Descentralizados del Consejo de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, con la asignación del adicional Nivel División, cesando su designación como Auxiliar de Funcionario Nivel Sección de la Dirección General de Gestión de Políticas y Programas del Consejo de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes.

Artículo 3º.- Regístrese, para su conocimiento y notificación a los agentes involucrados pase al Departamento de Personal y a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos para su implementación. Cumplido, Archívese. **Malegarie**

**RESOLUCIÓN N° 159 - CDNNYA/10**

Buenos Aires, 25 de Marzo de 2010.

**VISTO:** la Ley 114, y;

**CONSIDERANDO:**

Que por la Ley N° 114 este Consejo de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes tiene por función la promoción y protección integral de los derechos de niños, niñas y adolescentes;

Que dicha función es desarrollada en gran medida por las Defensorías Zonales de este Consejo establecidas en el artículo 60º de la citada Ley;

Que las demandas actuales hacen necesario ampliar el sistema de articulación para la efectivización, defensa y resguardo de los derechos de niños, niñas y adolescentes en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que resulta procedente la creación de una Defensoría Zonal en el Barrio Zabaleta 21-24, ubicado en la jurisdicción del Centro de Gestión y Participación Comunal N° 4 (CGPC N° 4) como organismo descentralizado de este Consejo de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes;

Por lo expuesto, y en virtud de las atribuciones conferidas por la Ley 114 y el Decreto N° 1086/08;



**LA PRESIDENTA  
DEL CONSEJO DE LOS DERECHOS  
DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES  
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Créase la Defensoría Comuna N° 4 Barrio Zabaleta 21-24 como organismo descentralizado de este Consejo de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes con dependencia funcional de la Dirección de Red de Defensorías de la Dirección General de Programas Descentralizados de la Vicepresidencia.

Artículo 2º.- Establécese que la Defensoría Comuna N° 4 Barrio Zabaleta 21-24 tendrá jurisdicción en el territorio demarcado por las calles Av. Gral. Iriarte, Montesquieu, Luna y Osvaldo Cruz del Barrio Barracas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 3º.- Establécese como especificaciones funcionales y responsabilidades primarias de la Defensoría Zonal creada en el Artículo 1º las previstas en el Capítulo Segundo de la Ley 114, en el Anexo V apartado III a. 1 de la Resolución N° 422-CDNNyA-2006 y en el Manual de Procedimientos aprobado por Resolución N° 309-CDNNyA-2007; y demás normas modificatorias y complementarias.

Artículo 3º.- Establécese que la Defensoría Comuna N° 4 Barrio Zabaleta 21-24 tendrá su sede de funcionamiento en la Escuela N° 12 D.E. 05 sita en Av. Gral. Iriarte y Montesquieu de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Vicepresidencia; y para su conocimiento y notificación a sus dependientes a la Dirección General de Programas Descentralizados y Dirección General de Gestión de Políticas y Programas, a la Dirección de Prensa y Comunicación y a la Dirección General Legal, Técnica y Administrativa, y por su intermedio a la Dirección Administrativa del Consejo de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes; y cumplido, archívese. **Malegarie**

Agencia de Sistemas de Información

**RESOLUCIÓN N° 66 - ASINF/10**

Buenos Aires, 22 de marzo de 2010.

**VISTO:** la Ley N° 70, la Ley N° 3395, Ley N° 2689, la Nota N° 266.653/DGTALINF/2010, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 2.689 creó "...la Agencia de Sistemas de Información como una entidad autárquica en el orden administrativo, funcional y financiero...";

Que la referida ley establece que los recursos de la Agencia de Sistemas de Información (ASI) se forman, entre otros, con "Los fondos que anualmente le asigne la Ley de Presupuestos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.";

Que por el artículo 10º, inc. b), el Director Ejecutivo de la ASI tiene la función de "Administrar los recursos económicos asignados a la Agencia, resolviendo y aprobando

los gastos e inversiones de conformidad con la normas legales vigentes"; Que por otro lado, la Ley N° 70 de "Sistema de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad" establece en el art. 63, 2º párrafo que "Las demás modificaciones (al Presupuesto General) corresponden al Poder Ejecutivo, pudiendo delegar esta atribución en el órgano coordinador de la Administración Financiera y en el órgano rector del Sistema de Presupuesto. En todos los casos dichas modificaciones deben ser publicadas en forma íntegra en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires";

Que por medio de la Ley N° 3395 se fijaron los gastos corrientes y de capital del presupuesto de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio 2.010;

Que por la Nota indicada en el visto tramita la compensación presupuestaria detallada en el Requerimiento N° 499/SIGAF/2010 cuya finalidad reside en disponer del crédito necesario para la adquisición de equipamiento informático para el Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que dicho requerimiento se encuentra en estado "Pendiente OGESE", validado por la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto (OGEPU) en el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF);

Que de esta manera, corresponde dictar el acto administrativo a los fines de aprobar la modificación de la partida presupuestaria que se propicia.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 2.689 y el Decreto N° 50-09,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA  
AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN  
RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébase la modificación de créditos presupuestarios obrante en el Anexo I, el que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Oficina de Gestión Sectorial de la Agencia de Sistemas de Información y a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese.

**Linskens**

**ANEXO**

Ministerio de Salud - Ministerio de Hacienda

**RESOLUCIÓN N° 527 - MSGC-MHGC/10**

Buenos Aires, 17 de marzo de 2010.

**VISTO:** La Ley N° 2.095 promulgada por Decreto N° 1.772/GCBA/2006 y su Decreto Reglamentario N° 754/GCBA/2008, el Decreto N° 1.353/GCABA/2008, Resolución Conjunta N° 2.178/MSGC-MHGC/09 y la Carpeta N° 50/UOAC/09, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la citada actuación tramita la Licitación Pública N° 1/2009 – SIGAF 1511/2009, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 31 de la Ley 2.095 y su Decreto Reglamentario N° 754/GCBA/2008 por la Unidad de Proyectos Especiales (UPE) Unidad Operativa de Adquisiciones Central (UOAC), para la provisión de Oxígeno Medicinal Líquido y Gaseoso con destino a los Hospitales y Centros de Salud, dependientes del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que se emitió Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 9.903/2009 (Dictamen Manual UPE-UOAC N° 003/2009), por el cual se preadjudica a las siguientes firmas: AIR LIQUIDE ARGENTINA S.A. – Renglones Nros 1, 3, 4, 15, 17, 25, 27, 28, 31, 33, 35 y 37; INDURA ARGENTINA S.A. – Renglones Nros 2, 7, 8 y 11; TECNO AGRO VIAL S.A. – Renglones Nros 5, 6, 10, 30 y 36; GRUPO LINDE GAS ARGENTINA S.A. – Renglones Nros 9, 13, 19, 21, 23 y 29; GASES COMPRIMIDOS S.A. – Renglones Nros 12, 14, 20, 24, 32, 34, 38, 40, 42, 43 y 44 y OXY NET S.A. - Renglones Nros 22 y 41, por ser “Oferta más Conveniente” y “Única Oferta” según Arts. 106º, 108º y 109º de la Ley 2.095, resultando desiertos los Renglones Nros 16, 18 y 39;

Que se desestima la oferta presentada por la empresa PRAXAIR ARGENTINA S.R.L. para los Renglones Nros 26, 32 y 44 de acuerdo a lo asesorado técnicamente, quedando consecuentemente sin efecto el Renglón N° 26;

Que el Acta emitida en consecuencia fue notificada a las empresas oferentes y exhibida en la Cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones desde el día 18 hasta el día 19 de junio de 2009 y se publicó en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 19 de junio de 2009, habiéndose recibido dentro del plazo para formular impugnaciones la presentación de la empresa PRAXAIR ARGENTINA S.R.L., por la que articula impugnación contra el Dictamen de Evaluación de Ofertas antes mencionado;

Que por Resolución Conjunta N° 5/MSGC-MHGC/09 de fecha 20 de julio de 2009 se aprobó la Licitación Pública N° 1/2009 – SIGAF 1511/2009, adjudicándose a las siguientes firmas: AIR LIQUIDE ARGENTINA S.A. – Renglones Nros 1, 3, 4, 15, 17, 25, 27, 28, 31, 33, 35 y 37, INDURA ARGENTINA S.A. – Renglones Nros 2, 7, 8 y 11, TECNO AGRO VIAL S.A. – Renglones Nros 5, 6, 10, 30 y 36, GRUPO LINDE GAS ARGENTINA S.A. – Renglones Nros 9, 13, 19, 21, 23 y 29, GASES COMPRIMIDOS S.A. – Renglones Nros 12, 14, 20, 24, 34, 38, 40, 42 y 43 y OXY NET S.A. - Renglones Nros 22 y 41 y se dejó en suspenso la adjudicación correspondiente a la firma GASES COMPRIMIDOS S.A. – Renglones Nros 32 y 44, hasta tanto se resuelva la impugnación impetrada por la empresa PRAXAIR ARGENTINA S.R.L.;

Que tomada intervención el Cuerpo de Asesores Técnicos de la Unidad de proyectos Especiales con carácter de Unidad Operativa de Adquisiciones Central ratifica lo expresado en el Asesoramiento Técnico oportunamente brindado, del que surge que al incluir la frase: “...a fin de asegurar el suministro de los productos gaseosos, el cliente deberá comunicar sus necesidades semanales al Centro de Atención al Cliente con al menos 96 horas de anticipación al inicio de cada periodo semanal. Por ello, la falta de alguna de las comunicaciones previstas exime a PRAXAIR ARGENTINA S.R.L. de cualquier responsabilidad sobre las consecuencias de la falta o deficiencia del suministro de los productos que dicha situación pueda acarrearle al cliente...” se condicionaban los términos de la oferta, atento a la exigencia prevista en el Artículo 41 del Pliego de Bases y Condiciones, vgr. “Obligaciones del adjudicatario. w) Deberá garantizar la recepción de pedidos, para la reposición normal del producto, de lunes a lunes, durante las 24 horas, efectuando la entrega dentro de las 8 horas de efectuada la solicitud. La adjudicataria deberá garantizar la continuidad del servicio las 24 horas del día, los 365 días del año, para lo cual en la oferta deberá constar teléfono, teléfono

celular o radio llamado y dirección del servicio de mantenimiento debiendo dar respuesta a los problemas planteados en plazo no mayor a las dos horas de efectuado el llamado por personal del establecimiento hospitalario que presenta dificultades en el suministro del insumo”, entiende que la firma PRAXAIR ARGENTINA S.R.L. condicionó su oferta, incumpliendo el art. 41 w) del Pliego de Bases y Condiciones;

Que llamada a intervenir la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires se expide mediante Dictamen PG-N° 73.788, concluyendo que de acuerdo a las razones expuestas deberá desestimarse la impugnación deducida por la firma PRAXAIR ARGENTINA S.R.L., respecto de los Renglones Nros 26, 32 y 44;

Que atento lo actuado, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se desestime la impugnación presentada por la firma PRAXAIR ARGENTINA S.R.L. y se adjudique los Renglones 32 y 44 a la empresa GASES COMPRIMIDOS S.A.;

Que por un error material involuntario, se dejó en suspenso el Renglón N° 26 en el correspondiente acto administrativo de aprobación, siendo que el mismo se había dejado sin efecto de acuerdo al asesoramiento técnico oportunamente brindado;

Que corresponde en consecuencia sanear y confirmar dicho acto en concordancia con el Art.19 inc. b) de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires aprobada por Decreto 1510/GCBA/97 (B.O.C.B.A. N° 310).

Por ello, y en uso de las competencias establecidas en el Art. 13 del Decreto N° 754/GCBA/08,

**EL MINISTRO DE SALUD Y  
EL MINISTRO DE HACIENDA  
RESUELVEN:**

Artículo 1º.- Desestímase la impugnación deducida por la empresa PRAXAIR ARGENTINA S.R.L., con pérdida de la garantía de impugnación.

Artículo 2º.- Adjudícase el suministro de Oxígeno Gaseoso a la empresa GASES COMPRIMIDOS S.A.Licitación Pública N° 1/2009 – SIGAF 2932/2009, con destino a los Hospitales y Centros de Salud, dependientes del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. – Renglones Nros 32 y 44, por la suma de PESOS SETENTA Y DOS MIL (\$ 72.000.-) correspondiente a la

Artículo 3º.- El monto total de la presente contratación asciende a la suma de PESOS NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 23/100 (\$ 9.456.585,23).

Artículo 4º.- La erogación que demande la presente gestión será imputada a la correspondiente Partida Presupuestaria del Ejercicio en vigor.

Artículo 5º.- Remítase comunicación a la Dirección General de Tesorería a efectos de que proceda a transferir los fondos depositados por la empresa PRAXAIR ARGENTINA S.R.L. en la Cuenta Impugnaciones-Fondos de Garantías N° 26678/7 a la Cuenta Corriente 414/9 “Ingresos Varios”, oportunamente comuníquese esa operación a la Dirección General de Contaduría.

Artículo 6º.- Modifícase el Artículo 2º y 3º de la Resolución N° 05/MSGC-MHGC/09 quedando redactado de la siguiente manera: “Artículo 2º.- Déjase en suspenso la adjudicación correspondiente a los Renglones Nros 32 y 44, a favor de la empresa GASES COMPRIMIDOS S.A., hasta tanto se resuelva la impugnación impetrada por la empresa PRAXAIR ARGENTINA S.R.L.”; “Artículo 3º.- Déjase sin efecto el Renglón N° 26 según Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 9.903/2009 (Dictamen Manual UPE-UOAC N° 003/2009) y los Renglones Nros 16, 18 y 39 por resultar desiertos”.

Artículo 7º.- Exhíbase copia de la presente en la cartelera oficial de la Unidad de Proyectos Especiales con carácter de Unidad Operativa de Adquisiciones Central por el término de un (1) día.

Artículo 8º.- Autorízase al Director Ejecutivo o al Coordinador General de la Unidad de Proyectos Especiales con carácter de Unidad Operativa de Adquisiciones Central a suscribir en forma indistinta la respectiva Orden de Compra ajustada al proyecto obrante en el pertinente actuado.

Artículo 9º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y página web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires según lo establecido en los artículos 97 y 98 de la Ley N° 2.095 promulgada por Decreto N° 1.772/GCBA/2006 y su Decreto Reglamentario N° 754/GCBA/2008, notifíquese a las empresas oferentes, remítase en prosecución de su trámite a la Coordinación Operativa de la Unidad de Proyectos Especiales (UPE) con carácter de Unidad Operativa de Adquisiciones Central. Cumplido archívese. **Lemus - Grindetti**

## Disposiciones

### Ministerio de Hacienda

#### **DISPOSICIÓN N° 85 - DGADMH/10**

Buenos Aires, 8 de marzo de 2010

**VISTO:** Las atribuciones conferidas por la Ordenanza N° 25.702, y

**CONSIDERANDO:**

Que, en el Anexo "A", Inc. h) de la mencionada norma legal, se delega la facultad de rectificar datos personales como consecuencia de errores producidos en los trámites de personal;

Que, en tal circunstancia se encuentra la Dra. Mirta Elizabeth Coronel López, CUIL. 27-92162822-1, a quien por Resolución N° 414-MHGC/10, fue designada por concurso como Médica, en la ex-Dirección Medicina del Trabajo, dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda;

Que, por lo expuesto, resulta necesario dictar la norma legal que regularice la situación planteada.

Por ello, conforme las atribuciones conferidas por el artículo 1º de la Resolución N° 282-SUBRH/09,

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DISPONE**

Artículo 1º.- Déjase establecido que se regulariza la situación que se indica a continuación, de acuerdo al siguiente detalle:

| DATOS INCORRECTOS                                        | NORMA LEGAL QUE SE MODIFICA | DATOS CORRECTOS                                          |
|----------------------------------------------------------|-----------------------------|----------------------------------------------------------|
| Coronel López,<br>Mirta Elizabeth<br>CUIL. 27-24129922-1 | Resolución N° 414-MHGC/10.- | Coronel López,<br>Mirta Elizabeth<br>CUIL. 27-92162822-1 |

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos pase a la ex-Dirección Administración de Personal ex-División Decretos, la que efectuará las comunicaciones de práctica. Cumplido, archívese. **Mezzamico**

## DISPOSICIÓN N° 88 - DGADMH/10

Buenos Aires, 10 de marzo de 2010.

**VISTO:** La Nota N° 1.368.606-DGRC/09, y teniendo en cuenta las atribuciones conferidas por el Decreto N° 124/93 y sus modificatorios, y

### CONSIDERANDO:

Que, entre las mismas se delega la facultad de realizar el acto administrativo que corresponda en lo concerniente al personal con la mayor celeridad;

Que, es de hacer notar que por Disposición N° 508-DGAD/09, se dispuso entre otros, el cese por jubilación ordinaria a partir del 1 de septiembre de 2.009, de la agente Marta Josefa Pelusso, D.N.I. 04.228.916, CUIL. 27-04228916-2, ficha 156.355, perteneciente a la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, del Ministerio de Justicia y Seguridad;

Que, posteriormente por el artículo 2º de la Resolución N° 314-SUBRH/09, se le otorgó a la nombrada, un incentivo de acuerdo con lo establecido en el artículo 1º, del Decreto N° 232/08 y su modificatorio Decreto N° 763/08, prorrogado por Decreto N° 58/09, a partir de la mencionada fecha;

Que, según surge de los presentes actuados la citada Dirección General, informa que la agente en cuestión prestó servicios hasta el 4 de noviembre de 2.009;

Que, la Dirección General de Administración, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda, realizó un análisis exhaustivo de la situación planteada, y en consecuencia procede modificar parcialmente los términos de los pertinentes actos administrativos, toda vez que la fecha del cese que nos ocupa, lo es a partir del 5 de noviembre de 2.009.

Por ello, conforme las atribuciones conferidas por el artículo 1º de la Resolución N° 282-SUBRH/09,

### EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DISPONE

Artículo 1º.- Modifícanse parcialmente los términos de la Disposición N° 508-DGAD/09, dejándose establecido que el cese por jubilación ordinaria efectuado a la agente Marta Josefa Pelusso, D.N.I. 04.228.916, CUIL. 27-04228916-2, ficha 156.355, perteneciente a la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, del Ministerio de Justicia y Seguridad, lo es a partir del 5 de noviembre de 2.009.

Artículo 2º.- Modifícanse parcialmente el artículo 2º de la Resolución N° 314-SUBRH/09, dejándose establecido que el incentivo otorgado a la agente Marta

Josefa Pelusso, D.N.I. 04.228.916, CUIL. 27-04228916-2, ficha 156.355, perteneciente a la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, del Ministerio de Justicia y Seguridad, lo es a partir del 5 de noviembre de 2.009.

Artículo 3º.- La ex-Dirección Liquidación de Haberes, tomará los recaudos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos anteriores.

Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos pase a la ex-Dirección Administración de Personal, ex-División Decretos, la que efectuará las comunicaciones de práctica. Cumplido, archívese. **Mezzamico**

## Ministerio de Salud

### DISPOSICIÓN N° 48 - DIRPS-CGEF/10

Buenos Aires, 19 de marzo de 2010.

**Visto** la carpeta N° 1422786/IRPS/09: y

#### **CONSIDERANDO:**

Que, por los presentes actuados el Instituto de Rehabilitación Psicofísica tramita la adquisición de insumos con destino a la Sección Hematología del Servicio de Laboratorio en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 2.095 promulgada por el Decreto Reglamentario N° 754/GCABA/08 (B.O.C.B.A. N° 2.960);

Que, se procedió a imputar en el código contable correspondiente los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión con el respectivo movimiento presupuestario con cargo al Ejercicio 2010;

Que, mediante Disposición N° 196/DIRPS/2009 (fs.5) se dispuso el llamado a Licitación Pública N° 2878/SIGAF/2009 para el día 21/12/2009 a las 10:00 hs., al amparo de lo establecido en el Artículo 31º de la Ley N° 2.095 de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Decreto Reglamentario N° 754/GCBA/08 (B.O.C.B.A. N° 2.960);

Que, tal como luce en el Acta de Apertura N° 3302/SIGAF/09 (fs.95) se recibió una (1) oferta de la siguiente firma: DROGUERIA ARTIGAS S.A.;

Que, a fs.101 a 102 obra el Cuadro Comparativo de Precios que ordena la reglamentación y en base al cual se elabora el Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 46/SIGAF/10 (fs.104 a 105), por la cual resulta preadjudicataria la firma DROGUERIA ARTIGAS S.A. (reng.1) basándose en el Artículo 109 de la Ley de Compras N° 2.095 y Decreto Reglamentario N° 754/GCBA/08 (B.O.C.B.A. N° 2.960);

Que, se ha notificado fehacientemente a los oferentes presentados el resultado de la evaluación de las ofertas, no habiéndose presentado impugnación alguna respecto de la preadjudicación aconsejada;

Que, mediante Resolución N° 0558/MSGC/2010 (fs.136) el Ministro de Salud autoriza el ingreso de un Contador Hematológico CELL DYN 3200 Marca Abbott provisto por Drogueria Artigas S.A. por el término de vigencia de la Orden de Compra seis (6) meses a partir de recibida la misma, conforme surge de las especificaciones técnicas

detalladas en el PBC y Condiciones Particulares.

Por ello, y en un todo de acuerdo con las normas del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y Decreto Reglamentario N° 754/GCBA/08 (B.O.C.B.A. N° 2.960) y en uso de las facultades conferidas,

**EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE REHABILITACIÓN PSICOFÍSICA EN SU  
CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES Y EL COORDINADOR  
DE GESTION ECONÓMICO FINANCIERA  
DISPONE**

Artículo 1º.- Apruébase la Licitación Pública N° 2878/SIGAF/09, realizada al amparo de lo establecido en el Artículo 31º de la Ley N° 2.095 de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Decreto Reglamentario N° 754/GCBA/08 (B.O.C.B.A.N° 2.960) por el INSTITUTO DE REHABILITACION PSICOFISICA y adjudicase la adquisición de insumos con destino a la Sección Hematología del Servicio de Laboratorio a la siguiente firma: DROGUERIA ARTIGAS S.A. (reng. 1) por la suma total de PESOS DIECIOCHO MIL CIENTO TREINTA (\$ 18.130,00), según el siguiente detalle:

Renglón: 1 – cantidad: 7000 unidad – Precio Unitario: \$ 2,59 – Precio Total: \$ 18.130,00

Artículo 2º.- Dicho gasto se imputará al presupuesto para el Ejercicio 2010, de acuerdo a la afectación preventiva obrante a fs. 111/112.

Artículo 3º.- Autorízase a emitir la respectiva orden de compra,cuyo proyecto obra a fs. 138/143.

Artículo 4º.- Regístrese, cumplido, gírese a la Dirección General Adjunta Gestión Contable para la afectación definitiva del gasto. **Viotti - Gabás**

## **DISPOSICIÓN N° 113 - HGNPE/10**

Buenos Aires, 19 de marzo de 2010.

**VISTO:**la Carpeta Nro. 1530474/HGNPE/09, la Ley N° 2.095 promulgada por Decreto N° 1.772/2006 (B.O.C.B.A N° 20557), su Decreto Reglamentario N° 754/GCBA/2008 (B.O.C.B.A N° 2.960) ;

### **CONSIDERANDO:**

Que por los presentes actuados el Hospital General de Niños Pedro de Elizalde tramita la Adquisición de Reactivos con destino al Laboratorio Central -Bacteriología y la Instalación en carácter de préstamo gratuito por el término de SEIS meses a partir del perfeccionamiento del contrato y/o hasta agotar stock de los insumos requeridos, un EQUIPO AUTOANALIZADOR DE INMUNOENSAYO MODELO VIDAS MARCA BIOMERIEUX ,

Que , obra la Solicitud de Gastos N° 43805/SIGAF/2009 debidamente valorizada y su correspondiente afectación con cargo al ejercicio 2010;

Que mediante Disposición N° 02/2010 se dispuso el llamado a Licitación Privada N° 06/2010 para el día 02/02/2010 a las 10:00 hs. al amparo de lo establecido en el art. N° 31 de la Ley N° 2.095 promulgada por Decreto N° 1.772/GCBA/2.006 (B.O.C.B.A N° 2.557) y su Decreto Reglamentario N° 754/GCBA/2.008 (B.O.C.B.A: N° 2.960) ;

Que tal como luce en el Acta de Apertura N° 2761/2009 , se recibió 1 oferta de la firma:



BIOMERIEUX

ARGENTINA

S.A.;

Que se cumplimentó el Cuadro Comparativo de Precios que ordena la Reglamentación del cual es fiel reflejo el Dictamen de Evaluación N° 160/2010 por el que se preadjudicó a favor de la firma: BIOMERIEUX ARGENTINA S.A. (Renglones RENGLONES : 1 al 14 ), basándose en el Art. 109 de la Ley 2.095 "Única Oferta" . Se instalará en carácter de préstamo gratuito por el término de seis (6) meses a partir del perfeccionamiento del contrato y/o hasta agotar stock de los insumos requeridos, un Equipo autoanalizador de inmunoensayo modelo Vidas Mca. Biomerieux, y en un todo de acuerdo al asesoramiento oportunamente brindado;

Que el acta emitida en consecuencia, fue exhibida en cartelera del Organismo Licitante los días 11/02/2010 y 12/02/2010, fechas coincidentes con la de su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos y vencido el término para efectuar impugnación, no se recibió presentación alguna en tal sentido:

Que mediante Resolución N° 0356/2010, el Ministro de Salud autoriza la permanencia en el establecimiento de un EQUIPO AUTOANALIZADOR DE INMUNOENSAYO MODELO VIDAS MCA. BIOMERIEUX, de acuerdo los términos del art.5° del Decreto 1331/GCBA/DGCG/02 (B.O.C.B.A. N° 732).

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Art . 13 del Decreto N° 754/GCBA/2008 (B:O:C:B:A N° 2.557) ;

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL DE NIÑOS "PEDRO DE ELIZALDE"  
CONJUNTAMENTE CON EL COORDINADOR DE GESTION ECONOMICO  
FIANCIERO  
DISPONEN:**

Art. 1º.- Apruébase la Licitación Privada N° 06/2010, realizada al amparo de lo establecido en el Art. 31 de la Ley n° 2.095 y adjudíquese la provisión de insumos con destino al Laboratorio Central Bacteriología a la firma: Biomerieux Argentina s.a. ( Renglones: 1 al 14 ) se instalará en carácter de préstamo gratuito por el término de seis (6) meses a partir del perfeccionamiento del contrato y/o hasta agotar stock de los insumos requeridos, un Equipo autoanalizador de inmunoensayo modelo VIDAS marca Biomerieux, por la suma de pesos: Ciento noventa y un mil ochocientos catorce con 19/100.- (\$ 191814,19), según el siguiente detalle:

Renglón 1: 8 eq 60t Unitario \$ 1315.51 Total \$ 10524.08 Biomerieux Arg.  
Renglón 2: 8 eq 30t Unitario \$ 1182.65 Total \$ 9461,20 Biomerieux Arg.  
Renglón 3: 15eq 60t Unitario \$ 1452.73 Total \$ 21790.95 Biomerieux Arg.  
Renglón 4: 30eq 60t Unitario \$ 1315.51 Total \$ 39465.30 Biomerieux Arg  
Renglón 5: 3eq 30t Unitario \$ 1493.02 Total \$ 4479,06 Biomerieux Arg.  
Renglón 6: 10eq 30t Unitario \$ 1182,65 Total \$ 11826,50 Biomerieux Arg.  
Renglón 7: 20eq 60t Unitario \$ 1315,51 Total \$ 26310,20 Biomerieux Arg.  
Renglón 8: 4eq 60t Unitario \$ 1276.31 Total \$ 5105.24 Biomerieux Arg.  
Renglón 9: 6eq 60t Unitario \$ 1518,07 Total \$ 9108,42 Biomerieux Arg.  
Renglón 10: 3eq 30t Unitario \$ 907.14 Total \$ 2721,42 Biomerieux Arg.  
Renglón 11: 4eq Unitario \$ 2670.23 Total \$ 10680,92 Biomerieux Arg.  
Renglón 12: 3eq 30t Unitario \$ 1192,45 Total \$ 3577,35 Biomerieux Arg.  
Renglón 13: 4eq 60t Unitario \$ 6088,60 Total \$ 24354,40 Biomerieux Arg.  
Renglón 14: 5eq 60t Unitario \$ 2481.83 Total \$ 12409,15 Biomerieux Arg.  
Total: \$ 191814.19

Art. 2º- Dicho gasto se imputará a la correspondiente partida del presupuesto en vigor, cuya afectación obra a Fs. .

Art. 3º- Exhíbese copia de la presente en la cartelera oficial de la División Compras y Contrataciones de este Establecimiento, por el término de un (1) día.

Art. 4º- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de

un (1) día, notifíquese a las empresas oferentes.  
Art. 5º- Autorízase a emitir la respectiva orden de compra cuyo proyecto obra en los presentes actuados.  
Art. 6º- Regístrese y remítase en prosecución de su trámite a la División Compras y Contrataciones de este Establecimiento. **Arata - Garrote**

## Organos de Control

### Resoluciones

## Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

### RESOLUCIÓN N° 32 - PG/10

Buenos Aires, 9 de febrero de 2010.

**VISTO:** la Copia Digitalizada del Expediente N° 28.037/2005, por el que se instruyó el Sumario N° 534/2005, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución N° 327-PG-2005 (fs. 37 y vta), esta Procuración General ordenó la instrucción del presente sumario administrativo a fin de deslindar eventuales responsabilidades disciplinarias con relación a las irregularidades detectadas en la Carpeta N° 86.554/DGR/2005, obrante en el Expediente N° 28.037/2005.

Que según surge de los antecedentes adjuntos, en el Expediente N° 28.037/2005, que en fotocopias certificadas obra a fs. 1/34, tramita la transferencia de deuda instrumentada por la Dirección General de Rentas en Carpeta Interna N° 86.554/DGR/2005, en la cual los Departamentos Coordinación y Gestión Judicial y Control de la Deuda en Mora elevaron a la Subdirección General de Técnica Tributaria y Coordinación Jurídica un listado conteniendo las transferencias de montos superiores a \$ 10.000, que fueron entregadas a los Mandatarios el 6 de mayo de 2005 (fs. 15).

Que habiendo tomado intervención la Dirección General Asuntos Tributarios y Recursos Fiscales de la Procuración General, destacó a fs. 15 que la deuda correspondiente al Contribuyente N° 160662 se asignó correctamente al mandatario MARI HERNÁNDEZ, quien se encuentra a cargo de la Sección 66, pero en la planilla obrante a fs. 1 se le atribuyó erróneamente el número "29".

Que abierta la instrucción, 3.- Abierta la instrucción, se recibió declaración informativa al Director de Coordinación Jurídica de la Dirección General de Rentas SEBASTIAN ROLANDO LARA, quien a fs. 40 y vta expresó que la deuda le fue asignada en primer lugar al Mandatario N° 29 Dr. FIOCCA, antes del 22/11/2002. Que se trata de una retransferencia en virtud a un ajuste de deuda, posiblemente originado por el decaimiento de régimen de regularización espontánea normado por la Ley 671, cuyo

origen se centra en una anterior transferencia al mandatario Dr. FIOCCA. Ello implica que, por cuestiones de orden procesal (no iniciar dos juicios por la misma deuda), la entrega de dicha actuación debió hacerse al citado mandatario, sin que esto implique desobedecer los criterios aconsejados por la Procuración General en su tiempo: penúltimo y antepenúltimo dígito de inscripción, y que de haberse tratado de una única transferencia, y no de una retransferencia, le hubiera correspondido al Mandatario N° 66 Dr. Álvaro Mari HERNANDEZ.

Que en la ampliación de su declaración, a fs. 42/43 LARA aclaró que, en un principio –año 2002- se había transferido la caducidad del plan Decreto N° 1780 solicitud 160662, y como ese plan fue acogido a un régimen de regularización espontánea Ley 671, y como posteriormente cayó por falta de cumplimiento por parte del contribuyente, se le retransfiere la deuda al mandatario N° 29. Señaló que si bien se advierte un error de asignación informático, la cuestión ya había sido debidamente tratada en el marco de la Nota N° 11854-PG-03, donde se advierte que no se estaba dando cumplimiento a los parámetros establecidos por la Procuración General en relación a la asignación de deudas a mandatarios, y en la N° 2644-PG-04, que hace referencia a la anterior.

Que prosiguió relatando que, a partir de que el Departamento Control de la Deuda en Mora toma conocimiento de la primera de las notas, consensuan con la Subdirección General de Técnica Tributaria y Coordinación Jurídica adicionar a la serie de controles precitados, la verificación de la correcta atribución de la deuda. Sostuvo que la prioridad de la Administración radica en el control de exigibilidad y en la materialización expedita de la deuda a los mandatarios, en el entendimiento de haber comunicado a las prestatarias del servicio informático cada modificación de grilla de mandatario o de criterio de asignación, lo que no sucedió y se extremaron los controles de asignación a partir del punto de inflexión de la nota del entonces Procurador General Dr. LÓPEZ. Agregó que por tratarse de un control efectuado por personas, puede ser materia de errores o equívocos involuntarios.

Que se agrega a fs. 63/64 copias autenticadas de los remitos mediante los cuales las Notas Nros 11854-PG-03 y 2644-PG-04 fueron enviadas a la Procuración General.

Que requerida información a la Dirección General de Rentas, remitió copia de la documentación relacionada con el Plan de facilidades de pago otorgado por el Mandatario a cargo de la sección N° 29 Dr. FIOCCA a la empresa Bonafide SA (fs. 71/86), aclarándose a fs. 88 que si bien la Ficha Censal N° 353674 pertenece a la agente Alejandra FRANTZ, no significa que la Transferencia primitiva fuera efectuada por ésta, sino que la misma se realizó a través del movimiento de Transferencia en forma masiva registrado por la ex UTE, en fecha 20/9/02, "...según logging de fojas 18..." (85).

Que a fs. 92 y vta prestó declaración informativa la administrativa en la Dirección General de Rentas GABRIELA ALEJANDRA FRANTZ, expresando que su función se limitó a retransferir la deuda, tal como se lo solicita el Departamento Control de la Deuda en Mora (y consta a fs. 20). Que el número de contribuyente es el 0149293-3 (según fs. 73), y el de solicitud es el 160662, correspondiente al Decreto Módulo 0802. Dijo que la primera transferencia estuvo a cargo de la UTE, quien seguramente por error confundió el número de contribuyente con el de solicitud y asignó la deuda al mandatario N° 66. Que en virtud del número de contribuyente dicha deuda le correspondía al mandatario N° 29 Dr. FIOCCA, y al advertirse el error, se retransfirió la deuda a dicho mandatario.

Que a la hora de valorar los hechos, es a todas luces evidente que la primera transferencia de la deuda de la empresa Bonafide SA al mandatario N° 66 Dr. HERNANDEZ, obedeció a un error de asignación informático por parte de la empresa UTE, quien estaba a cargo del movimiento masivo de Transferencias a la época del hecho que se investiga (20/9/02).

Que en tal sentido, es importante destacar lo expresado por la administrativa FRANTZ

a fs. 92 y vta, en cuanto que seguramente por error se confundió el número de contribuyente 0149293-3 (según fs. 73), con el de solicitud 160662 y se asignó la deuda al mandatario N° 66, y que al advertirse el error, se retransfirió la deuda al mandatario N° 29, a quien le correspondía dicha deuda.

Que coincidentemente, el Director de Coordinación Jurídica de la Dirección General de Rentas SEBASTIAN ROLANDO LARA, expresó que la deuda le fue asignada en primer lugar al Mandatario N° 29 Dr. FIOCCA, antes del 22/11/2002, y que habiendo tomado conocimiento de la Nota N° 11854-PG-03, el Departamento Control de la Deuda en Mora acuerda con la Subdirección General de Técnica Tributaria y Coordinación Jurídica extremar los controles de asignación de la correcta atribución de la deuda a los mandatarios. Y que, por tratarse de un control efectuado por personas, puede ser materia de errores o equívocos involuntarios.

Que siendo así factible que la empresa UTE haya incurrido en error de asignación de mandatario y número, y teniendo en cuenta que en definitiva no se denuncia que la anomalía haya producido perjuicio al Gobierno de la Ciudad, es procedente la conclusión del sumario y su consecuente archivo.

Por ello y habiendo dictaminado la Dirección de Instrucción y Dictámenes I con la aprobación de la Dirección General de Sumarios, en uso de las facultades conferidas por el Art. 134 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires

**EL PROCURADOR GENERAL ADJUNTO  
DE ASUNTOS PATRIMONIALES Y FISCALES  
A CARGO DE LA PROCURACION GENERAL  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Artículo 1º- Archivar las presentes actuaciones, instruidas a fin de deslindar eventuales responsabilidades disciplinarias con relación a las irregularidades detectadas en la Carpeta N° 86.554/DGR/2005, obrante en el Expediente N° 28.037/2005

Artículo 2º- Regístrese, pase a la Dirección General Técnico Administrativa la que solicitará la correspondiente publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires e informará a la Dirección General de Rentas del dictado de esta Resolución.

Artículo 3º- Oportunamente remítase a la Dirección General Mesa General de Entradas Salidas y Archivo, para su archivo por el término de 5 años (Art. 1º, Decreto N° 608-GCBA-08, Anexo 3, N° 2). **Monner Sans**

Comunicados y Avisos

Ministerio de Hacienda

**MINISTERIO DE HACIENDA**

DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA

**Solicitud de personal - Nota N° 190160-DGTES/10**

La Dirección General de Tesorería dependiente del Ministerio de Hacienda, solicita personal del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires para desempeñarse como: Secretaria/o del Director General y Director General Adjunto de Tesorería.

**Perfil requerido:** buena predisposición laboral y flexibilidad horaria.

**Tareas a desempeñar:**

- \* Tareas de secretaria privada.
- \* Tareas Administrativas.
- \* Tareas relacionadas con Pagos.

**Requisitos:**

- \* Los interesados deberán contar con experiencia en el área de referencia.
- \* Se deberá contar con la correspondiente autorización del Director del Área en la cual presta servicios.
- \* Ser personal contratado en los términos de los Decretos N° 948-GCBA/05 y Resolución N°959-GCBA/07.
- \* Sexo: Indistinto.
- \* Edad: 21 a 40 años.
- \* Horario: 13 a 20 hs.
- \* Estudios: secundario completo. Estudios terciarios o universitarios en curso no excluyente.
- \* Excelente manejo de PC.
- \* Manejo de SIGAF y SADE.

**Vacantes:** Una (1).

Los interesados deberán enviar Currículo Vital vía mail a [secretariadgt@buenosaires.gob.ar](mailto:secretariadgt@buenosaires.gob.ar) consignando en asunto Ref. solicitud de personal.

**Pablo Laskowski**  
Director General

CA 56

Inicia: 8-3-2010

Vence: 8-4-2010

## Ministerio de Salud

### MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL DE REHABILITACIÓN "MANUEL ROCCA"

#### Exhibición de listados - Nota N° 64-HRR/10

#### Notificación Listados Interinatos y Suplencias inscripción 2009-2010

El Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires comunica que se llevara a cabo la exhibición definitiva de listados para interinatos y suplencias 2009-2010 para su correspondiente notificación en el lugar y fecha que se detalla a continuación:

**Fecha:** 12 al 16 de abril de 2010.

**Lugar:** Junta de Clasificación Docente, Hospital de Rehabilitación "Manuel Rocca", Av. Segurola 1949, 1º piso, Capital Federal, Tel.: 4630-4727.

**Horario:** lunes a viernes de 11 a 13 hs.

**Jose A. Addimanda**  
Director

CA 72

Inicia: 29-3-2010

Vence: 6-4-2010

## Ministerio de Educación

### MINISTERIO DE EDUCACIÓN

#### COORDINACIÓN DE JUNTAS DE CLASIFICACION DOCENTE Y DISCIPLINA

#### Junta de Clasificación CENS

#### DOCENTES

EL Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, en cumplimiento con la Ordenanza N° 40.593 y su Reglamentación, comunica que la Junta de Clasificación CENS, procederá a exhibir Listado de Inscripción Complementaria Año 2008, en las fechas, lugares y horarios que a continuación se detallan:

**Fechas de 1° exhibición:** 29 al 31 de marzo, 5 y 6 de abril de 2010.

**Horario:** 10 a 17 horas.

**Lugar:** Sede de la Junta CENS, Av. Jujuy 467, 1° piso contrafrente.

**Presentación de Reclamos por antecedentes (títulos, cursos, antecedentes culturales):** días 7, 8 y 9 de abril de 2010, en Sede Junta CENS, Av. Jujuy 467, 1° piso contrafrente, de 10 a 17 horas.

**Presentación reclamos por antigüedad:** en la DGPDYND, Paseo Colón 255, 1° piso contrafrente, de 10 a 12 horas y de 14 a 16 horas, los mismos días establecidos para reclamos por antecedentes.

**Fechas 2° exhibición:** 28 al 30 de abril, 3 y 4 de mayo de 2010.

**Horario:** 10 a 17 horas.

**Lugar:** Sede de la Junta CENS, Av. Jujuy 467, 1° piso contrafrente.

**Presentación de Reclamos por antecedentes (títulos, cursos, antecedentes culturales) solo para aquellos docentes que presentaron en la primera instancia:** días 28 al 30 de abril, 3 y 4 de mayo de 2010, en Sede Junta CENS, Av. Jujuy 467, 1° piso contrafrente, de 10 a 17 horas.

**Marta Bianchi**  
Coordinadora

CA 69

Inicia: 25-3-2010

Vence: 31-3-2010

### MINISTERIO DE EDUCACIÓN

#### COORDINACIÓN DE JUNTAS DE CLASIFICACIÓN DOCENTE Y DISCIPLINA

#### Inscripción Extraordinaria para aspirantes a Interinatos y Suplencias 2010

#### DOCENTES

EL Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, en cumplimiento con la Ordenanza N° 40.593 y su Reglamentación, comunica la Inscripción Extraordinaria del 15/3/10 al 9/4/10, para aspirantes a Interinatos y Suplencias 2010, que no se hubieran inscripto en su oportunidad, correspondiente al Área Curricular de Materias Especiales para los siguientes cargos de base:

### **IDIOMA EXTRANJERO**

- 1. Maestro de Idioma Inglés, Francés, Italiano y Portugués:** Escalafón "A" y "B" (D. E. 1° al 21°). Con título básico o prueba de idoneidad aprobada y sin Título Básico.
- 2. Maestro de Idioma Inglés, Francés, Italiano y Portugués para Escuelas de modalidad plurilingües:** Título docente del idioma correspondiente y curso de ingreso para escuelas plurilingües.

### **EDUCACIÓN ARTESANAL Y TÉCNICA**

- 1. Maestro de Educación Artesanal y Técnica:** Escalafón "A" (D. E. 1° al 21°) con y sin Título Básico.

**Lugar de inscripción:** Sede de los Distritos Escolares.

**Horario:** de 9 a 16 horas.

**Marta Bianchi**  
Coordinadora

CA 70

Inicia: 25-3-2010

Vence: 31-3-2010

## Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

### **MINISTERIO DE HACIENDA**

#### ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

#### **Búsqueda de Actuación**

Se solicita a los Sres. Jefes de las Mesas de Entradas y Salidas de las distintas dependencias del G.C.B.A. que realicen la búsqueda y/o se sirvan informar si en el organismo al que pertenecen se encuentra la siguiente actuación: **Carpeta Interna N° 68.591-DGR/08** relacionada con el contribuyente "**Condominium Abasto de Buenos Aires SA.**". La información ha de ser enviada a la Subdirección General de Empadronamiento Inmobiliario de la Dirección General de Rentas, sita en la calle Viamonte 900, Subsuelo.

**Analía C. Leguizamón**  
Directora General Adjunta de Rentas

CA 75

Inicia: 29-3-2010

Vence: 31-3-2010

## Licitaciones

## Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires

### LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

#### DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

##### **Preselección - Expediente N° 35.169-SA/09**

Licitación Pública N° 26/09.

Acta de Preselección N° 8/2010, de fecha 17/3/2010.

**Rubro comercial:** 690 Servicios de Reparación, mantenimiento, alquiler y recarga para fotocopiadoras.

**Objeto de la contratación:** Servicio de Arrendamiento de Equipos Fotocopadores y Fotoduplicadores.

Firma preseleccionada:

**TN Group S.A.** por cuanto cumple con los requisitos formales establecidos en las especificaciones del pliego.

**Fundamento de la preselección:** Cont. Karina Tur, Dra. Silvina Rodríguez Encalada, Prof. Daniela Borsalino y Lic. Laura Ferreiros.

**Lugar de exhibición del acta:** Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Perú 130/160, tres (3) días a partir del día 29 de marzo de 2010 en la cartelera de esta Dirección General.

Período de impugnación vence el día 7 de abril de 2010.

**Horario y lugar de consulta del expediente:** Dirección General de Compras y Contrataciones, Perú 160, entpiso, edificio Anexo, de lunes a viernes de 10 a 18 horas.

**David Valente**  
Director General

OL 738

Inicia: 29-3-2010

Vence: 31-3-2010

## Ministerio de Hacienda

### MINISTERIO DE HACIENDA

#### DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

##### **Obra: "Readecuación del Sistema de Desagües Pluviales Secundarios del Arroyo Maldonado - Grupo A - Expediente N° 47.575/09**

Llámanse a Licitación Pública Internacional N° 02/2009 para la Obra: "Readecuación del Sistema de Desagües Pluviales Secundarios del Arroyo Maldonado - Grupo A, Licitación Pública Internacional N° LPI 2/09 Convenio de Préstamo BIRF N° 7289-AR. dentro de los lineamientos previstos en la Ley N° 1660 y su reglamentación, EL



Convenio de Préstamo BIRF 7.289-AR y demás normativa de la Ciudad de Buenos Aires y de la República Argentina, a realizarse el día 10 de Mayo de 2010 a las 12 horas.

Los pliegos podrán ser consultados y/o retirados en la Dirección General de Compras y Contrataciones, Av. Roque Sáenz Paña 547, 8º piso, Buenos Aires, de lunes a viernes de 9.30 a 15 horas.

Asimismo, se encuentran publicados en la página web: [www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras/consulta](http://www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras/consulta)

**Lisandro A. Greco**

Director General

OL 692

Inicia: 23-3-2010

Vence: 15-4-2010

## **MINISTERIO DE HACIENDA**

### **DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

#### **Preadjudicación - Expediente N° 41.676/09**

Licitación Pública N° 131/10

**Rubro:** Servicio de Transporte para efectuar el traslado de adultos a realizarse entre las diferentes áreas y/u otras dependencias afines a cargo de la Agencia de Protección Ambiental.

**Repartición Solicitante:** Dirección Técnica Administrativa y Legal Agencia de Protección Ambiental.

**Observaciones:**

No se considera:

**Mailcar S.R.L. (Of. 1)** por no presentar garantía de oferta conforme lo solicitado en el Art.14 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, concordante con el art.14 del Pliego de Cláusulas Generales.

**Guidi Posta S.A. (Of. 2)** por no ajustarse a la forma de cotizar establecida en el art.18 modificado por Circular N° 1 Sin Consulta del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

**Fundamentación:**

Se aconseja adjudicar a favor de:

**Di Bennardo Pablo (Of. 3)** R.1 en la suma de pesos ciento dieciséis mil ciento ochenta y uno con doce centavos (\$ 116.181,12) por el período de doce (12) meses.

La adjudicación aconsejada lo ha sido por oferta más conveniente conforme lo dispuesto en el art.108 de la Ley N° 2.095.

**Lisandro A. Greco**

Director General

OL 736

Inicia: 29-3-2010

Vence: 29-3-2010

## **MINISTERIO DE HACIENDA**

### **DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

**Postergación - Expediente N° 26.213/09**

Postérgase la Licitación Pública de Etapa Única N° 83-SIGAF/2010 cuya fecha de apertura de ofertas se encontraba prevista para el día 26 de marzo de 2010 a las 14 horas. para el día 9 de abril de 2010 a las 14 hs., para la contratación de la Creación, Puesta en Marcha y Mantenimiento del Centro Único de Coordinación y Control de Emergencias destinado a coordinar las acciones de los distintos efectores de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Asimismo, se encuentran publicados en la página web: [www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras/consulta](http://www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras/consulta).

**Lisandro A. Greco**  
Director General

OL 725  
Inicia: 26-3-2010

Vence: 30-3-2010

## Ministerio de Salud

**MINISTERIO DE SALUD**

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. CARLOS G. DURAND"

**Control de calidad; etc. - Carpeta N° 152.704**

Licitación Pública N° 320/2010.

**Apertura:** 6/4/2010, a las 12 hs.

**Objeto de la licitación:** control de calidad; etc.

**Valor del pliego:** sin valor.

Los respectivos pliegos podrán ser retirados del Hospital General de Agudos "Dr. Carlos G. Durand", Oficina de Compras, Díaz Vélez 5044, Capital Federal, de lunes a viernes de 8 a 12hs., hasta el día anterior a la apertura de la licitación y las ofertas podrán ser presentadas en el mismo lugar hasta la fecha y hora de la apertura.

**Carlos D. Rosales**  
Director

**Daniel E. Filippo**  
Coordinador de Gestión Económico Financiera

OL 728  
Inicia: 29-3-2010

Vence: 29-3-2010

**MINISTERIO DE SALUD**

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. TEODORO ALVAREZ"

**Carpeta N° 1.454.219-HGATA/09**

Llámase a Licitación Pública N° 463/2010, cuya apertura se realizará el día 31/3/2010, a las 10 hs., para la contratación de Equipos y Suministros para Laboratorios.

**Autorizante:** Disposición N° 129-HGATA/2010.

**Repartición destinataria:** Laboratorio Central.

**Valor del pliego:** \$ 0.-

**Adquisición y consultas de pliegos:** en Oficina de Compras, Aranguren 2701, 1º piso, de lunes a viernes en el horario de 8 a 12 hs., hasta antes de la apertura.

**Lugar de apertura:** en Oficina de Compras, Aranguren 2701, 1º piso.

**Diana Galimberti**

Directora

**Viviana E. Bobovnik**

Coordinadora de Gestión Económico Financiera

OL 737

Inicia: 29-3-2010

Vence: 29-3-2010

**MINISTERIO DE SALUD**

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. TEODORO ÁLVAREZ"

**Contratación de Productos Farmacéuticos y Biológicos - Carpeta N° 1.356.983-HGATA/2009**

Llámase a Licitación Pública N° 494/2010, cuya apertura se realizará el día 5/04/2010, a las 10 hs., para la contratación de Productos Farmaceuticos y Biológicos.

**Autorizante:** Disposición N° 126-HGATA/2010.

**Repartición destinataria:** Division Farmacia.

**Valor del pliego:** \$ 0.

**Adquisición y consultas de pliegos:** en Oficina de Compras, Aranguren 2701, 1º piso, de lunes a viernes en el horario de 8 a 12 hs., hasta antes de la apertura.

**Lugar de apertura:** en Oficina de Compras, Aranguren 2701, 1º piso.

**Diana Galimberti**

Directora

**Viviana E. Bobovnik**

Coordinadora de Gestión Económico Financiera

OL 747

Inicia: 29-03-2010

Vence: 30-03-2010

**MINISTERIO DE SALUD**

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. PARMENIO PIÑERO"

**Adquisición de insumos de laboratorio con aparatología en préstamo - Carpeta N° 225.625-HGAPP/2010**

Llámanse a Licitación Pública N° 543/10, cuya apertura se realizará el día 8/4/2010, a las 10 hs., para la adquisición de insumos de laboratorio con aparatología en préstamo.

**Repartición destinataria:** División Farmacia - Hospital Piñero

**Valor del pliego:** \$ 0,00

**Adquisición y consultas de pliegos:** en Sección Compras y Contrataciones, Varela 1307, Capital Federal, de lunes a viernes en el horario de 8 a 13 hs., hasta 24 horas antes de la apertura.

**Lugar de apertura:** en Sección Compras y Contrataciones, Varela 1307, Capital Federal.

**Ricardo Capresi**

Director

**Silvia Efron**

Coordinador de Gestión Económico Financiera

OL 740

Inicia: 29-3-2010

Vence: 30-3-2010

**MINISTERIO DE SALUD**

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "JUAN A. FERNÁNDEZ"

**Preadjudicación - Carpeta N° 70.569-HF/09**

Licitación Pública N° 266/10.

Dictamen de Evaluación N° 537/10

Buenos Aires, 26 de marzo de 2010.

**Apertura:** 8/3/2010, a las 10:30hs.

**Motivo:** adquisición de Insumos de Hemodinamia.

Reunidos en Comisión los que suscriben, en fecha indicada ut-supra con el objeto de considerar las propuestas recibidas para la presente contratación y según surge, han resuelto preadjudicar a favor de:

Firmas preadjudicadas:

**Implantes CLP S.R.L.**

Renglón: 1 - cantidad: 40 - precio unitario: \$ 130,90 - precio total: \$ 5.236, encuadre legal: oferta mas conveniente.

Renglón: 2 - cantidad: 80 - precio unitario: \$ 130,90 - precio total: \$ 10.472,00, encuadre legal: oferta mas conveniente.

Renglón: 9 - cantidad: 3 - precio unitario: \$ 421,65 - precio total: \$ 1.264,95, encuadre legal: oferta mas conveniente.

Renglón: 10 - cantidad: 20 - precio unitario: \$ 421,65 - precio total: \$ 8.433, encuadre legal: oferta mas conveniente.

Renglón: 13 - cantidad: 9 - precio unitario: \$ 421,65 - precio total: \$ 3.794,85, encuadre legal: oferta mas conveniente.

Renglón: 15 - cantidad: 10 - precio unitario: \$ 421,65 - precio total: \$ 4.216,50, encuadre legal: oferta mas conveniente.

Renglón: 17 - cantidad: 2 - precio unitario: \$ 421,65 – precio total: \$ 843,30, encuadre legal: oferta mas conveniente.

Renglón: 22 - cantidad: 1 - precio unitario: \$ 421,65 – precio total: \$ 421,65, encuadre legal: oferta mas conveniente.

Renglón: 23 - cantidad: 50 - precio unitario: \$ 421,65 - precio total: \$ 21.082,50, encuadre legal: oferta mas conveniente.

Renglón: 24 - cantidad: 50 - precio unitario: \$ 421,65 - precio total: \$ 21.082,50, encuadre legal: oferta mas conveniente.

Renglón: 25 - cantidad: 3 - precio unitario: \$ 421,65 - precio total: \$ 1.264,95, encuadre legal: oferta mas conveniente.

Renglón: 34 - cantidad: 3 - precio unitario: \$ 93 - precio total: \$ 279, encuadre legal: oferta mas conveniente.

**Promedon S.A.**

Renglón: 6 - cantidad: 20 - precio unitario: \$ 338,80 - precio total: \$ 6.776, encuadre legal: oferta mas conveniente.

Renglón: 7 - cantidad: 20 - precio unitario: \$ 338,80 - precio total: \$ 6.776, encuadre legal: oferta mas conveniente.

Renglón: 8 - cantidad: 20 - precio unitario: \$ 338,80 - precio total: \$ 6.776, encuadre legal: oferta mas conveniente.

Renglón: 11 - cantidad: 20 - precio unitario: \$ 338,80 - precio total: \$ 6.776, encuadre legal: oferta mas conveniente.

Renglón: 12 - cantidad: 6 - precio unitario: \$ 338,80 - precio total: \$ 2.032,80, encuadre legal: oferta mas conveniente.

Renglón: 14 - cantidad: 20 - precio unitario: \$ 338,80 - precio total: \$ 6.776, encuadre legal: oferta mas conveniente.

Renglón: 16 - cantidad: 20 - precio unitario: \$ 338,80 - precio total: \$ 6.776, encuadre legal: oferta mas conveniente.

Renglón: 18 - cantidad: 15 - precio unitario: \$ 338,80 - precio total: \$ 5.082, encuadre legal: oferta mas conveniente.

Renglón: 19 - cantidad: 15 - precio unitario: \$ 338,80 - precio total: \$ 5.082, encuadre legal: oferta mas conveniente.

Renglón: 20 - cantidad: 15 - precio unitario: \$ 338,80 - precio total: \$ 5.082, encuadre legal: oferta mas conveniente.

**Biosud S.A.**

Renglón: 27 - cantidad: 10 - precio unitario: \$ 440 - precio total: \$ 4.400, encuadre legal: oferta más conveniente.

**Medical World S.A.**

Renglón: 28 - cantidad: 80 - precio unitario: \$ 68 - precio total: \$ 5.440, encuadre legal: oferta mas conveniente.

**Desiertos:** R. 30, 31

**Fracasados:** R. 3, 4, 5, 21, 26, 29, 32, 33, 35

**Total:** \$ 146.166,00

**José A. Lanes**

Director Médico

**Stella M. Nocetti**

Coordinadora de Gestión Económico Financiera

OL 729

Inicia: 29-3-2010

Vence: 29-3-2010

**MINISTERIO DE SALUD**

HOSPITAL DE QUEMADOS

**Adjudicación - Carpeta N° 1375.976/09**

Licitación Pública N° 2/10

Disposición N° 45/10

**Rubro:** juegos y equipos de control, reactivos y sustancias para diagnóstico.

**Clase:** única.

**Objeto de la licitación:** adquirir insumos de laboratorio sección química clínica.

**Wiener Laboratorios SAIC (Moreno 1850 2P Capital Federal)**

Renglón: 1 Cantidad: 900 ml Precio Unitario: \$1,49 Importe:\$ 1.341,00

Renglón: 5 Cantidad: 2400 ml Precio Unitario: \$0,25 Importe:\$ 600,00

Renglón: 8 Cantidad: 1500ml Precio Unitario: \$0,85 Importe:\$ 1.275,00

Renglón: 9 Cantidad: 120 ml Precio Unitario: \$3,00 Importe:\$ 360,00

Renglón: 11 Cantidad: 1200 ml Precio Unitario: \$0,59 Importe:\$ 708,00

Renglón: 12 Cantidad: 3120 ml Precio Unitario: \$2,00 Importe:\$ 6.240,00

Renglón 14 Cantidad: 4000 ml Precio Unitario: \$0,23 Importe:\$ 920,00

Renglón 15 Cantidad: 8750 ml Precio Unitario: \$0,20 Importe:\$ 1.750,00

Renglón:16 Cantidad: 12000 ml Precio Unitario: \$0,47 Importe:\$ 5.640,00

Renglón: 24 Cantidad: 72 ml Precio Unitario: \$11,20 Importe:\$ 806,40

Renglón: 25 Cantidad: 1125 ml Precio Unitario: \$0,40 Importe:\$ 450,00  
Renglón 26 Cantidad: 300 ml Precio Unitario: \$0,66 Importe:\$ 198,00  
Renglón: 27 Cantidad: 400 ml Precio Unitario: \$5,30 Importe:\$ 2.120,00  
Renglón: 29 Cantidad: 720 ml Precio Unitario: \$6,30 Importe:\$4.536,00  
**BG Analizadores S.A.** (Araoz 86 Capital Federal)  
Renglón: 6 Cantidad: 7200 ml Precio Unitario: \$0,44 Importe:\$ 3.168,00  
Renglón: 7 Cantidad: 7200 ml Precio Unitario: \$0,35 Importe:\$ 2.520,00  
Renglón:13 Cantidad: 1200 ml Precio Unitario: \$0,30 Importe:\$ 360,00  
Renglón:19 Cantidad: 3600 ml Precio Unitario: \$0,36 Importe:\$ 1.296,00  
**Insumos Coghland S.R.L.** (Av. Directorio 4617 Capital Federal)  
Renglón:10 Cantidad: 6000 ml Precio Unitario: \$0,07 Importe:\$420,00  
Renglón:18 Cantidad: 5 Env25Tiras Precio Unitario: \$232,00 Importe:\$1.160,00  
Renglón: 20 Cantidad: 21,6ml Precio Unitario: \$11,04 Importe:\$238,46  
Renglón: 21 Cantidad: 150 ml Precio Unitario: \$4,98 Importe:\$747,00  
Renglón: 32 Cantidad: 1200 ml Precio Unitario: \$0,36 Importe:\$432,00  
Renglón: 35 Cantidad: 2000 unidades Precio Unitario: \$0,82 Importe:\$1.640,00  
Renglón: 36 Cantidad: 3900 unidades Precio Unitario: \$5,12 Importe:\$19.968,00  
**Drofast S.R.L.** (Santa Catalina 1563 A Capital Federal)  
Renglón: 17 Cantidad: 2268 ml Precio Unitario: \$0,9767 Importe:\$ 2.215,16  
**Bernardo Lew e Hijos S.R.L.** (Av Combatientes de Malvinas 3087)  
Renglón: 28 Cantidad: 840 ml Precio Unitario: \$0,801583 Importe:\$ 673,33  
Renglón: 31 Cantidad: 12000 ml Precio Unitario: \$ 0,109890 Importe:\$1.318,68  
**AADEE S.A.** (Av Triunvirato 4135 5° P)  
Renglón: 30 Cantidad: 24 equipo Precio Unitario: \$935,00 Importe:\$ 22.440,00  
**Renglones Desiertos:** 2,22,23,33,34,37,38,39,40,41  
**Renglones Anulados:** 3 y 4  
**Total:** \$ 85.541,03.--(Son pesos ochenta y cinco mil quinientos cuarenta y uno con 03/100.)

**Juan C. Ortega**  
Director

**María del Carmen Maiorano**  
Coordinadora de Gestión Económico Financiero

OL 733

Inicia: 29-3-2010

Vence: 29-3-2010

## **MINISTERIO DE SALUD**

DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA COMPRAS Y CONTRATACIONES

### **Adjudicación - Expediente N° 1.269.314/09**

Licitación Pública N° 2.549-SIGAF/09 - Actualmente Licitación Pública N° 376-SIGAF/2010

Disposición N° 200-DGADC/2010 de fecha 23 de marzo de 2010

**Clase:** Etapa única

**Rubro comercial:** Instrumental, Equipos y Suministros Médicos y Quirúrgicos.

**Objeto de la contratación:** Provisión de Equipamiento e Insumos Básicos para

**Colectas Externas de Donantes Voluntarios de Sangre.**

Firmas adjudicadas:

**Hemomélica S.R.L.** (California 2000, 2º piso, Of. 217, C.A.B.A.).

Renglón: 1 - cantidad 2 - precio unitario: \$ 11.950,00 - precio total: \$ 23.900,00.

Total adjudicado: son pesos veintitrés mil novecientos (\$ 23.900,00).

**Silvana Gracielas Charaf** (Gral.Urquiza 694, C.A.B.A.).

Renglón: 2 - cantidad: 4 - precio unitario: \$ 900,00 - precio total: \$ 3.600,00

Total adjudicado: son pesos tres mil seiscientos (\$ 3.600,00).

**Presvac S.R.L.** (Franklin D. Roosevelt 5621, 8º piso, C.A.B.A.).

Renglón: 3 - cantidad 3 - precio unitario: \$ 4.500,00 - precio total: \$ 13.500,00

Renglón: 4 - cantidad 5 - precio unitario: \$ 7.380,00 - precio total: \$ 36.900,00

Total adjudicado: son pesos cincuenta mil cuatrocientos (\$ 50.400,00).

**Lugar de exhibición de la Disposición:** Dirección General Adjunta Compras y Contrataciones, sita en Carlos Pellegrini 313, 4º piso, Cartelera Oficial de la Unidad Operativa de Adquisiciones y en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el período de un (1) día a partir del 26 de marzo próximo.

**Mónica C. González Biondo**

Directora General Adjunta

OL 711

Inicia: 29-3-2010

Vence: 29-3-2010

**MINISTERIO DE SALUD**

HOSPITAL NEUROPSIQUIÁTRICO "DR. BRAULIO MOYANO"

**Adquisición de ropa para pacientes - Carpeta N° 97.841-HNBM/10**

Licitación Pública N° 447-SIGAF/10.

**Adquisición:** "ropa para pacientes".

**Fecha de apertura:** 8/4/2010, a las 9 hs.

**Retiro o adquisición de pliegos:** de lunes a viernes de 8 a 13 hs., hasta 24 hs. antes de la fecha de apertura.

**Consulta de pliegos:** de lunes a viernes de 8 a 12 hs.

**Presentación de ofertas:** de lunes a viernes de 8 a 13 hs. cierre de ofertas 8/4/2010, a las 9 hs., (fecha de apertura), Oficina de Compras y Contrataciones, Hospital Braulio Moyano, Brandsen 2750, 1º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Alberto Monchablon Espinoza**

Director

**Luisa Gavechesky**

Coordinadora de Gestión Económico Financiera



OL 739

Inicia: 29-3-2010

Vence: 30-3-2010

**MINISTERIO DE SALUD**

HOSPITAL NEUROPSIQUIATRICO "DR. BRAULIO MOYANO"

**Adquisición de insumos biomédicos - Carpeta N° 176.596-HNBM/10**

Contratación Directa por Urgencia N° 2.539-SIGAF/10

**Adquisición:** "insumos biomédicos".**Fecha de apertura:** 8/4/2010, a las 10 hs.**Retiro o adquisición de pliegos:** de lunes a viernes de 8 a 13 hs. hasta 24 hs. antes de la fecha de apertura.**Consulta de pliegos:** de lunes a viernes de 8 a 12 hs.**Presentación de ofertas:** de lunes a viernes de 8 a 13 hs. cierre de ofertas 8/4/2010, a las 10 hs. (fecha de apertura), Oficina de Compras y Contrataciones, Hospital Braulio Moyano, Brandsen 2750, 1º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.**Alberto Monchablon Espinoza**

Director

**Luisa Gavechesky**

Coordinadora de Gestión Económico Financiera

OL 730

Inicia: 29-3-2010

Vence: 30-3-2010

**MINISTERIO DE SALUD**

HOSPITAL NEUROPSIQUIÁTRICO "DR. BRAULIO MOYANO"

**Adquisición de artículos de tocador y limpieza - Carpeta N° 222.131-HNBM/10**

Licitación Pública N° 437-SIGAF/10.

**Adquisición:** "artículos de tocador y limpieza".**Fecha de apertura:** 8/4/2010, a las 11 hs.**Retiro o adquisición de pliegos:** de lunes a viernes de 8 a 13 hs. hasta 24 hs. antes de la fecha de apertura.**Consulta de pliegos:** de lunes a viernes de 8 a 12 hs.**Presentación de ofertas:** de lunes a viernes de 8 a 13 hs. cierre de ofertas 8/4/2010, a las 11 hs. (fecha de apertura), Oficina de Compras y Contrataciones, Hospital Braulio Moyano, Brandsen 2750, 1º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.**Alberto Monchablon Espinoza**

Director

**Luisa Gavechesky**  
Coordinadora de Gestión Económico Financiera

OL 731

Inicia: 29-3-2010

Vence: 30-3-2010

**MINISTERIO DE SALUD**

HOSPITAL DE QUEMADOS

**Adjudicación - Carpeta N° 1.438.422/09**

Licitación Pública N° 2.887/09

Disposición N° 39/2010

**Rubro:** productos farmacéuticos y biológicos.**Clase:** única.**Objeto de la licitación:** descartable.**Adox S.A.** (Helguera 1363 Capital Federal)

Renglón: 1 Cantidad:1000 litros Precio Unitario: \$22,820 Importe:\$ 22.820,00

**Euqui S.A.** (Martínez Rosas 1063 Capital Federal)

Renglón: 2 Cantidad:1000 litros Precio Unitario: \$3,75 Importe:\$ 3.750,00

**Drogueria Farmatec** (Maturin 2337 Capital Federal)

Renglón: 4 Cantidad: 24 rollos Precio Unitario: \$3,872 Importe:\$ 92,93

Renglón: 5 Cantidad: 40 rollos Precio Unitario: \$2,419 Importe:\$ 96,76

Renglón: 14 Cantidad: 30 unidades Precio Unitario: \$2,313 Importe:\$ 69,39

Renglón: 15 Cantidad: 30 unidades Precio Unitario: \$2,313 Importe:\$ 69,39

Renglón: 16 Cantidad: 30 unidades Precio Unitario: \$2,313 Importe:\$ 69,39

Renglón: 17 Cantidad: 20 unidades Precio Unitario: \$2,313 Importe:\$ 46,26

Renglón 26 Cantidad: 2 unidades Precio Unitario: \$5,441 Importe:\$ 10,88

Renglón 27 Cantidad: 2 unidades Precio Unitario: \$553,499 Importe:\$ 1.107,00

Renglón 29 Cantidad: 3500 unidades Precio Unitario: \$2,125 Importe:\$ 7.437,50

Renglón 34 Cantidad: 7000 unidades Precio Unitario: \$1,927 Importe:\$ 13.489,00

Renglón 39 Cantidad: 3000 unidades Precio Unitario: \$0,948 Importe:\$ 2.844,00

Renglón 41 Cantidad: 27000 unidades Precio Unitario: \$0,456 Importe:\$ 12.312,00

Renglón 42 Cantidad: 300 unidades Precio Unitario: \$1,338 Importe:\$ 401,40

Renglón 43 Cantidad: 100 unidades Precio Unitario: \$0,757 Importe:\$ 75,70

**Drogueria Martorani** (Av. del Campo 1180 Capital Federal)

Renglón: 6 Cantidad: 15 unidades Precio Unitario: \$23,99 Importe:\$ 359,85

Renglón: 9 Cantidad: 7200 unidades Precio Unitario: \$0,38 Importe:\$ 2.736,00

Renglón: 10 Cantidad: 500 unidades Precio Unitario: \$0,38 Importe:\$ 190,00

Renglón: 22 Cantidad: 3 unidades Precio Unitario: \$1,98 Importe:\$ 5,94

Renglón: 23 Cantidad: 3 unidades Precio Unitario: \$1,98 Importe:\$ 5,94

Renglón 24 Cantidad: 20 unidades Precio Unitario: \$1,98 Importe:\$39,60

Renglón: 30 Cantidad: 150 unidades Precio Unitario: \$0,47 Importe:\$ 70,50

Renglón 31 Cantidad: 150 unidades Precio Unitario: \$0,47 Importe:\$ 70,50

Renglón 32 Cantidad: 150 unidades Precio Unitario: \$0,47 Importe:\$70,50

**Arguimed S.R.L.** (Pje Bella Vista 1181/85 Capital Federal)

Renglón: 8 Cantidad: 600 unidades Precio Unitario: \$5,00 Importe:\$ 3.000,00

**Charaf Silvana Graciela** (Gral. Urquiza 694 Capital Federal)

Renglón: 13 Cantidad: 30 unidades Precio Unitario: \$10,00 Importe:\$ 300,00

**Unic Company S.R.L.** (Av Cordoba 966 4P Capital Federal)

Renglón: 35 Cantidad: 10 unidades Precio Unitario: \$83,00 Importe:\$ 830,00  
Renglón: 36 Cantidad: 10 unidades Precio Unitario: \$83,00 Importe:\$ 830,00  
Renglones Desiertos: 3,25,28,33,37,38,40  
Renglones Anulados: 7,11,12,18,19,20,21  
**Total: \$ 73,200,43.--(Son pesos setenta y tres mil doscientos con 43/100. )**

**Juan C. Ortega**  
Director

**Mariah del Carmen Maiorano**  
Coordinadora de Gestión Económico Financiero

OL 732  
Inicia: 29-3-2010

Vence: 29-3-2010

## Ministerio de Educación

### MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS Y OBRAS

#### **Trabajos de Instalacion de Gas, Termomecánica y eléctrica - Expediente N° 1.377.568/2009**

Licitación Pública N° 331-SIGAF/10 (N° 3/10).

**Objeto del llamado:** Trabajos de Instalacion de Gas, Termomecánica y eléctrica en el Edificio de la Escuela Primaria Común N° 6 D.E. 8, sita en Av. La Plata 1038 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Consulta y entrega de pliegos:** Ministerio de Educación Departamento de Licitaciones Paseo Colón 255, 6º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires; el horario de atención es de 10 a 17 hs.

**Presupuesto oficial:** \$ 689.404,00 (pesos seiscientos ochenta y nueve mil cuatrocientos cuatro)

**Lugar de presentación de las ofertas:** Ministerio de Educación Departamento de Licitaciones Paseo Colón 255 6º Piso Frente, de la Ciudad de Buenos Aires.

**Fecha/hora de apertura:** las ofertas se recibirán únicamente el día fijado para la apertura de sobres. Las mismas se recibirán hasta el horario indicado en los pliegos licitatorios. 27 de abril de 2010 a las 12 hs.

**Fecha/hora de visita a obra:** 12 de abril de 2010, a las 14 hs.

**Lugar de apertura:** Ministerio de Educación Departamento de Licitaciones Paseo Colón 255, 6º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires.

**Plazo de mantenimiento de oferta:** 30 días hábiles, prorrogados automáticamente por 30 días hábiles, excepto que el oferente comunique la caducidad de la oferta.

**Plazo de ejecución de las obras:** 120 días corridos, computados a partir de la fecha del acta de inicio.

**Néstor Gasparoni**  
Director General

OL 689  
Inicia: 25-3-2010

Vence: 31-3-2010

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN****DIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS Y OBRAS****Trabajos de Instalación eléctrica- Expediente N° 60.496/2010**

Licitación Privada N° 54-SIGAF/10 (01/10)

**Objeto del llamado:** Trabajos de Instalación eléctrica en el Edificio de la Escuela N° 1 D.E. N° 18, sita en Pje. Martín Fierro 5351 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Consulta y entrega de pliegos:** Ministerio de Educación Departamento de Licitaciones Paseo Colón 255, 6° piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires; el horario de atención es de 10 a 17 hs.

**Presupuesto oficial:** \$ 301.534,57 (pesos trescientos un mil quinientos treinta y cuatro con cincuenta y siete centavos).

**Lugar de presentación de las ofertas:** Ministerio de Educación Departamento de Licitaciones Paseo Colón 255, 6° piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires.

**Fecha/hora de apertura:** Las ofertas se recibirán únicamente el día fijado para la apertura de sobres. Las mismas se recibirán hasta el horario indicado en los pliegos licitatorios. 16 de abril de 2010 a las 12 hs.

**Fecha/hora de visita a obra:** 7 de abril de 2010 a las 11 hs.

**Lugar de apertura:** Ministerio de Educación Departamento de Licitaciones Paseo Colón 255, 6° piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires.

**Plazo de mantenimiento de oferta:** 30 días hábiles, prorrogados automáticamente por 30 días hábiles, excepto que el oferente comunique la caducidad de la oferta.

**Plazo de ejecución de las obras:** 90 días corridos, computados a partir de la fecha del acta de Inicio.

**Néstor Gasparoni**  
Director General

OL 644

Inicia: 22-3-2010

Vence: 29-3-2010

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN****UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES****Preadjudicación - Carpeta N° 1.259.040-MEGC/09**

Licitación Pública N° 426/2010 (ex 2370/2009)

Acta de Evaluación de Ofertas N° 522/2010

**Rubro:** adquisición e instalación de film multilaminado.

Firma preadjudicada:

**Igma Premium Service S.R.L.** (Of. 4)

Renglón: 1 - importe: \$ 193.600,00

**Fundamentos:** se preadjudica por oferta mas conveniente y asesoramiento tecnico de fecha 4/3/2010 el Renglón1 a la firma **Igma Premium Service S.R.L.** (Of. 4), por importe total de pesos ciento noventa y tres mil seiscientos (\$ 193.600,00).

**Observaciones:** no se considera la oferta de la firma Top 3 S.R.L. por no encontrarse inscripta en el registro informatizado único y permanente de proveedores al día de la fecha y por presentar pagare sin protesto en concepto de garantía de oferta. la oferta de la firma Mollon S.A. no presenta garantía de oferta.

La erogación total asciende a la suma de importe total de pesos ciento noventa y tres mil seiscientos (\$ 193.600,00).

Dejase constancia que no se ha podido emitir el presente dictamen según lo establecido en el art. 106 del Decreto N° 754/2008 debido a que tomo intervención la Procuración General con fecha 15 de enero de 2010 y debido al cierre del ejercicio 2009 se hizo necesario esperar disponibilidad crediticia para el ejercicio 2010. La firma Igma Premium Service S.R.L. informo a esta unidad operativa de adquisiciones el mantenimiento de su oferta con fecha 5/3/2010.

**Guillermo Chiacchio**

Jefe Departamento de Compras

OL 746

Inicia: 29-3-2010

Vence: 29-3-2010

## **MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

DIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS Y OBRAS

### **Trabajos de Instalación eléctrica- Expediente N° 60.483/2010**

Licitación Pública N° 300-SIGAF/10 (N° 1/10)

**Objeto del llamado:** Trabajos de Instalación eléctrica en el Edificio de la Escuela N° 12 "Provincia de Chaco" D.E. N° 12, sita en Av. Avellaneda 2547 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Consulta y entrega de pliegos:** Ministerio de Educación Departamento de Licitaciones Paseo Colón 255, 6º piso Frente, de la Ciudad de Buenos Aires; el horario de atención es de 10 a 17 hs.

**Presupuesto oficial:** \$ 632.113,64 (pesos seiscientos treinta y dos mil ciento trece con sesenta y cuatro centavos)

**Lugar de presentación de las ofertas:** Ministerio de Educación Departamento de Licitaciones Paseo Colón 255, 6º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires.

**Fecha/hora de apertura:** Las ofertas se recibirán únicamente el día fijado para la apertura de sobres. Las mismas se recibirán hasta el horario indicado en los pliegos licitatorios. 22 de abril de 2010 a las 12 hs.

**Fecha/hora de visita a obra:** 7 de abril de 2010 a las 10 hs.

**Lugar de apertura:** Ministerio de Educación Departamento de Licitaciones Paseo Colón 255, 6º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires.

**Plazo de mantenimiento de oferta:** 30 días hábiles, prorrogados automáticamente por 30 días hábiles, excepto que el oferente comunique la caducidad de la oferta.

**Plazo de ejecución de las obras:** 120 días corridos, computados a partir de la fecha del acta de inicio.

**Néstor Gasparoni**

Director General

OL 661

Inicia: 23-3-2010

Vence: 30-3-2010

## **MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

DIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS Y OBRAS

### **Trabajos de Instalación Sanitaria- Expediente N° 116.488/2010**

Licitación Privada N° 55-SIGAF/10 (N° 2/10)

**Objeto del llamado:** Trabajos de Instalación Sanitaria en el Edificio de la Escuela N° 21 "Cnel. Cornelio Saavedra" D.E.10, sita en Pinto 3910 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Consulta y entrega de pliegos:** Ministerio de Educación Departamento de Licitaciones Paseo Colón 255, 6º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires; el horario de atención es de 10 a 17 hs.

**Presupuesto oficial:** \$ 78.177,06 (pesos setenta y ocho mil ciento setenta y siete con seis centavos).

**Lugar de presentación de las ofertas:** Ministerio de Educación Departamento de Licitaciones Paseo Colón 255, 6º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires.

**Fecha/hora de apertura:** Las ofertas se recibirán únicamente el día fijado para la apertura de sobres. Las mismas se recibirán hasta el horario indicado en los pliegos licitatorios. 20 de abril de 2010 a las 12 hs

**Fecha/hora de visita a obra:** 9 de abril de 2010, a las 14 hs.

**Lugar de apertura:** Ministerio de Educación Departamento de Licitaciones Paseo Colón 255, 6º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires.

**Plazo de mantenimiento de oferta:** 30 días hábiles, prorrogados automáticamente por 30 días hábiles, excepto que el oferente comunique la caducidad de la oferta.

**Plazo de ejecución de las obras:** 60 días corridos, computados a partir de la fecha del acta de inicio.

**Néstor Gasparoni**

Director General

OL 662

Inicia: 23-3-2010

Vence: 30-3-2010

## MINISTERIO DE EDUCACIÓN

### DIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS Y OBRAS

#### Aviso de Prórroga - Expediente N° 1.206.927/09

Licitación Pública N° 2.502-SIGAF/09 (N° 41/09).

**Objeto del llamado:** Plan Integral de Adecuación de Edificios Escolares en la Escuela N° 1 "José Alfredo Ferreira" D.E. 11° sita en Cnel. Ramón Falcón 4126, Escuela N° 2 "Máximo Saba Victoria" D.E. 11° sita en Cnel. Ramón Falcón 4151, Escuela N° 4 "Gral. Felix de Olazabal" D.E. 20° sita en Cnel. Ramón Falcón 6702, Escuela Inicial N° 6 D.E. 20° sita en Pilar 1798, Escuela N° 8 "Esteban Echeverría" D.E. 13° sita en Murguiondo 1568, Escuela N° 5 "Armada Argentina" D.E. 21° sita en Larrazabal 4520, Escuela N° 22 "Rufino Luro Cambaceres" D.E. 20° sita en Montiel 3826, Escuela N° 24 "Escuela de Bellas Artes Lola Mora" D.E. 21° sita en Soldado de la Frontera 5155, Escuela N° 4 "Juan XXIII" D.E. 21° sita en Aquino 6040, Escuela N° 15 "Dr. Alberto Veronelli" D.E. 21° sita en Cafayate 5388, Escuela N° 8 "Carlos Della Penna" D.E. 4° sita en Dr. E. Braun Menendez 260/Manuel Galvez 156, Escuela Media N° 31 "Maestro Quinquela" D.E. 4° sita en Av. Pedro de Mendoza 1777, Escuela N° 4 "José Jacinto Berruti" D.E. 4° sita en Benito Quinquela Martín 1081, Escuela Primaria N° 19 "República Italiana" D.E. 4° sita en Río Cuarto 1249 de la Ciudad de Buenos Aires.

**Consulta y entrega de pliegos:** Ministerio de Educación Departamento de Licitaciones Paseo Colón 255 6° piso Frente, de la Ciudad de Buenos Aires; el horario de atención es de 10 hs. a 17 hs.

**Presupuesto oficial:** \$ 33.020.957,42- (Pesos treinta y tres millones veinte mil novecientos cincuenta y siete con cuarenta y dos centavos).

A- Obras iniciales: \$ 4.775.487,08 (pesos cuatro millones setecientos setenta y cinco mil cuatrocientos ochenta y siete con ocho centavos).

B- Obras complementarias: \$ 18.291.925,62 (pesos dieciocho millones doscientos noventa y un mil novecientos veinticinco con sesenta y dos centavos).

A- Tareas de mantenimiento: \$ 9.953.544,72 (pesos nueve millones novecientos cincuenta y tres mil quinientos cuarenta y cuatro con setenta y dos centavos).

**Lugar de presentación de las ofertas:** Ministerio de Educación Departamento de Licitaciones Paseo Colón 255 6° piso Frente, de la Ciudad de Buenos Aires.

**Fecha/hora de apertura:** Las ofertas se recibirán únicamente el día fijado para la apertura de sobres. Las mismas se recibirán hasta el horario indicado en los pliegos licitatorios. 29 de abril de 2010 a las 12 hs.

**Lugar de apertura:** Ministerio de Educación Departamento de Licitaciones Paseo Colón 255, 6° piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires.

**Plazo de mantenimiento de oferta:** 30 días hábiles, prorrogados automáticamente por 30 días hábiles, excepto que el oferente comunique la caducidad de la Oferta.

**Plazo de ejecución de las obras:** Plazo de obras iniciales: 540 días; plazo de obras complementarias: 540 días; plazo de tareas de mantenimiento: a partir de la orden de comienzo. El plazo de ejecución de obra se computará a partir de la fecha del acta de inicio.

**Néstor Gasparoni**  
Director General

OL 521  
Inicia: 8-3-2010

Vence: 29-3-2010

## Ministerio de Cultura

### MINISTERIO DE CULTURA

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

#### **Servicio de artículos de limpieza - Nota N° 232.351-DGCH/2010**

Llamase a Contratación Menor N° 2579/2010, apertura de sobres modalidad etapa única, para el día 13 de abril de 2010, a las 10 horas, de conformidad con el régimen establecido por el Artículo 38 de la Ley N° 2.095/2006, para la adquisición de artículos de limpieza con destino a la Dirección General Casco Histórico dependiente del Ministerio de Cultura.

**Presupuesto oficial:** \$ 5.722.

**Pliego de bases y condiciones:** gratuito.

**Adquisición y consulta del pliego:** los pliegos de bases y condiciones pueden ser adquiridos y consultados en el Área Servicios Generales dependiente de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Cultura, sita en Av. de Mayo 575, P.B., Of.16, de lunes a viernes de 11 a 15 horas.

**Lugar y fecha de presentación y apertura de ofertas:** se recibirán hasta el 13 de abril de 2010 a las 10 horas, momento en que se realizará la apertura de sobres modalidad etapa única, en el Área Servicios Generales dependiente de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Cultura, sita en Av. de Mayo 575, P.B., Of. 16.

**Alejandro F. Capato**  
Director General

OL 708  
Inicia: 26-3-2010

Vence: 30-3-2010

## Ministerio de Ambiente y Espacio Público

### MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCION GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

#### **Adquisición de tractores - Expediente N° 66.037/2010**

Llámase a Licitación Pública N° 285/2010, cuya apertura se realizará el día 8/4/2010, a las 12 hs.; para la adquisición de tractores.



**Autorizante:** Disposición N° 23-DGTALMAEP/2010.

**Repartición destinataria:** Dirección General Espacios Verdes dependiente de la Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público del Ministerio de Ambiente y Espacio Público del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Valor del pliego:** \$ 0.

**Adquisición y consultas de pliegos:** Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público. Av., Roque Sáenz Peña 570, 6° piso, Oficina de compras, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes en el horario de 11 a 18 hs.

**Lugar de apertura:** Dirección General de Técnica Administrativa y Legal. Av. Roque Sáenz Peña 570, 6° piso, Oficina de Compras, tel.: 4342-6003 int. 137, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Ricardo Ragaglia**  
Director General

OL 705

Inicia: 26-3-2010

Vence: 30-3-2010

## **MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO**

DIRECCION GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

### **Adquisición de compuestos químicos y productos farmacéuticos - Expediente N° 148.221/2010**

Llámase a Licitación Pública N° 342/2010, cuya apertura se realizará el día 9/4/2010, a las 12 hs; para la Adquisición de compuestos químicos y productos farmacéuticos.

**Autorizante:** Disposición N° 024-DGTALMAEP/10

**Repartición destinataria:** diversas dependencias del Ministerio de Ambiente y Espacio Público del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Valor del pliego:** \$ 0.

**Adquisición y consultas de pliegos:** Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público. Av., Roque Sáenz Peña 570, 6° piso, Oficina de compras, Ciudad Autónoma de Buenos Aires., de lunes a viernes en el horario de 11 a 18 hs.

**Lugar de apertura:** Dirección General de Técnica Administrativa y Legal. Av. Roque Sáenz Peña 570, 6° piso, Oficina de Compras, tel.: 4342-6003, int. 137, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Ricardo Ragaglia**  
Director a General

OL 707

Inicia: 26-3-2010

Vence: 30-3-2010

## Ministerio Público

### MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA

#### DEFENSORÍA GENERAL

#### **Preadjudicación- Licitación Pública N° 2/2010**

Expediente AC N° 52/2010

Objeto de la contratación: Adquisición de resmas de papel.

Dictamen de la Comisión Evaluadora de Ofertas

Descartar:

Por inadmisibles las ofertas de Pepelera Pergamino S.A. por no cumplir con el art. 10 inc a) del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

#### **Preadjudicar:**

Renglón 1: 1.700 Resmas de 500 hojas de papel blanco A4 80 gr.

Renglón 2: 1.200 Resmas de 500 hojas de papel blanco OFICIO 80 gr.

Orden de mérito:

1 - **Melenzane S.A.** para el Renglón 1 un importe de pesos veintiocho mil quinientos cuarenta y tres (\$28.543), para el Renglón 2 un importe de pesos veinticuatro mil ochocientos dieciséis (\$24.816) y un total de pesos cincuenta y tres mil trescientos cincuenta y nueve (\$53.359).

2 - **Insumos Argentina S.R.L.** para el Renglón 1 por un importe de pesos treinta y tres mil novecientos ochenta y tres (\$33.983), para el Renglón 2 un importe de PESOS veintinueve mil quinientos treinta y dos (\$29.532) y un total de pesos sesenta y tres mil quinientos quince (\$63.515).

**Fecha de publicación:** 29/3/2010

**Martín Cormick**

Jefe de Oficina Administración y Presupuesto

OL 749

Inicia: 29-3-2010

Vence: 29-3-2010

## Consejo de la Magistratura

### CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

#### DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

#### **Adquisición de Readecuación Av. de Mayo 654 - Licitación Pública N° 12/2010**

Expediente CM N° DCC-46/10-0

Resolución CAFITIT N° 8/2010

**Objeto:** Readecuación del edificio sito en la calle Av. de Mayo 654 de esta Ciudad, para su utilización por áreas del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Presupuesto Oficial:** pesos cinco millones seiscientos setenta mil (\$ 5.670.000.-)

**Garantía de Oferta:** Uno por ciento (1%) del presupuesto oficial.

**Plazo Máximo de Ejecución:** Ciento Diez (110) días corridos, desde la suscripción del Acta Inicio.

**Obligación de efectuar la visita a obra.**

**Consultas:** Dirección de Compras y Contrataciones, sita en Av. Leandro N. Alem 684, 1º piso frente, de lunes a viernes de 11 a 17 horas; o en la página de internet: [www.jusbaires.gov.ar](http://www.jusbaires.gov.ar)

**Reunión informativa:** La Dirección de Compras y Contrataciones realizará el día 8 de abril de 2010 a las 16 horas una reunión informativa para los interesados.

**Adquisición de pliegos:** Hasta las 12 horas del día 23 de abril de 2010, en la Dirección de Compras y Contrataciones, de lunes a viernes, de 11 a 17 horas, previo depósito del valor de los Pliegos en la Cuenta Corriente N° 769/8 en la sucursal 53 del Banco Ciudad de Buenos Aires, sita en Av. Córdoba 675, presentando original y copia del talón de depósito para su adquisición.

**Precio de los pliegos:** \$ 5.670.

**Presentación de las ofertas:** hasta las 12 horas del día 23 de abril de 2010, en la Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura, Av. Leandro N. Alem 684, entrepiso contrafrente, de esta Ciudad.

**Fecha y lugar de apertura:** 23 de abril de 2010, a las 12 horas, en la sede de este Consejo, Av. Leandro N. Alem 684, 7º piso frente, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Fabián H. Durán**

Secretaría de la Comisión de Administración Financiera,  
Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones

OL 734

Inicia: 29-3-2010

Vence: 9-4-2010

## Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

### AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

#### Contratación de servicio de seguridad - Expediente N° 26/10

Licitación Privada N° 04/10

El objeto de la presente Licitación Privada es la contratación del servicio de vigilancia 2010 para la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

**Renglón único:** contratación del servicio de vigilancia para la AGCBA en las sedes sitas en Av. Corrientes 640 pisos 2°, 5°, 6°, 7° Y 9° y Bartolomé Mitre 1249 subsuelo, planta baja pisos 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 7°, 8°.

**Autorizante:** Dirección de Administración.

**Valor del pliego:** \$ 80,00. pesos ochenta.

**Adquisición de pliegos:** División Compras y Contrataciones Av. Corrientes 640 Piso 6° de Lunes a Viernes de 10 hs. a 16 hs., hasta 2 hs. antes de la apertura.

**Fecha de Apertura:** Viernes 9/4/2010 12hs.

**Lugar de apertura:** División Compras y Contrataciones Av. Corrientes 640 Piso 6°.

**Luis A. Cowes**

Director General de Administración

OL 735

Inicia: 26-3-2010

Vence: 29-3-2010

## Consejo de la Magistratura - Poder Judicial de la Nación

### PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

ADMINISTRACIÓN GENERAL

### **Contratar la remodelación y adecuación de la instalación eléctrica - Expediente N° 14-31297/06**

Buenos Aires, 18 de marzo de 2010.

La Administración General del Poder Judicial de la Nación comunica la apertura de las ofertas autorizada mediante Resolución A.G. N° 272/10 para la Licitación Pública N° 98/10 OBRA PÚBLICA (Ajuste Alzado).

**Objeto:** contratar la remodelación y adecuación de la instalación eléctrica -ampliación de suministro de potencia- en el edificio ubicado en la Av. de los Inmigrantes 1950, de esta ciudad, encuadrando dicho procedimiento en lo previsto por la Ley N° 13.064.

**Presupuesto oficial:** pesos diez millones cuarenta y cuatro mil trescientos ochenta y cuatro (\$ 10.044.384).

**Valor del pliego:** pesos cinco mil (\$ 5.000).

**Importe de la garantía:** pesos cien mil cuatrocientos cuarenta y tres con ochenta y cuatro centavos (\$ 100.443,84).

**Adquisición del pliego:** hasta el día 4/5/10 inclusive, en la Dirección General de Infraestructura Judicial del Poder Judicial de la Nación, sita en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 1190, 8° piso, Capital Federal, acreditando mediante el correspondiente recibo, el pago previamente efectuado en la Tesorería de la Dirección General de Administración Financiera del Poder Judicial de la Nación, sito en la calle Sarmiento 877, 4° piso, Capital Federal, de lunes a viernes de 8.30 a 12.45 hs., serán desestimadas las ofertas de los proponentes que no hubieran adquirido previamente la documentación que se refiere en el artículo 3° de las Cláusulas Especiales "Adquisición del Pliego".

En sitio web: [www.pjn.gov.ar](http://www.pjn.gov.ar)

**Inspección al lugar de trabajo:** hasta el día 6/5/10 inclusive, en el horario de 8.30 a 12.30 horas. Debiendo coordinar con la autoridad que la Dirección General de Infraestructura Judicial oportunamente designe, fecha y hora de visita a efectos de recabar la pertinente constancia, firmada por el Intendente de la zona, a efectos de cumplimentar dicho propósito.

**Aclaraciones de oficio y evacuación de consultas:** hasta el día 10/5/10 inclusive, en el Departamento de Estudios y Proyectos de la Dirección General de Infraestructura Judicial del Poder Judicial de la Nación, Av. Pte. Roque Sáenz Peña 1190, 5° piso, oficina 54, Capital Federal, a solicitud escrita de los interesados.

**Lugar, fecha y hora de la apertura:** Departamento de Compras de la Dirección General de Administración Financiera del Poder Judicial de la Nación, sita en

Sarmiento 877, 1º subsuelo (SALA DE APERTURAS), Capital Federal, el día 17 de mayo de 2010 a las 11 hs.

**Alejandro C. Novales**  
Subsecretario Administrativo

OL 656  
Inicia: 25-3-2010

Vence: 16-4-2010

## Corporación Antiguo Puerto Madero

### **CORPORACION ANTIGUO PUERTO MADERO S.A.**

#### **Licitación Publica - Uso y goce para estacionamiento vehicular - Dique 2 Puerto Madero**

**Consultas al pliego:** desde el 25/3/10 al 7/5/10.

**Lugar de Consultas al Pliego:** en el sitio web: [www.puertomadero.com](http://www.puertomadero.com) al enlace: licitaciones o en, Olga Cossettini 731, piso 2º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Precio del pliego:** pesos dos mil (\$ 2.000.-) más I.V.A.

**Cánon mínimo admisible por mes:** pesos cincuenta mil (\$ 50.000.-) más I.V.A.

**Duración precaria del contrato:** treinta y seis (36) meses.

**Fecha, hora y lugar de recepción de las ofertas:** 14/5/10 a las 12 hs. en Olga Cossettini 731, piso 2º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Corporación Antiguo Puerto Madero S.A.

Olga Cossettini 731 - piso 2º - C1107BVA - Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Teléfono:** 4515-4600 – **Sitio Web:** [www.puertomadero.com](http://www.puertomadero.com) - **Mail:** [licitaciones@puertomadero.com](mailto:licitaciones@puertomadero.com)

**Gustavo H. Ricardes**  
Secretario Adjunto de Directorio.  
Por acta de asamblea N° 451 7/7/08.

OL 748  
Inicia: 29-3-2010

Vence:31-3-2010

## Edictos Particulares

### Particular

#### **Transferencia de habilitación**

**Carlos Armando Souza** DNI 8.275.104 en su carácter de presidente de Solís Cano S.A. con domicilio en la calle Solís 1315 transfiere a la firma **ALGAM S.A.** con domicilio en calle Solís 1315 la titularidad de la habilitación municipal, del inmueble sito en la calle Virrey Cevallos 1246 /48/74/84 PB y PA. Que funciona con el rubro" CANCHA DE MINI-FUTBOL Y/O FUTBOL CINCO, HOCKEY, VOLLEYBALL, HANDBALL, ETC.,

SERVICIO DE CAFÉ-BAR USO COMPLEM. DE CANCHA DE MINIFUTBOL Y/O FUTBOL CINCO ,HOCKEY ,VOLEYBALL ,ETC.(OCHO (8)CANCHAS DE MINI FUTBOL Y/O FUTBOL CINCO ,HOCKEY ,VOLEYBALL , HANDBALL ,ETC.,CAFÉ BAR. COMO ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA)”mediante el Expediente N° 8629/1997, en fecha 06/06/1997, para el local ubicado en la calle VIRREY CEVALLOS N° 1246/48774/84, PB, PA.

Reclamos de ley presentarse en el domicilio de Solís 1315 de C.A.B.A

**Solicitante:** Carlos Armando Souza  
Presidente.-ALGAM S.A.

EP 78

Inicia: 22-3-2010

Vence: 29-3-2010

### Transferencia de Habilitación

**MARIO ABELSON Y AARON ABELSON**, con domicilio en la calle Pte. Luis Sáenz Peña N° 180 PB, Capital Federal, transfiere la habilitación municipal para el rubro: “Taller de Lavado y Planchado de Ropa (con instalación a vapor)”, habilitado por Expediente N° 114686/1961 (18-01-1962), ubicado en la calle Pte. Luis Sáenz Peña N° 180 PB, Capital Federal, a “**HERME JUSTINO BRITZ ARZAMENDIA**” con domicilio en la calle Berutti N° 3131, Capital Federal. Reclamos de ley en el mismo local.

**Solicitante:** Herme Justino Britz Arzamendia

EP 79

Inicia: 25-3-2010

31-3-2010

### Transferencia de Habilitación

**Graciela Noemí Luna Dávila, DNI F4.605.12 y Ana María Vanella, DNI 10.730.443**, con domicilio en la calle Emilio Mitre N° 1060, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, transfiere la habilitación municipal rubro: Consultorio Profesional (700340), otorgada mediante Expediente N° 72803/2000, ubicado en la calle Emilio Mitre N° 1060, PB, UF 1, Planta Alta, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a **Graciela Noemí Luna Dávila, DNI F4.605.124, Salvador Abel Gandolfo, DNI 4116828, Oscar Ramón Luna Dávila, DNI 34179683 y Déborah Inés Luna Dávila, DNI 29951789** con domicilio en la calle Emilio Mitre N° 1060, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Reclamos de ley en el mismo local.

**Solicitantes:** Graciela Noemí Luna Dávila  
Déborah Inés Luna Dávila

EP 80

Inicia: 25-3-2010

Vence: 31-3-2010

### Transferencia de Habilitación

**José Ramón Fernández, Manuel Eiranova Fernández, Jesús Nogueira Fernández y José Jesús González** domicilio en José Hernández 1701, 3 piso, transfiere la

habilitación del local ubicado en Guardia Vieja 4056, que funciona como Garaje habilitado por Expediente 2.192/80 a **Cimafer Sociedad Anónima**, con domicilio en Hipólito Yrigoyen 1350. Reclamo legal y reclamo de ley en el mismo local.

**Solicitante:** Cimafer Sociedad Anónima

EP 81

Inicia: 25-3-2010

Vence: 31-3-2010

#### **Transferencia de Habilitación**

La **Firma Paraguay 2623 S.R.L.** avisa que transfiere la habilitación de ELABORACION DE MASAS, PASTELES, SANDWICHES Y PRODUCTOS SIMILARES, ETC. COMERCIO MINORISTA, DESPACHO DE PAN Y PRODUCTOS AFINES. COMERCIO MINORISTA DE MASAS, BOMBONES, SANDWICHES (sin elaboración), por Expediente N° 47787/2004, del local ubicado en la calle Paraguay 1897/99 P. Baja UF N° 1, al **Sr. Ricardo Norberto Salvador Luppi**. Reclamos de ley mismo local.

**Solicitantes:** Facundo Alberto Novoa (apoderado - Firma Paraguay 2623 S.R.L.)  
Ricardo Norberto Salvador Luppi

EP 82

Inicia: 29-3-2010

Vence: 6-4-2010

#### **Transferencia de Habilitación**

Se avisa que el Sr. **Marcelo Claudio Cabrera Martínez**, con domicilio en Libertad N° 1258, 1° piso, CABA, transfiere a "**ZSZ S.A.**", con domicilio en Libertad N° 1258, 1° piso, CABA, su local ubicado en la calle **Libertad N° 1258, 1° piso, CABA**, habilitado bajo el rubro de "**GIMNASIO**", por Expediente N° 79.844/1995, en fecha 2/8/2006. Reclamos de Ley en el local transferido.

**Solicitante:** ZSZ S.A.

EP 83

Inicia: 29-3-2010

Vence: 6-4-2010

#### **Transferencia de Habilitación**

Se avisa que **Guido Domingo Baglione**, DNI 06195438, domicilio en Sanabria 2873, planta baja, C.A.B.A. Transfiere la habilitación del local sito en Sanabria 2873, planta baja, C.A.B.A con el Expediente N° 091475-98 a **Eric Augusto Bollmann**, DNI 92.468.183, con domicilio en Nazarre 4808, C.A.B.A.

Habilitado como Librería, Fotocopias e Impresos sin editorial. Reglamos de Ley en Sanabria 2873, planta baja, C.A.B.A.

**Solicitante:** Eric Augusto Bollmann

EP 84

Inicia: 29-3-2010

Vence: 6-4-2010

## Transferencia de Habilitación

**Lisselotte Gottert**, DNI 17928862, con domicilio en Rodríguez Peña 110, depto. 11 C, Martínez, Pcia. de Buenos Aires; comunica la transferencia de la Habilitación Expediente N° 46012-2002 con Rubro: COM. MIN. DE HELADOS (sin elaboración), RESTAURANTE, CANTINA, CASA DE LUNCH, CAFÉ BAR, DESPACHO DE BEBIDAS, WISQUERÍA, CERVECERÍA. Sito en Florida 835 Piso SO Cap. Fed. (Observaciones: PU. AV.CÓRDOBA 531/45. ENTREPISO. EL LOCAL NO POSEE SERVICIO DE ENVÍO A DOMICILIO. PRESENTA PLANO REGISTRADO DE VENTILACIÓN MECÁNICA POR EXP. N° 38292/2002). A **Skanmad S.R.L.**, CUIT 30-70820328-5 con domicilio en L. N. Alem 1074, piso 12 CABA. Reclamos de Ley en Gualeguay 1310 de la CABA, de lunes a viernes en el horario de 8 a 13 hs.

**Solicitante:** Skanmad S.R.L.

EP 85

Inicia: 29-3-2010

Vence: 6-4-2010

## Edictos Oficiales

### Ministerio de Hacienda

#### MINISTERIO DE HACIENDA

#### DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

#### Notificación - Trámite de Sanción N° 48-0/10

Se hace saber a la empresa **ORGAMED S.A.** CUIT 30-60022952-0, con domicilio constituido en el RIUPP, ANCHORENA TOMÁS M. DE DR. 389 P.B. de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que deberá concurrir a la Dirección General de Compras y Contrataciones, sita en Av. Pte. Roque Sáenz Peña N° 547, Piso 8° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 11 a 16 hs., con el objeto de tomar vista del Trámite de Sanción N° 48-0-10, conforme lo dispuesto en el Artículo 135 del Decreto N° 754/GCBA/2008, reglamentario de la Ley N° 2.095, el cual establece "...El Órgano Rector dará vista de las actuaciones a la parte interesada por el plazo de cinco (5) días a los fines que formule su descargo y ofrezca la prueba que haga su derecho". Sólo podrán tomar vista de las actuaciones los interesados o sus apoderados y/o sus representantes legales, previa comprobación de la representación que invistan y/o registro de sus poderes.

En caso de incomparecencia, en el caso señalado, la actuación quedará en estado de dictar el pertinente acto administrativo con los elementos obrantes en la misma.

**Lisandro Greco**  
Director General

EO 427

Inicia: 26-3-2010

Vence: 30-3-2010

#### MINISTERIO DE HACIENDA



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS****DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS LEGALES****Notificación - Nota N° 212.913-SUBRH/10**

La Dirección General de Asuntos Legales, lleva a conocimiento del señor **Claudio Fabián Varela**, DNI N° 16.767.124 que en el Registro N° 24.165-MGEYA/08 e inc. se ha dictado la Resolución N° 203-SUBRH/09 "Artículo 1º.- Desestímase el recurso jerárquico incoado en subsidio por el agente Claudio Fabián Varela, Ficha N° 314.455, contra los términos del Informe N° 81.700-DGARH/08, toda vez que la Dirección Medicina del Trabajo ha considerado pertinente mantener la no justificación de las ausencias incurridas entre el 14/11/06 y el 14/12/07. Artículo 2º.- Regístrese y, posteriormente para su conocimiento y demás efectos pase a la Direcciones Generales Mesa de Entradas, Salidas y Archivo, la que deberá practicar fehaciente notificación al interesado de los términos de la presente resolución al domicilio de Salvigny 1751, 6º piso, Dpto. "H", Capital Federal, indicando asimismo que de acuerdo a las pautas establecidas en el Capítulo VI -Notificaciones de la Ley de Procedimientos Administrativos aprobada por Decreto N° 1510/GCABA/97, la presente agota la vía administrativa y sólo es susceptible del recurso previsto en el art. 119 de la norma citada, dentro del plazo de diez días hábiles. Cumplido, archívese.

**Lucía Pettis**  
Directora General

EO 393

Inicia: 26-3-2010

Vence: 30-3-2010

**MINISTERIO DE HACIENDA****SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS****DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS LEGALES****Notificación - Nota N° 216.561-SUBRH/10**

La Dirección General de Asuntos Legales, lleva a conocimiento del señor **Jorge Gómez**, DNI N° 7.119.226 que en el Expediente N° 37.970/08 se ha dictado la Resolución N° 82-SUBRH/09 "Artículo 1º.- Desestímase el recurso de reconsideración incoado en subsidio por el agente Jorge Gómez, Ficha N° 211.910, quien impugna los términos del Informe N° 10.687-DGARH/08, en razón de no haberse aportado elementos de hecho y de derecho que permitan conmovier el criterio expuesto por la Administración al formular el correspondiente cargo. Artículo 2º.- Regístrese y, posteriormente para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General Mesa de Entradas, Salidas y Archivo, la que deberá practicar fehaciente notificación al interesado de los términos de la presente resolución al domicilio constituido de la calle Cafayate 118, Torre E, Capital Federal, indicando asimismo que conforme pautas establecidas en el Capítulo VI Notificaciones de la Ley de Procedimientos Administrativos aprobada por Decreto N° 1510-GCABA-97, la presente no agota la vía administrativo y que los fundamentos del recurso jerárquico implícito pueden ser mejorados o ampliados. Cumplido, archívese.

**Lucía Pettis**  
Directora General

EO 392  
Inicia: 26-3-2010

Vence: 30-3-2010

## Ministerio de Salud

### MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "JOSÉ M. PENNA"

DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

#### Notificación - Nota N° 257.033-HGAP/10

La Dirección del Hospital General de Agudos "Dr. José M. Penna", notifica a **Natalia Paola Brito**, DNI 25.440.983, que deberá presentarse en el Dpto. de Recursos Humanos dependiente de esta Repartición dentro de las 48 hs., a fin de cumplimentar trámite de designación. Queda Ud. debidamente notificado.

**Ángela Toscano**  
Directora

EO 389  
Inicia: 25-3-2010

Vence: 31-3-2010

## Ministerio de Educación

### MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS DOCENTES

#### Notificación - Nota N° 539.422-DGESUP/07

La Dirección de Recursos Humanos Docentes, dependiente del Ministerio de Educación notifica al agente: Marletta Ferreras, Carlos Ángel (DNI N° 20.010.530) de los términos de la Disposición N° 3.237-DGPDYND/09 de fecha 4/11/09, cuyos artículos se transcriben a continuación:

#### EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION DE RECURSOS DISPONE:

Art. 1: EFECTIVÍCESE el cese administrativo a partir del 03/09/1996, del docente: Marletta Ferreras, Carlos Ángel (DNI N° 20.010.530), en su cargo de Profesor Interino de Contabilidad II, 04 horas Cátedra, en 2º año División "A" Turno Noche, en el Instituto de Formación Técnica Superior N° 16.

Art. 2: DÉJASE establecido que en caso de reincidencia el agente será pasible de la sanción contenida en el Art. 36 inc. f ) del Estatuto del Docente mediante el procedimiento establecido en el Art. 39 del mismo cuerpo legal.

Art. 3: REGÍSTRESE, comuníquese y pase a la Dirección General de Educación de

Gestión Estatal (Dirección de Formación Técnica Superior) para las notificaciones correspondientes y a la Junta de Disciplina. Notifíquese al interesado conforme lo establecido en el art. 60 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Decreto N° 1510-GCBA-97, haciéndole saber que la presente resolución no agota la vía administrativa y es susceptible de ser recurrida de acuerdo a los art. 51<sup>1</sup>, 53<sup>2</sup> y 56<sup>3</sup> del Estatuto del Docente, dentro de los diez (10) días hábiles administrativos contados a partir de la notificación de la presente.

ART. 51 Estatuto del Docente - Ordenanza N° 40.593: "El recurso de reconsideración o reposición podrá interponerse contra todo acto administrativo dictado con carácter definitivo o que impida totalmente la tramitación del reclamo. Deberá deducirse dentro de los diez (10) días hábiles de notificado el acto y será resuelto por el mismo organismo o autoridad que lo dictó, dentro de igual plazo."

ART. 53 Estatuto del Docente - Ordenanza N° 40.593: "El recurso de apelación procederá contra todo acto administrativo dictado con carácter definitivo o que impida totalmente la tramitación del reclamo y podrá deducirse de dos maneras: a) En subsidio: Presentándolo en forma conjunta con el de reconsideración. b) En forma directa: Omitiendo la reconsideración. En este último caso, también el plazo para su interposición será de diez (10) días hábiles, para ser resuelto por el organismo o autoridad competente, en igual lapso."

ART. 56 Estatuto del Docente - Ordenanza N° 40.593: "El recurso jerárquico procederá contra todo acto administrativo definitivo o que impida la tramitación del reclamo o pretensión del docente. No será necesario haber deducido previamente los recursos de reconsideración y apelación. Si se los hubiere interpuesto no será indispensable fundar nuevamente el jerárquico, pero se podrá mejorar o ampliar los fundamentos."

**María del Carmen Caballero**  
Directora

EO 429

Inicia: 29-3-2010

Vence: 31-3-2010

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

## MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL INSPECCIÓN

### Intimación - Registro N° 701-CGPC5/07

Intímase **Pozzi Daniel y/o Sr. propietario** titular del inmueble sito en la calle Bartolomé Mitre N° 4191, a realizar, la reparación de acera, construcción de cerca reglamentaria, desratización, desmalezamiento e higienización, del mismo, dentro de los diez (10) días de publicado el presente edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por art.11 de la Ordenanza N° 33.581, B.M. N° 15.540, AD 470.2 la que establece que: "Todo propietario de terreno total o parcialmente baldío o total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, salubridad y estética", bajo apercibimiento de aplicación de una multa y la ejecución de los trabajos mencionados por Administración y a su costa.

**Carlos Díaz**  
Director General

EO 394

Inicia: 25-3-2010

Vence: 5-4-2010

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO**

DIRECCIÓN GENERAL INSPECCIÓN

**Intimación - Registro N° 1.795-MGEYA/07**

Intímase **Aliverti Blanca Mercedes y/o Sr. propietario** titular del inmueble sito en la Calle Av. Almafuerde N° 119, a realizar, la desratización, desmalezamiento e higienización, del mismo, dentro de los diez (10) días de publicado el presente edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por art.11 de la Ordenanza N° 33.581, B.M. N° 15.540, AD 470.2 la que establece que: "Todo propietario de terreno total o parcialmente baldío o total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, salubridad y estética", bajo apercibimiento de aplicación de una multa y la ejecución de los trabajos mencionados por Administración y a su costa.

**Carlos Díaz**  
Director General

EO 391

Inicia: 25-3-2010

Vence: 5-4-2010

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO**

DIRECCIÓN GENERAL INSPECCIÓN

**Intimación - Nota N° 12.624-DGlim/07**

Intímase **Rubio Pablo Daniel y/o Sr. propietario** titular del inmueble sito en la Calle José Marmol N° 732, a realizar, desratización, desmalezamiento e higienización, del mismo, dentro de los diez (10) días de publicado el presente edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por art.11 de la Ordenanza N° 33.581, B.M. N° 15.540, AD 470.2 la que establece que: "Todo propietario de terreno total o parcialmente baldío o total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, salubridad y estética", bajo apercibimiento de aplicación de una multa y la ejecución de los trabajos mencionados por Administración y a su costa.

**Carlos Díaz**  
Director General

EO 395

Inicia: 25-3-2010

Vence: 5-4-2010

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO**

DIRECCIÓN GENERAL INSPECCIÓN

**Intimación - Nota N° 12.934-DGLIM/07**

Intímase **Sisso David Alejandro y/o Sr. propietario** titular del inmueble sito en la Calle Concepción Arenal N° 3774, a realizar, la reparación de acera, construcción de cerca reglamentaria, desratización, desmalezamiento e higienización, del mismo, dentro de los diez (10) días de publicado el presente edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por art.11 de la Ordenanza N° 33.581, B.M. N° 15.540 AD 470.2 la que establece que: "Todo propietario de terreno total o parcialmente baldío o total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, salubridad y estética", bajo apercibimiento de aplicación de una multa y la ejecución de los trabajos mencionados por Administración y a su costa.

**Carlos Díaz**  
Director General

EO 396  
Inicia: 25-3-2010

Vence: 5-4-2010

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO**

DIRECCIÓN GENERAL INSPECCIÓN

**Intimación - Registro N° 782-CGPC10/08**

Intímase **Muniz Felicidad T de OT y/o Sr. propietario** titular del inmueble sito en Echenagucia N° 1223, a realizar, la reparación de acera, construcción de la cerca reglamentaria, desratización, desmalezamiento e higienización, del mismo, dentro de los diez (10) días de publicado el presente edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por art.11 de la Ordenanza N° 33.581, B.M. N° 15.540, AD 470.2 la que establece que: "Todo propietario de terreno total o parcialmente baldío o total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, salubridad y estética", bajo apercibimiento de aplicación de una multa y la ejecución de los trabajos mencionados por Administración y a su costa.

**Carlos Díaz**  
Director General

EO 397  
Inicia: 25-3-2010

Vence: 5-4-2010

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO**

DIRECCIÓN GENERAL INSPECCIÓN

**Intimación - Registro N° 96-CGPC10/09**

Intímase **Centenaro Dino Guido Domingo y/o Sr. propietario** titular del inmueble sito en la Calle San Blas N° 4432, a realizar, la reparación de acera, construcción de cerca reglamentaria, desratización, desmalezamiento e higienización, del mismo, dentro de

los diez (10) días de publicado el presente edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por art.11 de la Ordenanza N° 33.581, B.M. N° 15.540, AD 470.2 la que establece que: "Todo propietario de terreno total o parcialmente baldío o total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, salubridad y estética", bajo apercibimiento de aplicación de una multa y la ejecución de los trabajos mencionados por Administración y a su costa.

**Carlos Díaz**  
Director General

EO 390  
Inicia: 25-3-2010

Vence: 5-4-2010

## **MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO**

DIRECCIÓN GENERAL INSPECCIÓN

### **Intimación - Registro N° 97-CGPC10/09**

Intímase **Joandet Guillermo Edgardo y/o Sr. propietario** titular del inmueble sito en Dupuy N° 1167, a realizar, la reparación de acera, desratización, desmalezamiento e higienización, del mismo, dentro de los diez (10) días de publicado el presente edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por art.11 de la Ordenanza N° 33.581, B.M. N° 15.540, AD 470.2 la que establece que: "Todo propietario de terreno total o parcialmente baldío o total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, salubridad y estética", bajo apercibimiento de aplicación de una multa y la ejecución de los trabajos mencionados por Administración y a su costa.

**Carlos Díaz**  
Director General

EO 398  
Inicia: 25-3-2010

Vence: 5-4-2010

## **MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO**

DIRECCIÓN GENERAL INSPECCIÓN

### **Intimación - Registro N° 189-CGPC11/09**

Intímase **Di Prinzi Arnaldo Daniel y OT y/o Sr. propietario** titular del inmueble sito en la Calle Fahy Padre N° 1233, a realizar, la construcción de cerca reglamentaria, desratización, desmalezamiento e higienización, del mismo, dentro de los diez (10) días de publicado el presente edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por art.11 de la Ordenanza N° 33.581, B.M. N° 15.540, AD 470.2 la que establece que: "Todo propietario de terreno total o parcialmente baldío o total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, salubridad y estética", bajo apercibimiento de aplicación de una multa y la ejecución de los trabajos mencionados por Administración y a su costa.

**Carlos Díaz**  
Director General

EO 399

Inicia: 25-3-2010

Vence: 5-4-2010

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO**

DIRECCIÓN GENERAL INSPECCIÓN

**Intimación - Nota N° 1.196-DGIHU/09**

Intímase **Rebiere A y/o Sr. propietario** titular del inmueble sito en la Calle Vuelta de Obligado N° 2789, a realizar, la reparación de acera, construcción de cerca reglamentaria, desratización, desmalezamiento e higienización, del mismo, dentro de los diez (10) días de publicado el presente edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por art.11 de la Ordenanza N° 33.581, B.M. N° 15.540 AD 470.2 la que establece que: "Todo propietario de terreno total o parcialmente baldío o total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, salubridad y estética", bajo apercibimiento de aplicación de una multa y la ejecución de los trabajos mencionados por Administración y a su costa.

**Carlos Díaz**  
Director General

EO 400

Inicia: 25-3-2010

Vence: 5-4-2010

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO**

DIRECCIÓN GENERAL INSPECCIÓN

**Intimación - Nota N° 1.210-DGIHU/09**

Intímase **Mouzo B. y/o Sr. propietario** titular del inmueble sito en Remedios N° 3739, a realizar, la desratización, desmalezamiento e higienización, del mismo, dentro de los diez (10) días de publicado el presente Edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por art.11 de la Ordenanza N° 33.581, B.M. N° 15.540, AD 470.2 la que establece que: "Todo propietario de terreno total o parcialmente baldío o total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, salubridad y estética", bajo apercibimiento de aplicación de una multa y la ejecución de los trabajos mencionados por Administración y a su costa.

**Carlos Díaz**  
Director General

EO 401

Inicia: 25-3-2010

Vence: 5-4-2010

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO**

## DIRECCIÓN GENERAL INSPECCIÓN

**Intimación - Nota N° 1.230-DGIHU/09**

Intímase **Long Carlos y/o Sr. propietario** titular del inmueble sito en la Calle Venezuela N° 908, Esq. Tacuarí N° 507, a realizar, la reparación de acera, construcción de cerca reglamentaria, desratización, desmalezamiento e higienización, del mismo, dentro de los diez (10) días de publicado el presente edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por art.11 de la Ordenanza N° 33.581, B.M. N° 15.540, AD 470.2 la que establece que: "Todo propietario de terreno total o parcialmente baldío o total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, salubridad y estética", bajo apercibimiento de aplicación de una multa y la ejecución de los trabajos mencionados por Administración y a su costa.

**Carlos Díaz**  
Director General

EO 402  
Inicia: 25-3-2010

Vence: 5-4-2010

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO**

## DIRECCIÓN GENERAL INSPECCIÓN

**Intimación - Nota N° 1.232-DGIHU/09**

Intímase **Elviño Ramón Hugo y/o Sr. propietario** titular del inmueble sito en la Calle AV. Olazabal N° 3432, a realizar, la reparación de acera, desratización e higienización, del mismo, dentro de los diez (10) días de publicado el presente edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por art.11 de la Ordenanza N° 33.581, B.M. N° 15.540, AD 470.2 la que establece que: "Todo propietario de terreno total o parcialmente baldío o total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, salubridad y estética", bajo apercibimiento de aplicación de una multa y la ejecución de los trabajos mencionados por Administración y a su costa.

**Carlos Díaz**  
Director General

EO 403  
Inicia: 25-3-2010

Vence: 5-4-2010

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO**

## DIRECCIÓN GENERAL INSPECCIÓN

**Intimación - Nota N° 1.320-DGIHU/09**

Intímase **Diancatelli Spartero y/o Sr. propietario** titular del inmueble sito en la Calle Gutenberg N° 4159, a realizar, la reparación de acera, desratización, desmalezamiento



e higienización, del mismo, dentro de los diez (10) días de publicado el presente edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por art.11 de la Ordenanza N° 33.581, B.M. N° 15.540, AD 470.2 la que establece que: “Todo propietario de terreno total o parcialmente baldío o total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, salubridad y estética”, bajo apercibimiento de aplicación de una multa y la ejecución de los trabajos mencionados por Administración y a su costa.

**Carlos Díaz**  
Director General

EO 404  
Inicia: 25-3-2010

Vence: 5-4-2010

## **MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO**

DIRECCION GENERAL INSPECCIÓN

### **Intimación - Nota N° 1.081.564-DGIHU/09**

Intímase **Bietti Luis E. y otros y/o Sr. propietario** titular del inmueble sito en Chivilcoy N° 2731, a realizar, la reparación de acera, desratización, desmalezamiento e higienización, del mismo, dentro de los diez (10) días de publicado el presente edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por art.11 de la Ordenanza N° 33.581, B.M. N° 15.540, AD 470.2 la que establece que: “Todo propietario de terreno total o parcialmente baldío o total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, salubridad y estética”, bajo apercibimiento de aplicación de una multa y la ejecución de los trabajos mencionados por Administración y a su costa.

**Carlos Díaz**  
Director General

EO 405  
Inicia: 25-3-2010

Vence: 5-4-2010

## **MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO**

DIRECCIÓN GENERAL INSPECCIÓN

### **Intimación - Nota N° 1.195.027-DGIHU/09**

Intímase **Díaz María Eulogia y/o Sr. propietario** titular del inmueble sito en la Calle Muñiz N° 1145, a realizar, la reparación de acera, construcción de cerca reglamentaria, desratización, desmalezamiento e higienización, del mismo, dentro de los diez (10) días de publicado el presente edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por art.11 de la Ordenanza N° 33.581, B.M. N° 15.540, AD 470.2 la que establece que: “Todo propietario de terreno total o parcialmente baldío o total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, salubridad y estética”, bajo apercibimiento de aplicación de una multa y la ejecución de los trabajos mencionados por Administración y a su costa.

**Carlos Díaz**  
Director General

EO 406  
Inicia: 25-3-2010

Vence: 5-4-2010

## MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL FERIAS Y MERCADOS

### Intimación

Intímase al la Sra. **Nélida Esther Godoy Fernández**, DNI 93.775.101, para que en el plazo de cinco (5) días computados desde el siguiente de la última publicación del presente edicto, justifique las inasistencias desde el día 25 y 26 de abril y 2, 3, 9 y 10 de mayo de 2009 en la feria Paseo Parque Avellaneda, regulada por Decreto N° 92-GCBA/04, bajo apercibimiento de no otorgamiento del permiso correspondiente, y constituya domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, bajo apercibimiento de continuar con los trámites que se originen en la tramitación de las presentes sin su intervención.

**Oscar R. Orellana**  
Director General

EO 451  
Inicia: 29-3-2010

Vence: 31-3-2010

## Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

### ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

#### Citación - AT 67538-DGR-2007

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en J.P.T. Batlle y Ordoñez 6.144/6.148, Partida Matriz N° 67538**, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Subdirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs., a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas **AT 67538-DGR-2007**, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62, Ley de Procedimientos Administrativos N° 1.510, B.O. N° 319 del 27/10/97 y art. 28, inciso 5°, Código Fiscal vigente, T.O. 2008).

**Carlos Walter**  
Director General

EO 430  
Inicia: 29-3-2010

Vence: 31-3-2010

**ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS**

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

**Citación - AT 69552-DGR-2008**

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Guaminj 5.202/5.210 eq. Gral. Fructuoso Rivera 6.598, Partida Matriz N° 69552**, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Subdirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs., a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas **AT 69552-DGR-2008**, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62, Ley de Procedimientos Administrativos N° 1.510, B.O. N° 319 del 27/10/97 y art. 28, inciso 5º, Código Fiscal vigente, T.O. 2008).

**Carlos Walter**  
Director General

EO 431

Inicia: 29-3-2010

Vence: 31-3-2010

**ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS**

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

**Citación - AT 90685-DGR-2008**

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Butteler 59, Partida Matriz N° 90685**, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Subdirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs., a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas **AT 90685-DGR-2008**, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62, Ley de Procedimientos Administrativos N° 1.510, B.O. N° 319 del 27/10/97 y art. 28, inciso 5º, Código Fiscal vigente, T.O. 2008).

**Carlos Walter**  
Director General

EO 432

Inicia: 29-3-2010

Vence: 31-3-2010

**ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS**

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

**Citación - AT 151581-DGR-2008**

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Estados Unidos 3.889, Partida Matriz N° 151581**, por medio del presente, para que en el plazo de

quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Subdirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs., a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas **AT 151581-DGR-2008**, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62, Ley de Procedimientos Administrativos N° 1.510, B.O. N° 319 del 27/10/97 y art. 28, inciso 5°, Código Fiscal vigente, T.O. 2008).

**Carlos Walter**  
Director General

EO 433  
Inicia: 29-3-2010

Vence: 31-3-2010

## **ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS**

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

### **Citación - AT 239094-DGR-2008**

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Estomba 915, Partida Matriz N° 239094**, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Subdirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs., a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas **AT 239094-DGR-2008**, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62, Ley de Procedimientos Administrativos N° 1.510, B.O. N° 319 del 27/10/97 y art. 28, inciso 5°, Código Fiscal vigente, T.O. 2008).

**Carlos Walter**  
Director General

EO 434  
Inicia: 29-3-2010

Vence: 31-3-2010

## **ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS**

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

### **Citación - AT 248115-DGR-2008**

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Gral. José G. Artigas 1303, Partida Matriz N° 248115**, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Subdirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs., a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas **AT 248115-DGR-2008**, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62, Ley de Procedimientos Administrativos N° 1.510, B.O. N° 319 del 27/10/97 y art. 28, inciso 5°, Código Fiscal vigente, T.O. 2008).

**Carlos Walter**  
Director General

EO 407

Inicia: 25-3-2010

Vence: 29-3-2010

**ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS**

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

**Citación -AT 343484-DGR-2008**

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Gral. Mariano Acha 2084/2080, Partida Matriz N° 343484**, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Subdirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs., a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas **AT 343484-DGR-2008**, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62, Ley de Procedimientos Administrativos N° 1.510, B.O. N° 319 del 27/10/97 y art. 28, inciso 5º, Código Fiscal vigente, T.O. 2008).

**Carlos Walter**  
Director General

EO 411

Inicia: 25-3-2010

Vence: 29-3-2010

**ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS**

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

**Citación - AT 343633-DGR-2008**

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Combatientes de Malvinas 3766, Partida Matriz N° 343633**, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Subdirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs., a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas **AT 343633-DGR-2008**, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62, Ley de Procedimientos Administrativos N° 1.510, B.O. N° 319 del 27/10/97 y art. 28, inciso 5º, Código Fiscal vigente, T.O. 2008).

**Carlos Walter**  
Director General

EO 412

Inicia: 25-3-2010

Vence: 29-3-2010

**ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS**

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

**Citación - AT 343674-DGR-2008**

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Fernández Blanco 2050/2048, Partida Matriz N° 343674**, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Subdirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs., a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas **AT 343674-DGR-2008**, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62, Ley de Procedimientos Administrativos N° 1.510, B.O. N° 319 del 27/10/97 y art. 28, inciso 5º, Código Fiscal vigente, T.O. 2008).

**Carlos Walter**  
Director General

EO 413  
Inicia: 25-3-2010

Vence: 29-3-2010

## **ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS**

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

### **Citación - AT 349421-DGR-2008**

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Manuela Pedraza 5249/5253, Partida Matriz N° 349421**, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Subdirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs., a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas **AT 349421-DGR-2008**, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62, Ley de Procedimientos Administrativos N° 1.510, B.O. N° 319 del 27/10/97 y art. 28, inciso 5º, Código Fiscal vigente, T.O. 2008).

**Carlos Walter**  
Director General

EO 415  
Inicia: 25-3-2010

Vence: 29-3-2010

## **ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS**

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

### **Citación - AT 352965-DGR-2008**

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Aizpurua 2923/2927, Partida Matriz N° 352965**, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Subdirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs., a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas **AT 352965-DGR-2008**, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62, Ley de Procedimientos Administrativos N° 1.510, B.O. N° 319 del 27/10/97 y art. 28, inciso 5º, Código Fiscal vigente, T.O. 2008).

**Carlos Walter**  
Director General

EO 416

Inicia: 25-3-2010

Vence: 29-3-2010

**ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS**

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

**Citación - AT 362123-DGR-2008**

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Griveo 2630, Partida Matriz N° 362123**, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Subdirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs., a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas **AT 362123-DGR-2008**, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62, Ley de Procedimientos Administrativos N° 1.510, B.O. N° 319 del 27/10/97 y art. 28, inciso 5°, Código Fiscal vigente, T.O. 2008).

**Carlos Walter**

Director General

EO 418

Inicia: 25-3-2010

Vence: 29-3-2010

**ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS**

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

**Citación - AT 407397-DGR-2008**

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Palpa 2944/2942, Partida Matriz N° 407397**, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Subdirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs., a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas **AT 407397-DGR-2008**, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62, Ley de Procedimientos Administrativos N° 1.510, B.O. N° 319 del 27/10/97 y art. 28, inciso 5°, Código Fiscal vigente, T.O. 2008).

**Carlos Walter**

Director General

EO 419

Inicia: 25-3-2010

Vence: 29-3-2010

**ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS**

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

**Citación - AT 13896-DGR-2009**

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Carlos Encina 689**,

**Partida Matriz N° 13896,** por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Subdirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs., a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas **AT 13896-DGR-2009**, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62, Ley de Procedimientos Administrativos N° 1.510, B.O. N° 319 del 27/10/97 y art. 28, inciso 5°, Código Fiscal vigente, T.O. 2008).

**Carlos Walter**  
Director General

EO 435  
Inicia: 29-3-2010

Vence: 31-3-2010

## ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

### Citación - AT 91765-DGR-2009

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Mariano Acosta 3.295/3.297, Partida Matriz N° 91765**, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Subdirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs., a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas **AT 91765-DGR-2009**, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62, Ley de Procedimientos Administrativos N° 1.510, B.O. N° 319 del 27/10/97 y art. 28, inciso 5°, Código Fiscal vigente, T.O. 2008).

**Carlos Walter**  
Director General

EO 436  
Inicia: 29-03-2010

Vence: 31-03-2010

## ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

### Citación - AT 103988-DGR-2009

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Gallegos 3.463/3.461, Partida Matriz N° 103988**, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Subdirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs., a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas **AT 103988-DGR-2009**, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62, Ley de Procedimientos Administrativos N° 1.510, B.O. N° 319 del 27/10/97 y art. 28, inciso 5°, Código Fiscal vigente, T.O. 2008).

**Carlos Walter**  
Director General



EO 437  
Inicia: 29-3-2010

Vence: 31-3-2010

## **ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS**

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

### **Citación - AT 104601-DGR-2009**

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Uspallata 3.100, Partida Matriz N° 104601**, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Subdirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs., a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas **AT 104601-DGR-2009**, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62, Ley de Procedimientos Administrativos N° 1.510, B.O. N° 319 del 27/10/97 y art. 28, inciso 5°, Código Fiscal vigente, T.O. 2008).

**Carlos Walter**  
Director General

EO 438  
Inicia: 29-3-2010

Vence: 31-3-2010

## **ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS**

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

### **Citación - AT 110757-DGR-2009**

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Av. Juan de Garay 612, Partida Matriz N° 110757**, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Subdirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs., a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas **AT 110757-DGR-2009**, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62, Ley de Procedimientos Administrativos N° 1.510, B.O. N° 319 del 27/10/97 y art. 28, inciso 5°, Código Fiscal vigente, T.O. 2008).

**Carlos Walter**  
Director General

EO 439  
Inicia: 29-3-2010

Vence: 31-3-2010

## **ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS**

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

### **Citación - AT 115469-DGR-2009**

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Goncalves Dias 723, Partida Matriz N° 115469**, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Subdirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs., a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas **AT 115469-DGR-2009**, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62, Ley de Procedimientos Administrativos N° 1.510, B.O. N° 319 del 27/10/97 y art. 28, inciso 5°, Código Fiscal vigente, T.O. 2008).

**Carlos Walter**  
Director General

EO 440  
Inicia: 29-3-2010

Vence: 31-3-2010

## **ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS**

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

### **Citación - AT 116303-DGR-2009**

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Rio Cuarto 2.774, Partida Matriz N° 116303**, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Subdirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs., a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas **AT 116303-DGR-2009**, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62, Ley de Procedimientos Administrativos N° 1.510, B.O. N° 319 del 27/10/97 y art. 28, inciso 5°, Código Fiscal vigente, T.O. 2008).

**Carlos Walter**  
Director General

EO 441  
Inicia. 29-3-2010

Vence: 31-3-2010

## **ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS**

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

### **Citación - AT 121371-DGR-2009**

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Gral.G. Aroaz De Lamadrid 567, Partida Matriz N° 121371**, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Subdirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs., a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas **AT 121371-DGR-2009**, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62, Ley de Procedimientos Administrativos N° 1.510, B.O. N° 319 del 27/10/97 y art. 28, inciso 5°, Código Fiscal vigente, T.O. 2008).

**Carlos Walter**  
Director General

EO 442  
Inicia: 29-3-2010

Vence: 31-3-2010

## ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

### Citación - AT 157424-DGR-2009

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Craig 729, Partida Matriz N° 157424**, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Subdirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs., a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas **AT 157424-DGR-2009**, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62, Ley de Procedimientos Administrativos N° 1.510, B.O. N° 319 del 27/10/97 y art. 28, inciso 5º, Código Fiscal vigente, T.O. 2008).

**Carlos Walter**  
Director General

EO 443  
Inicia: 29-03-2010

Vence: 31-03-2010

## ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

### Citación - AT 182366-DGR-2009

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Jujuy 1.102/1.106 esq. Humberto 1ro 2.692, Partida Matriz N° 182366**, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Subdirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs., a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas **AT 182366-DGR-2009**, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62, Ley de Procedimientos Administrativos N° 1.510, B.O. N° 319 del 27/10/97 y art. 28, inciso 5º, Código Fiscal vigente, T.O. 2008).

**Carlos Walter**  
Director General

EO 444  
Inicia: 29-03-2010

Vence: 31-03-2010

## ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

**Citación - AT 183099-DGR-2009**

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Catamarca 1.537, Partida Matriz N° 183099**, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Subdirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs., a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas **AT 183099-DGR-2009**, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62, Ley de Procedimientos Administrativos N° 1.510, B.O. N° 319 del 27/10/97 y art. 28, inciso 5°, Código Fiscal vigente, T.O. 2008).

**Carlos Walter**  
Director General

EO 445  
Inicia: 29-3-2010

Vence: 31-3-2010

**ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS**

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

**Citación - AT 235374-DGR-2009**

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Terrero 1384, Partida Matriz N° 235374**, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Subdirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs., a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas **AT 235374-DGR-2009**, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62, Ley de Procedimientos Administrativos N° 1.510, B.O. N° 319 del 27/10/97 y art. 28, inciso 5°, Código Fiscal vigente, T.O. 2008).

**Carlos Walter**  
Director General

EO 408  
Inicia: 25-3-2010

Vence: 29-3-2010

**ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS**

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

**Citación - AT 242930-DGR-2009**

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Av. Chorroarin 71/69, Partida Matriz N° 242930**, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Subdirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs., a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas **AT 242930-DGR-2009**, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por

notificado (art. 62, Ley de Procedimientos Administrativos N° 1.510, B.O. N° 319 del 27/10/97 y art. 28, inciso 5°, Código Fiscal vigente, T.O. 2008).

**Carlos Walter**  
Director General

EO 446  
Inicia: 29-03-2010

Vence: 31-03-2010

## **ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS**

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

### **Citación - AT 249897-DGR-2009**

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Av. Nazca 1.275/1.279, Partida Matriz N° 249897**, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Subdirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs., a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas **AT 249897-DGR-2009**, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62, Ley de Procedimientos Administrativos N° 1.510, B.O. N° 319 del 27/10/97 y art. 28, inciso 5°, Código Fiscal vigente, T.O. 2008).

**Carlos Walter**  
Director General

EO 447  
Inicia: 29-3-2010

Vence: 31-3-2010

## **ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS**

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

### **Citación -AT 326470-DGR-2009**

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Blanco Encalada 3290, Partida Matriz N° 326470**, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Subdirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs., a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas **AT 326470-DGR-2009**, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62, Ley de Procedimientos Administrativos N° 1.510, B.O. N° 319 del 27/10/97 y art. 28, inciso 5°, Código Fiscal vigente, T.O. 2008).

**Carlos Walter**  
Director General

EO 409  
Inicia: 25-3-2010

Vence: 29-3-2010

**ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS**

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

**Citación -AT 332244-DGR-2009**

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Moldes 3828, Partida Matriz N° 332244**, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Subdirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs., a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas **AT 332244-DGR-2009**, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62, Ley de Procedimientos Administrativos N° 1.510, B.O. N° 319 del 27/10/97 y art. 28, inciso 5º, Código Fiscal vigente, T.O. 2008).

**Carlos Walter**  
Director General

EO 410

Inicia: 25-3-2010

Vence: 29-3-2010

**ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS**

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

**Citación -AT 336299-DGR-2009**

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Av. Olazabal 1645/1651, Partida Matriz N° 336299**, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Subdirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs., a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas **AT 336299-DGR-2009**, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62, Ley de Procedimientos Administrativos N° 1.510, B.O. N° 319 del 27/10/97 y art. 28, inciso 5º, Código Fiscal vigente, T.O. 2008).

**Carlos Walter**  
Director General

EO 414

Inicia: 25-3-2010

Vence: 29-3-2010

**ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS**

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

**Citación -AT 337453-DGR-2009**

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en 3 De Febrero 2881/2883, Partida Matriz N° 337453**, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Subdirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs., a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones

caratuladas **AT 337453-DGR-2009**

, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62, Ley de Procedimientos Administrativos N° 1.510, B.O. N° 319 del 27/10/97 y art. 28, inciso 5º, Código Fiscal vigente, T.O. 2008).

**Carlos Walter**  
Director General

EO 417

Inicia: 25-3-2010

Vence: 29-3-2010

**ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS**

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

**Citación -AT 341466-DGR-2009**

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Mcal. Antonio de Sucre 664/666, Partida Matriz N° 341466**, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Subdirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs., a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas **AT 341466-DGR-2009**, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62, Ley de Procedimientos Administrativos N° 1.510, B.O. N° 319 del 27/10/97 y art. 28, inciso 5º, Código Fiscal vigente, T.O. 2008).

**Carlos Walter**  
Director General

EO 420

Inicia: 25-3-2010

Vence: 29-3-2010

**ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS**

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

**Citación - AT 405116-DGR-2009**

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Concepción Arenal 2478/2482, Partida Matriz N° 405116**, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Subdirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs., a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas **AT 405116-DGR-2009**, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62, Ley de Procedimientos Administrativos N° 1.510, B.O. N° 319 del 27/10/97 y art. 28, inciso 5º, Código Fiscal vigente, T.O. 2008).

**Carlos Walter**  
Director General

EO 421

Inicia: 25-3-2010

Vence: 29-3-2010

**ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS**

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

**Citación - AT 405995-DGR-2009**

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Av. Olleros 3160/3164, Partida Matriz N° 405995**, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Subdirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs., a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas **AT 405995-DGR-2009**, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62, Ley de Procedimientos Administrativos N° 1.510, B.O. N° 319 del 27/10/97 y art. 28, inciso 5º, Código Fiscal vigente, T.O. 2008).

**Carlos Walter**  
Director General

EO 422

Inicia: 25-3-2010

Vence: 29-3-2010

**ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS**

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

**Citación - AT 411433-DGR-2009**

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Teodoro García 2378, Partida Matriz N° 411433**, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Subdirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs., a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas **AT 411433-DGR-2009**, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62, Ley de Procedimientos Administrativos N° 1.510, B.O. N° 319 del 27/10/97 y art. 28, inciso 5º, Código Fiscal vigente, T.O. 2008).

**Carlos Walter**  
Director General

EO 423

Inicia: 25-3-2010

Vence: 29-3-2010

**ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS**

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

**Citación -AT 1148027-DGR-2009**

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Pedro Moran 5048/5052, Partida Matriz N° 290613**, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Subdirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs., a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones



caratuladas **AT 1148027-DGR-2009**

, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62, Ley de Procedimientos Administrativos N° 1.510, B.O. N° 319 del 27/10/97 y art. 28, inciso 5°, Código Fiscal vigente, T.O. 2008).

**Carlos Walter**  
Director General

EO 424

Inicia: 25-3-2010

Vence: 29-3-2010

## **ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS**

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

### **Citación - AT 1504589-DGR-2009**

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Monte 7.217, Partida Matriz N° 36650**, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Subdirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs., a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas **AT 1504589-DGR-2009**, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62, Ley de Procedimientos Administrativos N° 1.510, B.O. N° 319 del 27/10/97 y art. 28, inciso 5°, Código Fiscal vigente, T.O. 2008).

**Carlos Walter**  
Director General

EO 448

Inicia: 29-3-2010

Vence: 31-3-2010

## **ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS**

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

### **Citación - AT 1511356-DGR-2009**

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Zapiola 1727/1729, Partida Matriz N° 409756**, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Subdirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs., a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas **AT 1511356-DGR-2009**, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62, Ley de Procedimientos Administrativos N° 1.510, B.O. N° 319 del 27/10/97 y art. 28, inciso 5°, Código Fiscal vigente, T.O. 2008).

**Carlos Walter**  
Director General

EO 425

Inicia: 25-3-2010

Vence: 29-3-2010

**ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS**

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

**Citación -AT 1511524-DGR-2009**

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Cramer 3070/3072, Partida Matriz N° 329256**, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Subdirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs., a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas **AT 1511524-DGR-2009**, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62, Ley de Procedimientos Administrativos N° 1.510, B.O. N° 319 del 27/10/97 y art. 28, inciso 5°, Código Fiscal vigente, T.O. 2008).

**Carlos Walter**  
Director General

EO 426

Inicia: 25-3-2010

Vence: 29-3-2010

**ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS**

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

**Citación - AT 1513836-DGR-2009**

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Pumacahua 700, Partida Matriz N° 140285**, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Subdirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs., a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas **AT 1513836-DGR-2009**, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62, Ley de Procedimientos Administrativos N° 1.510, B.O. N° 319 del 27/10/97 y art. 28, inciso 5°, Código Fiscal vigente, T.O. 2008).

**Carlos Walter**  
Director General

EO 449

Inicia: 29-3-2010

Vence: 31-3-2010

Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires

**INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES****Notificación - Resolución N° 430-PD/09**

El Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires, hace saber al **Sr. SERGIO ALFREDO GUZMÁN** (D.N.I. N° 12.220.766) que por Resolución N° 430/PD/09 de fecha 18/08/09, se ha procedido a rescindir el Boleto de Compraventa oportunamente suscripto, por transgresión a las cláusulas Octava y Novena, en los términos de la Décima y Décimo Segunda del citado instrumento, en relación a la U.Cta. N° 82.389

Block A, Piso 11º Dto. "F" del Barrio Donizetti, conforme lo actuado en la Nota N° 4213/CMV/1998.

Se hace saber asimismo al interesado que la Resolución dictada es susceptible de impugnación por vía de los recursos de reconsideración y/o Jerárquico en subsidio que deberán interponerse y fundarse dentro del plazo de diez (10) y quince (15) días hábiles administrativos respectivamente, contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva (conf. Arts. 103, 107 y ss Decreto 1510/CABA/97) quedando así agotada la vía administrativa, Sin perjuicio de lo cual podrá, a su exclusivo criterio interponer recurso de alzada conforme lo dispuesto en el art. 113 del Decreto mencionado.

La presente notificación se tendrá por efectuada a los cinco (5) días, computados desde el siguiente al de la última publicación (Art. 62 Ley citada

**Ricardo Yapur**

Gerente de Asuntos Jurídicos

EO 450

Inicia: 29-3-2010

Vence: 31-3-2010

## Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

### **PROCURACIÓN GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

DIRECCIÓN GENERAL DE SUMARIOS

DIRECCIÓN DE SUMARIOS DE REGÍMENES ESPECIALES

#### **Citación - Expediente N° 7.141/09**

Se cita por TRES (3) DIAS al Sr. ALFREDO DARÍO MORELLI, DNI. 14.476.154, a fin de notificarlo de las providencias recaída en el Sumario n° 26/09 que se instruye mediante Expediente n° 7.141/2009 e incorporado Expediente n° 59.089/2007 ante la actuaría a cargo de la Dra. Karina Cortez, de la Dirección de Sumarios de Regímenes Especiales de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, sita en la calle Uruguay 440, planta baja de la Ciudad de Buenos Aires. A tal fin se transcriben: "Buenos Aires, 18 de marzo de 2010. Vista la Providencia 60/JD/2010 (fs. 66) y la Providencia 155/DSRE/2010 (fs. 67), esta instrucción dispone: I.- Reformular el cargo administrativo formulado en el punto 2 del apartado II de la providencia de fecha 21/12/2009 en los siguientes términos: "2.- Haber consignado en Planilla de Inscripción 2005 "01c" (Declaración Jurada) una constancia apócrifa de Técnico Superior en Informática aplicada." II.- Conceder vista al sumariado ALFREDO DARÍO MORELLI de todo lo actuado por el término de diez días improrrogables, a los efectos de presentar descargo y ofrecer toda la prueba que tuviere por conveniente para su defensa, bajo apercibimiento de tenersele por decaído el derecho de hacerlo en el futuro. Se le comunica que, en el caso de ofrecer testigos, deberá acompañar el pliego de interrogatorio, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido de dicha prueba. Para el supuesto de ofrecerse testigos que no revistan actualmente en forma activa en el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, estará a cargo de quien los ofrezca el hacerlos comparecer a la audiencia que se designe, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido. Hágase saber que las actuaciones quedan a partir de este acto a disposición de la sumariada para la extracción de fotocopias. III.- Notifíquese por edictos junto con la providencia de fecha 21/12/2009 de fs. 63.-" y "Buenos Aires, 21 de diciembre de

2009. Toda vez que el agente Alfredo Darío Morelli no compareció a prestar declaración indagatoria y visto la fotocopia de solicitud de inscripción para ingreso de fs. 2/3, la fotocopia de la constancia de técnico superior en informática aplicada de fs. 5, el acta de fecha 20/12/2005 de fs. 14/15/16, la fotocopia certificada de nota dirigida a UTN de fs. 4 a 9, fotocopia certificada del listado de la Junta de Clasificación Docente de fs. 10, fotocopia de acta N° 44/2005 de fs. 17, fotocopia de acta N° 45/2005 de fs. 18/19, la fotocopia certificada del listado por orden de mérito de fs. 20, la nota N° 415998/SED/05 de fs. 21 del Expediente n° 59089/07; la declaración testimonial de Aldo Omar Pace de fs. 6/7, la declaración testimonial de Adriana Silvia Fariña de fs. 8, original de solicitud de inscripción para ingreso de fs. 15/16, declaración informativa de Rafael Omar Galdoporpora de fs. 22/23 del Expediente n° 7141/09; y demás constancias de autos, esta instrucción resuelve: I.- Hacer efectivo el apercibimiento contenido en el apartado II in fine de la providencia de fecha 04/08/2009 (fs. 36), continuando la tramitación de las presentes actuaciones. II.- Formular al agente ALFREDO DARÍO MORELLI, F.C. N° 345.875, los siguientes Cargos Administrativos consistentes en: "1.- Haber presentado una constancia de Técnico Superior en Informática Aplicada apócrifa en fecha 29/04/2005 en oportunidad de inscribirse al cargo de Maestro de Computación de Educación del Adulto y del Adolescente. 2.- Haber presentado Planilla de Inscripción 2005 01 C consignado la Constancia de Técnico Superior en Informática aplicada apócrifa." II.- Elevar el presente a la Jefa del Departamento Instrucción II a fin de dar cumplimiento a lo normado en el art. 45 inc. c) del Estatuto del Docente de la Ciudad de Buenos Aires."

**Liliana C. Accorinti**  
Directora

EO 428

Inicia: 29-3-2010

Vence: 31-3-2010

## PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BS.AS.

### PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

MINISTERIO PÚBLICO FISCAL

UNIDAD FISCAL SUDESTE - UNIDAD DE TRAMITACIÓN COMÚN

#### **Autos caratulados: Pinto Melo, Claudio Antonio s/infr. Art. 189 bis CP**

Buenos Aires 16 de marzo de 2010. Hágase saber a **Diego Raúl Cejas** (DNI N° 27.924.596 y nacido el 1 de marzo de 1980 en la República Argentina), que deberá comparecer a esta Unidad Fiscal Sudeste, Equipo "F" (situada en Bartolomé Mitre 1735 piso 5° de esta Ciudad) dentro de los tres días hábiles de notificado y en el horario de 10 a 14 horas, a los efectos de ser intimado en los términos del art. 161 del C.P.P.C.A.B.A. Comuníquese al nombrado el derecho que le asiste de ser asistido por un abogado de su confianza o por el defensor oficial que por turno corresponda. Déjese constancia que el delito que motiva el proceso es la portación ilegítima de arma de uso civil, prevista y reprimida por el art 189 bis, inc. 2°, segundo párrafo del Código Penal. Fdo.: Claudia Barcia (Fiscal). Ante mí: Raquel Ghione (Secretaria).

**Marcela A. Solano**  
Fiscal

OJ 27

Inicia: 23-3-2010

Vence: 30-3-2010